

INFORME 6/2024

AYUNTAMIENTO  
DE TERRASSA  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2021



INFORME 6/2024

**AYUNTAMIENTO  
DE TERRASSA**  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2021

---

Edición: agosto de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes.....	9
1.2.2. Actividades y organización .....	9
2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	13
3. RECOMENDACIONES.....	14
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	14
4.1. CONCILIACIÓN DE DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE LA CONTRATACIÓN .....	14
4.1.1. Estado de la liquidación del presupuesto de gastos .....	14
4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .....	16
4.2.1. Contratación administrativa.....	16
4.2.1.1. <i>Normativa aplicable</i> .....	16
4.2.1.2. <i>Gestión de la contratación administrativa</i> .....	16
4.2.1.3. <i>Expedientes de contratación vigentes en el ejercicio 2021</i> .....	16
4.2.1.4. <i>Contratos licitados mediante procedimiento abierto</i> .....	21
4.2.1.5. <i>Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado</i> .....	23
4.2.1.6. <i>Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario</i> .....	24
4.2.1.7. <i>Contratos licitados mediante procedimiento negociado sin publicidad</i> .....	30
4.2.1.8. <i>Adhesiones a contratos marco</i> .....	31
4.2.1.9. <i>Prórrogas de contratos</i> .....	32
4.2.1.10. <i>Contratación menor</i> .....	34
4.2.1.11. <i>Obligaciones reconocidas sin expediente de contratación</i> .....	40
5. RESPONSABILIDADES .....	42
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD .....	42
5.2. DE LA SINDICATURA.....	42

6. ANEXO: CUENTAS ANUALES.....	42
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	42
7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	43
7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	149
APROBACIÓN DEL INFORME.....	149

## **ABREVIACIONES**

LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
OR	Obligaciones reconocidas

## **ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de cumplimiento con seguridad limitada relativo al Ayuntamiento de Terrassa (excluidos los entes dependientes), correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización del Ayuntamiento de Terrassa durante el ejercicio 2021, limitada a la revisión de aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la contratación administrativa.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y una recomendación sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad, en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

El municipio de Terrassa está situado en la comarca de El Vallès Occidental, en la demarcación territorial de Barcelona. Su territorio es de 70,16 km<sup>2</sup> (según el Instituto de Estadística de Cataluña) y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 223.011 habitantes, según el padrón municipal de 2021 referido a 1 de enero.<sup>1</sup>

#### **1.2.2. Actividades y organización**

El Ayuntamiento de Terrassa presta todos los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, además de otros servicios no obligatorios.

En cuanto a su organización, en el ejercicio 2021, el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento se regía por el Reglamento orgánico municipal propio, publicado

---

1. Según el Real decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021.

en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOPB) el 2 de abril de 2019. Este Reglamento fue modificado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 26 de febrero de 2021.

El municipio de Terrassa tiene la calificación de régimen ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

A continuación se detallan los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los principales órganos complementarios, los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios, las otras entidades vinculadas y las otras entidades en las que participaba el Ayuntamiento durante 2021. También se indican los puestos de trabajo en los que recaía la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero.

### a) Grupos municipales

El Pleno resultante de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 se constituyó el 15 de junio de 2019. En 2021 el Pleno del Ayuntamiento estaba integrado por los siguientes grupos políticos municipales:

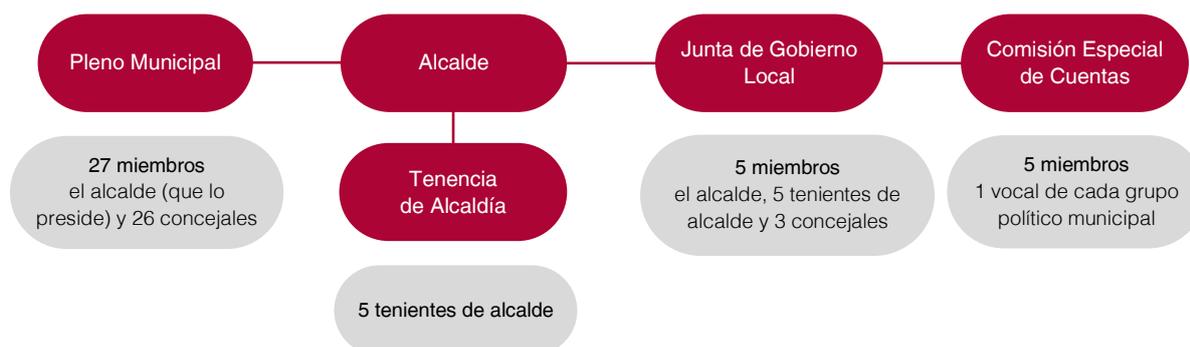
**Cuadro 1. Grupos políticos municipales del Pleno del Ayuntamiento de Terrassa en 2021**

Partidos políticos que conformaban el grupo municipal	Número de miembros
Tot per Terrassa (TxT)	10
Partit dels Socialistes de Catalunya – Candidatura de Progrés (PSC-CP)	7
Esquerra Republicana de Catalunya – Moviment d'Esquerres – Acord Municipal (ERC-MES-AM)	5
Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's)	3
Junts per Terrassa	2
<b>Total miembros</b>	<b>27</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

### b) Órganos de gobierno

En 2021, el Ayuntamiento tenía constituidos los órganos de gobierno que se indican en el siguiente diagrama:



**c) Órganos complementarios**

A finales del año 2021 el Ayuntamiento tenía constituidos los órganos complementarios que se indican a continuación:

- Comisiones informativas permanentes
- Comisión de Transparencia
- Junta de Portavoces
- Síndica municipal de agravios de Terrassa

En el siguiente cuadro se detallan los miembros que en el año 2021 integraban el Pleno de la corporación, el órgano de gobierno municipal al que, en su caso, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

**Cuadro 2. Concejales que integraban el Pleno, cargo, órgano de gobierno municipal al que pertenecían y grupo municipal del que formaban parte en el ejercicio 2021**

Nombre	Grupo municipal	Órgano de gobierno al que pertenecían a 31.12.2021			
Jordi Ballart Pastor Lluïsa Melgares Aguirre Núria Marin García Noel Duque Alarcón Maria Rosa Boladeras Aguirre Miguel Ángel Moreno Félix Jennifer Ramírez Porras Javier Fernández Rivero Raúl Ibáñez Linares Mónica Polo Rubia	T×T	Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno	Alcalde 3ª TA 2ª TA 4º TA	JGL JGL JGL JGL  JGL JGL	CEC
Alfredo Vega López Eva Candela López Carles Lázaro Hernando Javier García Romero Josefina Merino Ramirez Amadeu Aguado Moreno Marc Armengol Puig	PSC-CP	Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno Pleno			CEC
Isaac Albert Agut Teresa Ciurana Satlari Josep Forn Cadafalch Ona Martínez Viñas Carles Caballero Peña	ERC-MES-AM	Pleno Pleno Pleno Pleno	1er TA 5ª TA	JGL JGL  JGL	CEC
Javier Gonzalez Delgado David Aguinaga Abad Isabel Martinez Comas	C's	Pleno Pleno Pleno			CEC
Meritxell Lluís Vall Montserrat Trullàs Escoda	Junts	Pleno Pleno			CEC

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

Grupos municipales: C's: Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía. ERC-MES-AM: Esquerra Republicana de Catalunya – Moviment d'Esquerres – Acord Municipal. Junts: Junts per Terrassa. PSC-CP: Partit dels Socialistes de Catalunya – Candidatura del Progrés. T×T: Tot per Terrassa.

Órganos: CEC: Comisión Especial de Cuentas. JGL: Junta de Gobierno Local. Pleno: Pleno Municipal. TA: Teniente de alcalde o alcaldesa.

**d) Entidades dependientes y/o entidades participadas**

Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento participaba en las siguientes entidades:

- Sociedades mercantiles íntegramente participadas: 7
- Sociedades mercantiles participadas: 6
- Consorcios: 8
- Entidades públicas empresariales locales: 1

La Cuenta general del Ayuntamiento integraba las cuentas de las sociedades mercantiles íntegramente participadas (7), una de las sociedades mercantiles participadas (Parc Audiovisual de Catalunya, SL) (1) y la entidad pública empresarial local (1).

**e) Control interno**

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y las de tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, de presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– a los que les corresponde ocupar los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería.

En el siguiente cuadro se muestra la clasificación de los puestos de trabajo que estaban reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en el ejercicio 2021:

**Cuadro 3. Puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional**

Puesto de trabajo	Subescala	Grupo	Número de plazas	Plazas vacantes	Forma de provisión
Secretaría	Secretaría, categoría superior	A1	1	0	Libre designación
Intervención	Intervención-tesorería, categoría superior	A1	1	1	Libre designación
Tesorería	Intervención-tesorería, categoría de entrada	A1	1	0	Libre designación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

La plaza de Secretaría estaba ocupada por un funcionario de habilitación nacional en virtud de un nombramiento de fecha 15 de marzo de 2017.

La plaza de Intervención estaba ocupada por un funcionario a causa de un nombramiento en comisión de servicios de fecha 7 de octubre de 2021 por el plazo de un año prorrogable por un año más, para cubrir la jubilación voluntaria del titular.

La plaza de Tesorería estaba ocupada por un funcionario de habilitación nacional a raíz de un nombramiento de fecha 30 de enero de 2018.

## **2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada el Área de contratación administrativa del Ayuntamiento de Terrassa con el alcance y la metodología descritos, respectivamente, en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe.

Las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado en los aspectos de fiscalización de cumplimiento de la legalidad son las siguientes:

1. El contrato del servicio de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Patronato Municipal de Educación fue adjudicado en el ejercicio 2011 para un período de 6 años (4 años de vigencia y 2 más de prórrogas). El contrato se continuó prorrogando, indebidamente, hasta el ejercicio 2021. La duración del contrato ha superado el período establecido en las cláusulas del contrato y en la normativa que le era de aplicación de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (véase el apartado 4.2.1.4).
2. El contrato de servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa se adjudicó en el ejercicio 2015 con una duración inicial de 2 años y 1 de prórroga; el servicio se continuó prestando sin vigencia de contrato hasta el mes de marzo de 2021, tal y como dispone el artículo 235 del Decreto 179/1995, del Reglamento de obras actividad y servicios. Este artículo establece que el contratista debe continuar prestando el servicio hasta que otro adjudicatario se haga cargo de su gestión (véase el apartado 4.2.1.4).
3. En la muestra de 49 expedientes licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario se ha detectado la existencia de un expediente que en el momento de licitarse superaba el límite fijado para poder aplicar dicho procedimiento (véase el apartado 4.2.1.6).
4. En todos los expedientes incluidos en la muestra de licitados por el procedimiento negociado sin publicidad se ha constatado que no había constancia de la existencia de una negociación previa a la adjudicación de las condiciones de contratación (véase el apartado 4.2.1.7).
5. A partir de la revisión de la muestra de expedientes del listado de contratos menores se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resul-

tado la elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del apartado 2 del artículo 99 y 2 del artículo 118 de la LCSP (véase el apartado 4.2.1.10).

6. El Ayuntamiento de Terrassa ha tramitado 42 expedientes por 1,71 M€ para convalidar y aprobar actos que consideraba anulables. Se considera que los servicios prestados sin que exista un contrato en vigor (salvo los supuestos de emergencia) dimanen de un contrato verbal irregular y, por lo tanto, nulo de pleno derecho. Para abonar el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados por el contratista, el Ayuntamiento debía tramitar la revisión de oficio, sin perjuicio de poder optar también por la vía de la responsabilidad patrimonial si concurrían los requisitos para optar a ella. Para hacer efectiva la compensación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, era necesario esperar a que se hubiese adoptado la resolución correspondiente en el procedimiento de revisión de oficio.

Lo que se debe abonar para evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento es el valor de la prestación efectuada y, en ningún caso, el beneficio industrial, el cual debe reconocerse, si procede, en la vía indemnizatoria de los daños y perjuicios originados por la parte culpable, que puede ser objeto del mismo procedimiento de revisión de oficio (véase el apartado 4.2.1.11).

### **3. RECOMENDACIONES**

A continuación se incluye una recomendación sobre un aspecto que se ha puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con la contratación administrativa del Ayuntamiento de Terrassa.

El Ayuntamiento debería definir mecanismos para que se pudiesen iniciar las actuaciones preparatorias de las licitaciones de servicios sucesivos con la antelación suficiente a la finalización de la vigencia de los contratos y de esta forma no tener que obligar a los adjudicatarios de contratos ya vencidos a seguir prestando los servicios sin contrato en vigor.

## **4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

### **4.1. CONCILIACIÓN DE DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE LA CONTRATACIÓN**

#### **4.1.1. Estado de la liquidación del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, desglosada por capítulos, se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2021**

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	95.784.447	95.737.783	93.774.713	1.963.070
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	51.917.739	48.854.943	41.183.569	7.671.374
3. Gastos financieros	766.729	670.071	666.346	3.725
4. Transferencias corrientes	59.174.117	58.371.678	53.156.041	5.215.637
5. Fondo de contingencia	188.090	0	0	0
6. Inversiones reales	22.175.410	12.599.980	9.314.872	3.285.108
7. Transferencias de capital	7.866.802	6.619.302	5.387.742	1.231.560
8. Activos financieros	195.995	56.999	56.999	0,00
9. Pasivos financieros	8.578.148	8.559.359	8.559.359	0,00
<b>Total liquidación de gastos</b>	<b>246.647.477</b>	<b>231.470.115</b>	<b>212.090.641</b>	<b>19.370.474</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2021 del Ayuntamiento.

En el capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, y en el capítulo 6, Inversiones reales, se han registrado obligaciones reconocidas por 48,85 M€ y 12,60 M€, respectivamente. Los 2 capítulos recogen gastos que pueden ser objeto de ser tramitados mediante expedientes de contratación.

Las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, por un total de 61,45 M€, han sido conciliadas con las del listado de expedientes de contratación entregado por el Ayuntamiento.

En el siguiente cuadro se muestra la conciliación realizada entre las obligaciones reconocidas derivadas de la contratación administrativa y las obligaciones reconocidas registradas en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos:

**Cuadro 5. Conciliación de las obligaciones reconocidas**

Obligaciones reconocidas	Apartado del informe	Importe
Derivadas de la contratación		46.796.178
Correspondientes a facturas sin expediente	4.2.1.11	7.506.571
Correspondientes a gastos del capítulo 2 no sujetos a contratación	-	4.466.209
Correspondientes a gastos del capítulo 6 no sujetos a contratación	-	2.685.965
<b>Capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos</b>		<b>61.454.923</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

Como ejemplo, los gastos no sujetos a contratación del capítulo 2 son publicaciones de anuncios oficiales, tributos, gastos por dietas y locomoción, indemnizaciones por daños y

perjuicios, cuotas comunidades de propietarios y honorarios administradores de fincas, etc., y del capítulo 6, gastos derivados de actuaciones expropiatorias.

## **4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

### **4.2.1. Contratación administrativa**

#### **4.2.1.1. *Normativa aplicable***

En 2021, la contratación del Ayuntamiento de Terrassa se regía por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP). Para algunos expedientes de contratación, que fueron licitados y/o adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP y que en 2021 todavía estaban vigentes, también se ha tenido en cuenta la normativa aplicable en el momento de la licitación y/o adjudicación.

#### **4.2.1.2. *Gestión de la contratación administrativa***

Dentro de su estructura organizativa el Ayuntamiento disponía de un servicio de contratación, en el que se centralizaba toda la gestión de la contratación municipal.

Este servicio tramitaba y supervisaba la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las propuestas de resolución de aprobación de los expedientes y de los gastos. También se encargaba de determinar los procedimientos de licitación, la resolución de posibles incidencias y cualquier otra actuación susceptible de dar lugar a un acto administrativo a adoptar por parte del órgano de contratación.

El Ayuntamiento reguló, dentro de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2021, las especificidades propias de la contratación administrativa (bases novena y décima). Además, el anexo I de las bases contenía la instrucción de servicios comprensiva de las normas a aplicar en la gestión y tramitación de los expedientes en el ámbito de la contratación administrativa.

#### **4.2.1.3. *Expedientes de contratación vigentes en el ejercicio 2021***

El listado de expedientes de contratación facilitado por el Ayuntamiento incluye los contratos vigentes en 2021; tanto los licitados y/o adjudicados en el ejercicio como los licitados y/o adjudicados en ejercicios anteriores. También incluye los contratos basados en acuerdos marco, prórrogas de contratos y contratos menores.

A continuación, en el siguiente cuadro, se presenta esta información:

**Cuadro 6. Expedientes de contratación vigentes en el ejercicio 2021**

Concepto	Número	Importe adjudicado	Obligaciones reconocidas ejercicio 2021
a) Contratos vigentes en el ejercicio 2021	342	125.638.818	35.416.841
Contratos adjudicados en el ejercicio 2021	176	22.716.718	7.883.781
Contratos adjudicados con anterioridad al ejercicio 2021	166	102.922.100	27.533.060
b) Adhesiones a contratos marco	48	-	1.524.551
c) Prórrogas de contratos	89	-	5.510.787
d) Contratos menores	529	4.554.577	4.343.999
<b>Total</b>	<b>1.008</b>	<b>130.193.395</b>	<b>46.796.178</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por el Ayuntamiento.

Para la fiscalización se ha determinado la muestra estratificada según concepto por métodos no estadísticos. La muestra se ha seleccionado de forma aleatoria para cada uno de los conceptos.

En cuanto a los contratos vigentes en el ejercicio 2021, a continuación se presenta un cuadro con el número de contratos según la tipología y el procedimiento de adjudicación.

Para llevar a cabo el trabajo de fiscalización se han seleccionado las siguientes muestras:

- Contratos licitados mediante procedimiento abierto
- Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado
- Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario
- Contratos licitados mediante procedimiento negociado sin publicidad
- Adhesiones a contratos marco
- Prórrogas de contratos
- Contratos menores

**Cuadro 7. Contratos vigentes en el ejercicio 2021 según tipología y procedimiento de adjudicación**

Tipología	Abierto			Abierto simplificado			Abierto simplificado sumario*			Negociado sin publicidad			Total		
	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021
Obras	-	-	-	31	7.244.307	4.169.440	49	1.795.028	1.669.443	-	-	-	80	9.039.335	5.838.883
Servicios	115	62.498.781	21.627.973	5	194.256	46.032	45	1.248.841	661.639	30	2.082.629	1.472.220	195	66.024.507	23.807.864
Suministro	35	19.862.521	2.302.944	-	-	-	29	727.150	296.908	2	76.050	80.224	66	20.665.721	2.680.076
Concesión de servicios	1	29.909.255	3.090.018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	29.909.255	3.090.018
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>112.270.557</b>	<b>27.020.935</b>	<b>36</b>	<b>7.438.563</b>	<b>4.215.472</b>	<b>123</b>	<b>3.771.019</b>	<b>2.627.990</b>	<b>32</b>	<b>2.158.579</b>	<b>1.552.444</b>	<b>342</b>	<b>125.638.818</b>	<b>35.416.841</b>

Importes en euros. IVA excluido

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

\* Regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

OR: Obligaciones reconocidas.

Para el trabajo de fiscalización de los contratos vigentes, la muestra seleccionada de 87 contratos supone un 76,51% del importe de adjudicación. La muestra incluye 14 contratos licitados mediante procedimiento abierto, 13 contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado, 49 contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario y 11 contratos adjudicados mediante el procedimiento de negociación sin publicidad.

El detalle de la muestra se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8. Muestra de contratos seleccionada**

Tipo de contrato	Abierto			Abierto simplificado			Abierto simplificado sumario			Negociado sin publicidad			Total		
	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021	Número	Importe adjudicado	OR 2021
Obras	-	-	-	13	5.336.389	2.781.699	28	1.289.741	1.180.241	-	-	-	41	6.626.130	3.961.940
Servicios	8	45.163.571	16.512.580	-	-	-	13	620.741	398.761	10	1.087.466	520.948	31	46.871.778	17.432.289
Suministro	5	12.316.453	1.207.943	-	-	-	8	344.088	100.977	1	53.700	64.977	14	12.714.241	1.373.897
Concesión de servicios	1	29.909.255	3.090.018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	29.909.255	3.090.018
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>87.389.279</b>	<b>20.810.541</b>	<b>13</b>	<b>5.336.389</b>	<b>2.781.699</b>	<b>49</b>	<b>2.254.570</b>	<b>1.679.979</b>	<b>11</b>	<b>1.141.166</b>	<b>585.925</b>	<b>87</b>	<b>96.121.404</b>	<b>25.858.144</b>
Porcentaje sobre población		77,84	77,02		71,74	65,99		59,79	63,93		52,86	37,74		76,51	73,01

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

OR: Obligaciones reconocidas.

**4.2.1.4. Contratos licitados mediante procedimiento abierto**

Para el trabajo de fiscalización de los contratos vigentes licitados mediante procedimiento abierto, la muestra seleccionada de 14 contratos por 87,39 M€ supone un 77,84% del importe de adjudicación de los contratos licitados por este tipo de procedimiento. De estos, 8 corresponden a contratos de servicios, 5 a contratos de suministros y 1 al único contrato licitado de concesión de servicios.

A continuación se presenta la muestra de contratos licitados mediante procedimiento abierto:

**Cuadro 9. Contratos licitados por procedimiento abierto**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
1	Servicios de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Patronato Municipal de Educación (PAME)	Servicios	22.03.2011	11.180.995	4.069.061	Clece, SA
2	Servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa, promoviendo, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad	Servicios	08.09.2015	Lote 1: 1.444.451 Lote 2: 1.121.652 Lote 3: 903.778	874.242	Lote 1: Ambitec Servicios Ambientales SA (Ambitec). Lote 2: Natural i Art Jardiniers SL (Naturalia). Lote 3: Fundació Privada President Amat Roumens (Fupar)
3	Servicio escolar de comedor en las escuelas de educación infantil y primaria	Servicios	29.10.2015	3.626.817	2.679.010	Serhs Food Area, SL
4	Suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Terrassa y sociedades municipales dependientes	Suministro	30.03.2017	Lote 1: 1.519.879 Lote 2: 3.495.856 Lote 3: 3.406.967 Lote 4: 147.108 Lote 5: 160.707 Lote 6: 69.704	1.267.406	Lote 1 y Lote 2: Audax Energia, SA. Lotes 3, 4, 5 y 6: Nexus Energia, SA
5	Gestión energética de alumbrado público, iluminación interior y renovables	Concesión de servicios	21.01.2019	29.909.255 para 15 años	3.090.018	Imesapi, SA
6	Servicio de conservación, mantenimiento y limpieza parcial de zonas verdes y control de plantas adventicias en las aceras de la ciudad de Terrassa, que promueve, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad	Servicios	19.03.2019	Lote 1: 4.221.596 Lote 2: 3.365.875 Lote 3: 3.101.576 Lote 4: 4.799.959	2.600.206	Lotes 1 y 4: Ambitec Servicios Ambientales, SA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
7	Suministro, implantación y mantenimiento de un sistema de registro, gestión y tramitación de expedientes digitales	Suministro	23.05.2019	Lote 1: 553.000 Lote 2: 52.115	167.282	Lote 1: T-Systems ITC Iberia, SAU. Lote 2: Altran Innovación, SL
8	Servicios de trabajos educativos de monitor en varios centros municipales	Servicios	15.07.2019	1.499.268	472.572	ISS Facility Services, SA
9	Cesión del derecho de uso, actualización y soporte técnico de <i>softwares</i>	Suministro	08.11.2019	684.117	275.927	SEIDOR, SA
10	Servicios básicos de ayuda a domicilio y el servicio de ayuda de higiene del hogar	Servicios	13.12.2019	Lote 1: 2.188.862 Lote 2: 2.055.511 Lote 3: 2.417.928	4.986.416	Lote 1: Sacyr Social, SL. Lote 2: OHL Servicios Ingesan, SL. Lote 3: Accent Social, SL
11	Servicios de limpieza de centros municipales y centros públicos de enseñanza, centros culturales y deportivos, y mercados del Ayuntamiento de Terrassa	Servicios	21.02.2020	Lote 2: 2.049.610 Lote 3: 632.622 Lote 4: 401.300	663.299	Lote 2: Neteges Coral, SL. Lotes 3 y 4: Multi-serveis Endavant, SL
12	Suministro de 2 vehículos recolectores de carga lateral	Suministro	12.03.2020	418.000	505.781	Zona Franca Alari Speauto, SA
13	Suministro, implantación y servicios de explotación de un sistema de información para la gestión tributaria y de recaudación	Suministro	26.07.2021	1.809.000	258.688	Gestión Tributaria Territorial, SA (GTT)
14	Servicio de alumbrado de Navidad de la ciudad de Terrassa y servicios y trabajos necesarios para su instalación	Servicios	14.11.2021	Lote 1: 138.656 Lote 2: 13.119	167.774	Lote 1: Ingeniería Control Transferencia de Tecnología, SA. Lote 2: Citelum Ibérica, SA

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

En la revisión realizada de los expedientes incluidos en la muestra seleccionada, se han detectado las siguientes incidencias:

- El contrato número 1, correspondiente al servicio de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Patronato Municipal de Educación, fue adjudicado en el ejercicio 2011 para un período máximo de 6 años (duración inicial de 4 años y prórrogas por 2 años más). Desde entonces, ha sido objeto de 7 prórrogas más hasta el ejercicio 2021, cuando se realizó su nueva licitación. La duración del contrato ha superado el límite de 6 años establecido en las cláusulas del contrato y en la normativa que le era de aplicación de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

- El contrato número 2, de servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa, se adjudicó en el ejercicio 2015 con una duración inicial de 2 años y 1 de prórroga; una vez finalizada la prórroga de 1 año, el servicio se continuó prestando hasta el mes de marzo de 2021 (formalización del nuevo contrato) sin contrato vigente, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto 179/1995, del Reglamento de obras, actividad y servicios. Este artículo establece que el contratista debe continuar prestando el servicio hasta que otro adjudicatario se haga cargo de su gestión.

#### 4.2.1.5. **Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado**

Para el trabajo de fiscalización de los contratos vigentes licitados mediante procedimiento abierto simplificado, la muestra seleccionada de 13 contratos de obras por 5,34 M€ supone un 71,74% del importe de adjudicación de los contratos licitados por este tipo de procedimiento. Mediante este tipo de procedimiento no se ha licitado ninguna otra tipología de contratos durante el año 2021.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado incluidos en la muestra seleccionada:

**Cuadro 10. Contratos licitados por procedimiento abierto simplificado**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
15	Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía Els Bellots	Obras	02.03.2021	636.510	839.015	Construcciones Peña Mateos, SL
16	Obras de reforma y adecuación de la planta primera del patio central de las oficinas de plaza Didó	Obras	28.04.2021	122.547	103.323	Forjados y Estructuras de Hormigón One, SL
17	Memoria valorada para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento del terreno de juego y mobiliario deportivo en el nuevo centro deportivo municipal Les Fonts de Terrassa	Obras	30.04.2021	245.336	291.364	Fieldturf Poligras, SA
18	Obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de Terrassa	Obras	10.06.2021	619.136	20.198	Construcciones y Servicios Faus, SA
19	Obras del estudio y proyecto ejecutivo de las obras de mejora primera fase A, C, F y G del área del Vapor Gran de Terrassa	Obras	11.06.2021	177.380	214.630	Asfaltos Barcino, SL
20	Obras definidas en el Proyecto de ejecución para la reparación de la impermeabilización y mejora de la recogida de aguas de la marquesina del Estadio Municipal de Terrassa	Obras	18.06.2021	446.835	540.500	Vialitat i Serveis, SLU

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
21	Obras de mejora de accesibilidad en el Estadio Olímpico	Obras	01.07.2021	519.236	628.271	VORACYS, SL
22	Obras definidas en el Proyecto básico y de ejecución para la actualización de los sistemas de megafonía e iluminación de varios edificios deportivos de Terrassa	Obras	01.07.2021	405.751	22.577	Aeronaval de Construcciones e instalaciones, SA (ACISA)
23	Obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución para la adecuación del entorno de la masía Els Bellots	Obras	30.08.2021	175.530	102.851	Covan Obres Públiques, SL
24	Obras del Proyecto del muro de escollera en la riera de Les Arenes para la protección de las Fuentes	Obras	30.08.2021	232.291	-	Tec Raul, SL
25	Obras incluidas en el Proyecto de colocación de césped para competiciones de alto nivel en el Estadio Municipal de Terrassa	Obras	30.08.2021	257.867	17.641	Voracys, SL
26	Proyecto de la remodelación de la calle Sant Llorenç de Terrassa	Obras	31.08.2021	199.200	18.971	Asfaltos Barcino, SL
27	Obras del proyecto básico y ejecutivo de la pista polideportiva cubierta y gradas situada en la zona deportiva municipal de Can Jofresa	Obras	31.08.2021	1.298.770	55.660	Construcciones Peña Mateos, SL

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

En la revisión realizada de los expedientes incluidos en la muestra seleccionada, no se han detectado incidencias a destacar.

#### **4.2.1.6. Contratos licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario**

El procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, reduce los trámites del procedimiento abierto simplificado para aquellos contratos de valor estimado inferior a 80.000 €, en el caso de contratos de obras, y 60.000 €, en el caso de servicios y suministros.

Para el trabajo de fiscalización de los contratos vigentes licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario, la muestra seleccionada de 49 contratos por 2,25 M€ supone un 59,79% del importe de adjudicación de los contratos licitados para este tipo de procedimiento. De estos, 28 son contratos de obras; 13 de servicios y 8 de suministro.

La muestra de expedientes de este tipo de procedimiento es la siguiente:

**Cuadro 11. Contratos licitados por procedimiento abierto simplificado sumario**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
28	Obras incluidas en el Proyecto de reforma de la instalación de los sistemas de detección de incendios de los edificios municipales: Raval/Didó, edificio B y C, Pantà y Glòries	Obras	02.09.2020	44.386	18.753	Cimelsa, SL
29	Obras referidas a la Memoria valorada para la reparación del pavimento de aceras en las avenidas Jaume I y Abat Marçet de Terrassa	Obras	24.11.2020	46.400	56.144	Asfaltos Barçino, SL
30	Servicio de mantenimiento de licencias del <i>software</i> Citrix XenDesktop	Servicios	11.02.2021	30.447	36.841	Servicios Microinformàtica, SA
31	Adecuación de los espacios de la Casa Soler i Palet	Obras	11.02.2021	43.972	53.206	Construcciones Javier Mojal, SL
32	Reparación del vaso de la piscina de Vallparadis de Terrassa	Obras	05.03.2021	64.445	85.293	Construcciones y Servicios Faus, SA
33	Patios abiertos en 5 escuelas de Terrassa	Servicios	24.03.2021	Lote 1: 33.289 Lote 2: 11.706 Lote 3: 11.703	11.703	Lote 1: El L'Eina SCCL. Lote 2: Grup d'Esplai la Fàbrica de Can Tusell. Lote 3: Centre Esplai Tremola
34	Obras de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad para trabajos en altura en diferentes edificios del servicio de patrimonio y mantenimiento del Ayuntamiento de Terrassa	Obras	06.04.2021	47.574	57.565	Soluciones en Herramientas Técnicas, SL
35	Obras descritas en la Memoria valorada de la parte eléctrica del proyecto modificado del proyecto de urbanización del PA-BAL001. Fase 1: Puig Novell/Sant Quirze	Obras	13.04.2021	43.852	48.863	Moncobra, SA
36	Monitorización del Centro de Información Ambiental Bonvilar (CIAB)	Servicios	30.04.2021	25.500	12.342	Centre d'Interpretació del Medi Ambient, SL
37	Contratación de servicios de mantenimiento de pavimentos asfálticos	Servicios	03.06.2021	*59.996	72.574	Asfaltos Augusta, SL
38	Suministro e instalación de puntos de acceso, mantenimiento y conexión a Internet de alta capacidad en el ámbito del proyecto WIFI4EU	Servicios	04.06.2021	38.636	5.292	Heuristic Solutions, SL
39	Obras de derribo de la edificación, impermeabilización de medianeras, apuntalamiento de edificios adyacentes, pavimento del suelo, recogida de aguas y tapiado de puerta	Obras	11.06.2021	34.737	42.032	Industrial Olesa, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
40	Servicio de reparaciones urgentes y puntuales de aceras	Servicios	18.06.2021	*59.500	71.995	Infraestructures, Serveis i Obres del Vallès, SL (ISEOVA)
41	Servicio de reparación y mantenimiento de la red de alcantarillado de la ciudad de Terrassa	Servicios	18.06.2021	*59.900	72.479	Estayc, SL
42	Servicio de limpieza, inspección y levantamiento de la red de alcantarillado de las cuencas de Torrent del Batlle, de Àngel Sallent, de la Maurina y de la calle Aragó en la ciudad de Terrassa	Servicios	01.07.2021	*59.990	65.986	Sociedad General de Aguas de Barcelona, SAU
43	Servicio de talleres diversificados de apoyo y refuerzo educativo a 10 centros de secundaria que forman parte del Plan Educativo de Entorno	Servicios	16.07.2021	Lote 1: 5.206 Lote 2: 6.600 Lote 3: 11.381 Lote 4: 9.168	6.024	Lote 1: Fundació Educativa Can Palet-Ca n'Anglada. Lote 2: Asociación red de casas de la música popular de Cataluña. Lote 3: Nascor Formación, SL. Lote 4: El L'Eina, SCCL
44	Obras descritas en el Proyecto ejecutivo para la instalación de una pérgola solar fotovoltaica de 8,4 kWp y dos estaciones de recarga para vehículos eléctricos en el polígono Els Bellots de Terrassa	Obras	21.07.2021	27.367	31.396	Eiffage Energia, SLU
45	Memoria valorada de adecuación del cruce de ronda de Ponent con Torrent del Batlle	Obras	26.07.2021	29.931	39.655	Obres i Serveis Roig, SA
46	Contratación de suministro de envíos por SMS y correo electrónico	Suministro	26.07.2021	50.010	-	Lleidanetworks Serveis Telemàtics, SA
47	Obras del Proyecto constructivo estabilización del talud de la calle Vista Alegre entre los números 97 y 107, del término municipal de Terrassa	Obras	29.07.2021	77.098	93.234	Infraestructures de muntanya, SL
48	Lotes 2 y 3 del Proyecto para mejorar la estabilidad en las calles de La Llebre 12, Torrent de Joncar y Can Mas (3 lotes)	Obras	30.08.2021	Lote 2: 18.543 Lote 3: 16.300	20.297	Lote 2: Infraestructures, Serveis i Obres del Vallès, SL. Lote 3: Asfaltos Augusta, SL
49	Suministro y alquiler de módulos prefabricados en el complejo deportivo municipal Les Fonts	Suministro	30.08.2021	56.000	-	Alquileres Barceló Sáez, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
50	Obras descritas en la Memoria valorada de mejora de la capacidad hidráulica de la riera de El Palau. Tramo urbano entre el vado bajo la C-58 y la confluencia con la riera de Les Arenes, con criterios de sostenibilidad	Obras	30.08.2021	60.356	22.500	Estudios y Contratas Silvícolas, SL
51	Obras recogidas en la Memoria valorada de mejora del alumbrado público en la avenida de La Llana	Obras	31.08.2021	44.983	51.332	Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, SA
52	Obras de rehabilitación parcial y eliminación de riesgos sanitarios de la cubierta del edificio Fàbrica Noguera - Fase 1	Obras	31.08.2021	68.191	73.570	Infraestructures, Serveis i Obres del Vallès, SL
53	Memoria valorada para la instalación de edificaciones provisionales destinadas a vestuarios, servicios y almacenes en el centro municipal de deportes Les Fonts de Terrassa	Obras	02.09.2021	52.747	63.790	Ibergestió Construccions y Obras, SA
54	Contratación del servicio de guías e informadores turísticos	Servicios	03.09.2021	32.492	5.808	Tourism, Events & Cultural Outsourcing, SL
55	Suministro de 5 calderas y piezas necesarias para su montaje, radiadores, termos eléctricos y un calentador de gas	Suministro	03.09.2021	Lote 1: 33.443 Lote 2: 5.567 Lote 3: 2.977	3.602	Lotes 1 y 2: Suarep y Lladó, SA (Magserveis). Lote 3: CSI Central de Suministros e Instalaciones, SL
56	Plataforma de gestión de procesos selectivos	Suministro	07.09.2021	50.800	5.488	Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, SL
57	Suministro y montaje de sistemas de detección de vertidos en los sistemas de saneamiento en alta de Terrassa (2021)	Suministro	08.09.2021	29.562	29.562	Tecnologies Renovadas del Agua, SL
58	Suministro del grupo electrógeno del estadio olímpico de Terrassa	Suministro	17.09.2021	35.510	42.967	Grupos Electrògenos Agresa, SL
59	Servicio de mensajería y servicio de préstamo interbibliotecario de libros y documentos en la red municipal de bibliotecas	Servicios	17.09.2021	Lote 1: 8.970 Lote 2: 19.051	268	Lote 1: General Courier Vallès, SL. Lote 2: Soliloquio, SL.
60	Servicios de vigilancia y control mediante auxiliares de control / celadores en los equipamientos culturales (Museo de Terrassa y bibliotecas) y Oficina de Turismo	Servicios	17.09.2021	52.838	4.682	Nordeste Servicios Integrales 2003, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
61	Obras definidas en la Memoria valorada de la actuación para mejorar el pavimento alrededor de la plaza de El Mil·lenari	Obras	20.09.2021	33.790	40.886	Ibergestió Construccions y Obras, SA
62	Obras definidas en la Memoria valorada de reparación pavimento de losetas en la calle Marqués de Comillas esquina Amadeu de Savoia	Obras	22.09.2021	36.000	43.560	Obras, Servicios y Mantenimientos Egara, SL
63	Servicio de control de legionela en los sistemas de riego con generación de aerosoles (aspersión y difusión) de la ciudad de Terrassa	Servicios	22.09.2021	33.461	32.767	Braut Eix Ambiental, SL
64	Obras para la sustitución de la caldera de 4 módulos del Conservatorio	Obras	23.09.2021	30.620	37.050	Fricor Servei Integral, SL
65	Obras de albañilería en dos escuelas de Terrassa: construcción de rampa en la guardería Espígol y reforma de lavabos en el CFA Anna Murià. Lote 1 y Lote 2	Obras	23.09.2021	Lote 1: 15.948 Lote 2: 25.632	19.298	Lote 1: Consca Egara, SL. Lote 2: Industrial Olesa, SL
66	Obras definidas en el Lote 1 (calle Ample entre calle Gallifa y calle Provença) de la Memoria valorada para la mejora de los tramos de firme de la calle Ample entre las calles de Gallifa y Consell de Cent	Obras	29.09.2021	47.900	57.959	Asfaltos Augusta, SL
67	Obras de mejora en los patios de diversas escuelas a través de la plantación de árboles y otra vegetación	Obras	18.10.2021	38.136	46.144	Estudios y Contratas Silvícolas, SL
68	Obras de adecuación paisajística con la mejora del ajardinamiento e instalación de juegos infantiles en la plaza de Miguel Hernández de Can'Anglada de Terrassa	Obras	18.10.2021	65.971	42.463	Tebancat, SL
69	Obras definidas en la Memoria valorada para los trabajos de suministro e instalación de vallas tipo arco para delimitar las áreas de juegos infantiles de la plaza Pablo Neruda y la ubicada entre la calle Navas de Tolosa y la avenida Joaquim de Sagrera, de la ciudad de Terrassa	Obras	29.10.2021	32.109	27.197	Infraestructures, Serveis i Obres del Vallès, SL
70	Obras de mejora en los patios de diversas escuelas públicas de Terrassa	Obras	04.11.2021	49.260	59.605	Consca Egara, SL

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
71	Obras descritas en el Proyecto ejecutivo para la instalación de los sistemas de recarga de vehículos eléctricos de varios edificios de Terrassa	Obras	14.11.2021	31.373	-	Doica Gestión, SL
72	Suministro del equipamiento individual básico que se facilita a los trabajadores de las guarderías y a los de las escuelas de educación especial, oficiales de servicios generales, oficiales de brigada, conserjes y cocinero de infantil y primaria	Suministro	14.11.2021	36.458	19.358	Samoa Blue, SL
73	Obras para la ejecución de las franjas perimetrales de baja combustibilidad de las urbanizaciones de Can Gonteres, de El Molinot y viviendas aisladas y el sector este de Les Martines	Obras	19.11.2021	Lote 1: 11.080 Lote 2: 9.083 Lote 3: 16.935	10.991	Lote 1: M.A.B. (persona física). Lote 2: Hulex Gestión Ambiental, SL. Lote 3: X.C.C. (persona física)
74	Obras del Proyecto de reparación de una sala de calderas en la zona deportiva municipal de Can Jofresa	Obras	02.12.2021	64.890	37.458	Bover Gutiérrez, SL
75	Obras de redistribución de espacios en planta baja de la policía municipal en el edificio Glòries	Obras	14.12.2021	61.900	-	Ibergestión Construcciones y Obras, SA
76	Suministro de purificadores portátiles de aire y repuestos de filtros para reforzar la renovación del aire en espacios de trabajo para mejorar la ventilación existente	Suministro	22.12.2021	21.249	-	AHCM Servicis de Fred i Electricitat, SL

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

\* Estos importes corresponden al presupuesto base dado que la resolución de adjudicación del contrato fijaba el precio en términos de precios unitarios.

A partir de la revisión efectuada de los expedientes incluidos en la muestra seleccionada, se ha detectado la siguiente incidencia:

- El valor estimado del contrato número 56 es, de acuerdo con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, de 73.000 € (presupuesto base de 56.000 € y eventuales prórrogas de 17.000 €). Supera el límite para la utilización de esta tipología de procedimiento de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

#### 4.2.1.7. **Contratos licitados mediante procedimiento negociado sin publicidad**

Para el trabajo de fiscalización de los contratos vigentes licitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, la muestra seleccionada de 11 contratos por 1,14 M€ supone un 52,86% del importe de adjudicación de los contratos licitados por este tipo de procedimiento. De estos, 10 son contratos de servicios y 1 de suministro.

A continuación se presenta la muestra de contratos licitados por el procedimiento negociado sin publicidad:

**Cuadro 12. Contratos licitados por procedimiento negociado sin publicidad**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
77	Prestación de los servicios de monitorización, mantenimiento correctivo, proactivo y perfectivo de las plataformas hardware de servidores y hardware del fabricante HP y la dedicación de técnicos especializados para llevar a cabo tareas proactivas y de mejora en la plataforma hardware	Servicios	22.04.2020	93.136	67.356	Hewlett Packard Servicios España, SL
78	Prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Terrassa con cobertura de los envíos de notificaciones administrativas con destino fuera de Terrassa y las poblaciones del entorno inmediato: Sabadell, Rubí, Sant Quirze del Vallès, Matadepera, Viladecavalls y Vacarisses	Servicios	08.06.2020	353.068	212.372	Recerca i Desenvolupament Empresarial, SL
79	Informe sobre la necesidad e idoneidad de contratar la actualización de la plataforma Editran y segurización normativa PSD2 y el mantenimiento y licencias de uso durante 2021	Servicios	09.02.2021	39.534	47.836	Indra Soluciones Tecnología de la Información, SLU
80	Servicios profesionales asociados a la administración técnica del entorno tecnológico del gestor de expedientes AgilePoint y los servicios desarrollados sobre esta plataforma	Servicios	11.03.2021	14.000	16.940	Murmuri Solucions, SL
81	Servicios profesionales asociados al despliegue de procesos Divoc basados en el entorno tecnológico del gestor de expedientes Agilepoint y los desarrollados sobre esta plataforma	Servicios	11.03.2021	48.000	58.080	Murmuri Solucions, SL
82	Prestación de los servicios de mantenimiento avanzado del <i>software</i> Web Center Content (WCC) y el soporte para una serie de aplicaciones y utilidades desarrolladas en el entorno de gestión documental sobre este <i>software</i>	Servicios	25.05.2021	156.630	63.174	Oracle Ibérica, SRL
83	Contratar 15 actividades del espectáculo <i>L'Elixir</i> comisionado por la Asociación Elixir Poètic para ser representados en Terrassa	Servicios	10.06.2021	30.165	36.500	Asociación Elixir Poètic

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
84	Servicios de mantenimiento del <i>software</i> que se utiliza para el control del uso de equipamientos cívicos	Servicios	30.07.2021	8.352	842	Earcon, SL
85	Servicio de soporte técnico y actualización del <i>software</i> de cartografía del fabricante ESRI	Servicios	01.10.2021	14.750	17.847	ESRI España Soluciones Geo-espaciales, SL
86	Suministro de una máquina cargadora con pala frontal y pala retroexcavadora pequeña autopropulsada	Suministro	01.10.2021	54.847	64.977	Amat Comercial de Maquinaria Industrial, SL
87	Servicio complementario de servicios educativos de monitorización en centros de educación especial y guarderías dependientes del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Terrassa	Servicios	07.10.2021	329.830	-	Aramark Servicios de Catering SLU

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

En la revisión realizada de los expedientes incluidos en la muestra seleccionada, se ha detectado la siguiente incidencia:

- En ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada hay constancia de la negociación previa de las condiciones de los contratos, contrariamente a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 166 de la LCSP.

#### 4.2.1.8. Adhesiones a contratos marco

El Ayuntamiento de Terrassa suscribe contratos adhiriéndose a acuerdos marco licitados por otras entidades, principalmente por la Asociación de Municipios de Cataluña. Para su análisis se han seleccionado 6 contratos que suponen un 19,34% de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 por la adhesión a contratos marco. La muestra seleccionada ha sido la siguiente:

**Cuadro 13. Contratos suscritos con adhesión a contratos marco**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe del contrato del Ayuntamiento sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
88	Adhesión de las sociedades y entidades públicas empresariales dependientes del Ayuntamiento de Terrassa al acuerdo marco de servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública y control financiero de subvenciones con destino a las entidades locales	Servicios	31.07.2020	79.500	27.770	Faura-Casas Auditores Consultors, SL

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe del contrato del Ayuntamiento sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
89	Servicio de transformación de una furgoneta policial en oficina móvil de atestados	Servicios	24.11.2020	18.795	22.742	Dextron Ingeniería de la Telecomunicación SA
90	Contrato de arrendamiento de 4 furgonetas para el servicio de patrimonio y mantenimiento	Suministro	28.12.2020	Lote 1: 10.608 Lote 2: 302 €/mes	14.261	Lote 1: Romacar ARS. Lote 2: Ald Automotive, SAU
91	Suministros de camisas, cazadoras y fundas tácticas para chaleco antibalas	Suministro	15.04.2021	Lote 1: 97.657 Lote 2: 61.100	192.095	Lote 1: Suministros especiales Miltec. Lote 2: Sagres, SL
92	Aprobar la contratación del estudio y redacción de la memoria de 8 puntos de recarga eléctrica	Servicios	23.04.2021	14.400	17.424	Etecnic Movilidad Eléctrica, SRL
93	Suministro de 20 portátiles HP Elitebook 840 G7	Suministro	12.05.2021	16.999	20.569	Abast Systems and Solutions, SL

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

En la revisión de estos expedientes no se ha detectado ninguna incidencia.

#### 4.2.1.9. Prórrogas de contratos

El Ayuntamiento de Terrassa cuando decide prorrogar un contrato justifica y valora la idoneidad de prorrogarlo a la vista de los informes técnicos y jurídicos que se emiten.

Para el trabajo de fiscalización se han revisado 9 expedientes de prórroga de contrato. El detalle de las prórrogas de contrato seleccionadas para su fiscalización es el siguiente:

**Cuadro 14. Expedientes de prórrogas de contratos**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Plazo de la prórroga	Importe de la prórroga con IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
94	Prórroga del contrato de gestión del servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de educación infantil y primaria de Terrassa	Servicios Abierto	19.06.2020	1 año	4,98 €/comida	354.860	Serhs Food Area, SL
95	Prórroga de las obras definidas en el proyecto de derribo de los bloques 3 y 4 de la modificación puntual del POUM en el ámbito del polígono 2 de Can'Anglada	Obras Abierto simplificado	28.12.2020	2 meses	138.966	154.782	Hercal Diggers, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Plazo de la prórroga	Importe de la prórroga con IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
96	Prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio e higiene del hogar	Servicios Abierto	22.01.2021	1 año	2.417.928	1.486.733	Accent Social, SL
97	Prórroga del contrato de servicios para el Programa de Servicio Local de Teleasistencia	Servicios Adhesión al Programa Servicio Local de Teleasistencia de la Diputación de Barcelona	19.02.2021	4 meses	104.132	120.761	Televida Servicios Socio-sanitarios, SL
98	Continuidad del contrato de suministro del derecho de uso de una plataforma integral de gestión energética	Suministro Abierto	26.05.2021	4 meses	4.500	1.556	Open Energy 2012, SL
99	Continuidad del contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Terrassa y sociedades municipales	Servicios Abierto	01.06.2021	Hasta el inicio del nuevo contrato: 26.12.2022	4.400.111	1.333.227	Audax Renovables, SA
100	Prórroga de las obras definidas en la Memoria valorada de la parte eléctrica del proyecto modificado del proyecto de urbanización del PA-BAL001 Fase 1: Puig Novell/Sant Quirze	Obras Abierto simplificado sumario	13.10.2021	3 meses	43.851	48.863	Moncobra, SA
101	Prórroga del contrato de suministro de carburantes a los vehículos adscritos a los diferentes servicios del Ayuntamiento de Terrassa y de las sociedades municipales Egarvia, SA y Societat Municipal de Comunicació, SA	Suministro Abierto	16.11.2021	1 año	193.574	17.892	BP Energía España, SAU
102	Prórroga del plazo de ejecución del contrato de las obras definidas en la Memoria valorada de la parte eléctrica del proyecto modificado del proyecto de urbanización del PA-BAL001 Fase 1: Puig Novell/Sant Quirze	Obras Abierto simplificado sumario	20.12.2021	5 meses	43.851	48.863	Moncobra, SA

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento.

En la revisión de estos expedientes no se ha detectado ninguna incidencia.

**4.2.1.10. Contratación menor**

Para la revisión de la contratación menor se ha revisado una muestra de 25 expedientes que representa el 8,70% del importe de adjudicación de este tipo de procedimiento. A continuación se presenta el detalle:

**Cuadro 15. Muestra de contratos menores fiscalizados**

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
1	Mantenimiento certificados digitales 2021	Servicios	12.02.2021	9.744	11.790	Firma Profesional, SA
2	Servicio de implantación, configuración y mantenimiento de una herramienta de seguridad y filtrado de tráfico para las webs corporativas	Servicios	15.02.2021	4.506	5.452	llimit Comunicacions, SL
3	Servicio de técnico vigilante de las obras recogidas en el proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masia Els Bellots	Servicios	19.02.2021	14.685	17.769	Eduard Fenoy i Associats, SLP
4	Suministro de sillas de trabajo	Suministro	16.03.2021	14.200	17.182	S. Casamitjana, SL
5	Servicio de asesoramiento y mantenimiento de la plataforma de gestión GMAO del ITEC	Servicios	18.03.2021	14.995	15.724	Instituto de Tecnología de la Construcción
6	Contratación obras urgentes de reparación del colector de la calle Aragón	Obras	07.04.2021	34.298	41.500	Asfaltos Barcino, SL
7	Contratar el derecho de uso y servicios asociados de cabinas de almacenamiento para copias de seguridad	Servicios	26.04.2021	13.880	16.975	Omega Peripherals, SL
8	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2021	Servicios	26.04.2021	13.392	16.204	Firma Profesional, SA
9	Redacción del anteproyecto y proyecto básico y ejecutivo para llevar a cabo la reforma parcial de la guardería Ginesta	Servicios	10.05.2021	9.000	10.890	E.S.R. (persona física)
10	Memoria valorada para la adaptación de la planta baja del edificio de la plaza Didó, 5	Obras	12.05.2021	35.347	42.770	Estayc, SL
11	Servicio de mantenimiento de cortafuegos perimetral y alojamiento de plataformas de Internet	Servicios	27.05.2021	12.444	15.057	llimit Comunicacions, SL
12	Mantenimiento y soporte de fabricantes para dos cortafuegos perimetrales corporativos	Servicios	27.05.2021	9.954	12.044	llimit Comunicacions, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
13	Soporte OSB 2021	Servicios	03.06.2021	14.700	17.787	Avanttic Consultoría Tecnológica, SL
14	Instalación de 75 puntos simples de cableado estructurado para las oficinas de la planta baja del edificio B	Suministro	03.06.2021	14.938	18.075	Impala Network Solutions, SL
15	Servicio para la asistencia técnica de dirección de obra de arquitectura e instalaciones y para la coordinación de seguridad y salud para las obras de la memoria valorada para la redistribución interior de la sala de espera y atención al público del Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Terrassa y la policía municipal	Servicios	18.06.2021	14.008	16.950	E.S.R. (persona física)
16	Obras definidas en la Memoria valorada de los trabajos de mantenimiento de la calzada en la ronda de Ponent	Obras	08.07.2021	24.900	30.129	Asfaltos Augusta, SL
17	Redacción de un proyecto básico y ejecución del estudio de seguridad y salud, control de calidad y la documentación necesaria en materia de incendios para la reforma del patio de la escuela El Vallès	Servicios	15.07.2021	8.930	10.805	Parcs i Jardins Catalunya, SL
18	Sustitución de 99 tapas de los contenedores de materia orgánica de la 4ª línea de recogida lateral	Suministro	08.09.2021	14.852	17.971	Ros Roca, SA
19	Derribo de los edificios y las construcciones de los contadores de agua de las huertas municipales de Mossèn Homs	Obras	16.09.2021	20.989	24.952	Containers Viladecavalls, SL
20	Redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas	Servicios	19.10.2021	12.000	14.520	EACOM, SA
21	Servicio de mantenimiento para el sistema de almacenamiento en disco del fabricante Hitachi	Servicios	18.11.2021	14.964	18.106	Omega Peripherals, SL
22	Servicio de soporte y mantenimiento correctivo y perfectivo sobre la plataforma Oracle y su vinculación con la aplicación Ariadna	Servicios	23.11.2021	14.950	18.090	Avanttic Consultoría Tecnológica, SL
23	Suministro, montaje y desmontaje de carpas para la feria Terrassa Cooperativa	Suministro	23.11.2021	6.334	5.171	J.M.M. (persona física)

Id.	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado sin IVA	Oblig. recon. 2021	Adjudicatario
24	Suministro de tres motocicletas eléctricas de 125 cc para el Área de Urbanismo y Sostenibilidad	Suministro	24.11.2021	14.998	18.148	Sociedad de Automóviles Reunidos, SA
25	Obras de la Memoria valorada para la redistribución de espacio interior para la nueva ubicación del club de boxeo	Obras	30.11.2021	33.272	38.710	Construcciones Javier Mojal, SL

Importes en euros.  
Fuente: Elaboración propia.

En la revisión de estos expedientes no se ha detectado ninguna incidencia.

### Fraccionamiento irregular. Contrataciones sucesivas

Para comprobar si se ha producido algún supuesto de fraccionamiento irregular, a partir del listado de los expedientes de contratos menores facilitado por el Ayuntamiento, se han revisado todas las contrataciones menores realizadas durante los años 2020, 2021 y 2022 y se ha contrastado con los proveedores del Ayuntamiento durante este período.

En el trabajo de fiscalización entre los expedientes de contratación se ha detectado la existencia de 20 proveedores con contrataciones sucesivas que cubrían necesidades recurrentes por un total de 870.001 €. Este importe corresponde a las contrataciones sucesivas de los años 2020, 2021 y 2022.

A continuación se muestra el detalle de estas contrataciones:

**Cuadro 16. Contratos con fraccionamiento irregular por contrataciones sucesivas\***

Proveedor	Año	Concepto	Importe IVA incluido
A.U.M. (persona física)	2020	Contratar los servicios de dirección técnica del Festival TNT 2020	10.450
	2021	Contratar el servicio de la dirección técnica del Festival TNT-Terrassa Nuevas Tendencias 2021	10.450
	Total		20.900
Asociación INTERART	2020	Contratar los servicios de producción del Festival TNT-Terrassa Nuevas Tendencias 2020	12.100
	2021	Contratar los servicios de producción ejecutiva y adjunta a dirección del Festival TNT 2021	13.310
	Total		25.410

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Proveedor	Año	Concepto	Importe IVA incluido
Auren Consultores, SP, SLP	2020	Contratar servicios de consultoría organizativa	14.850
	2021	Contratar servicios de consultoría para la actualización y racionalización técnica de los puestos de trabajo	7.686
	Total		22.536
Balidea Consulting & Programming, SL	2020	Mantenimiento correctivo del <i>software</i> AVANTE 2020	5.626
	2021	Mantenimiento correctivo del <i>software</i> AVANTE 2021-2022	5.627
	Total		11.253
Barcelona Classic Concert, SL	2020	Contratar la empresa Barcelona Clàssic Concert, SL para el proyecto Terrassa Street Art 2020	13.735
	2021	Contratar Barcelona Clàssic Concert, SL para el programa Terrassa Street Art 2021	13.736
	Total		27.471
Centro Alto Rendimiento Deporte Sant Cugat, CCT	2020	Contratar la ejecución de las pruebas físicas para la cobertura de plazas de agentes de la policía municipal	5.104
	2021	Contratar los servicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR) para llevar a cabo las pruebas físicas del proceso selectivo para la cobertura de 15 plazas de agentes de la policía municipal	7.842
	2022	Contratar espacios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat para llevar a cabo las pruebas físicas del proceso de agentes de policía municipal de la oferta pública de empleo 2022	11.719
	Total		24.665
Codegram Technologies, SL	2020	Servicio de la plataforma de <i>software</i> de participación ciudadana (Decidim)	7.046
	2021	Servicios Plataforma Decidim 2021, primer semestre	5.285
	Total		12.331
EACOM, SA	2020	Redactar un pliego técnico que definirá los requerimientos funcionales y técnicos de la instalación de un sistema de videovigilancia	17.545
	2021	Redactar el proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa	14.520
	Total		32.065
E.F. i Associats, SLP	2020	Servicios de colaboración a la dirección facultativa como técnico vigilante, de las obras recogidas en el Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía Els Bellots	17.769
	2021	Servicios de técnico vigilante de las obras incluidas dentro de la fase 2 del Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía Els Bellots	16.807
	Total		34.576

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Proveedor	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ENTTIA 3000, SL	2020	Servicio de mantenimiento técnico de los equipos y la plataforma del control de accesos	17.967
	2021	Servicio de mantenimiento técnico de los equipos y la plataforma del control de accesos, 2021	17.967
	2022	Servicios de mantenimiento y revisión de los terminales de control de accesos instalados en diferentes edificios del Ayuntamiento (Raval de Montserrat, Didó, Glòries, etc.) y del <i>software</i> IDAccess para gestionar la plataforma	17.968
	Total		53.902
Firma Profesional, SA	2020	Mantenimiento certificados digitales 2020	11.790
	2020	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2020	16.205
	2021	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2021	16.205
	2021	Mantenimiento certificados digitales 2021	11.790
	2022	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2021	8.929
	2022	Mantenimiento certificados digitales 2022	11.790
	Total		76.709
Grupo Include 3, SL	2020	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2020	8.467
	2021	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2021	8.468
	2022	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2022	8.468
	Total		25.403
IDASA Sistemas, SL	2020	Derechos anuales de actualización de licencias de Rosmiman servicio educación	6.324
	2020	Evolutivos para la web de contratistas del GMAO	10.454
	2021	Contratación de las licencias anuales del GMAO Rosmiman del servicio	6.324
	2021	Bolsa de horas para el mantenimiento del GMAO	7.260
	2021	Servicio de implantación de la red de alcantarillado de la ciudad de Terrassa para su mantenimiento correctivo y preventivo	14.375
	2022	Abono de los derechos anuales de actualización de licencias del <i>software</i> de gestión y mantenimiento de inmuebles e infraestructuras del Servicio de Educación correspondiente al año 2022	6.830
	2022	Bolsa de horas para el mantenimiento de GMAO 2022	6.572
	Total		58.139

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2024

Proveedor	Año	Concepto	Importe IVA incluido
Ilimit Comunicacions, SL	2020	Contratar el servicio de mantenimiento de cortafuegos perimetral y de alojamiento de plataformas internet	17.741
	2021	Contratar el servicio de implantación, configuración y mantenimiento de una herramienta de seguridad y filtrado de tráfico para las webs corporativas	5.452
	2021	Contratar el servicio de mantenimiento de cortafuegos perimetral y de alojamiento de plataformas Internet	15.057
	2021	Contratar el mantenimiento y soporte de fabricante para dos cortafuegos perimetrales corporativos	12.044
	2021	Contratar el servicio de desarrollo de un piloto en tecnologías de contenedores de aplicaciones basado en la plataforma Kubernetes	14.181
	2022	Contratar el mantenimiento y soporte de fabricante para dos cortafuegos perimetrales corporativos	6.952
	2022	Prestar los servicios de alojamiento de diferentes páginas web corporativas, los servicios de protección frente a ataques externos y los servicios profesionales avanzados para llevar a cabo su administración y gestión	17.724
	Total		
Instituto de Tecnología de la Construcción	2020	Servicio de asesoramiento y mantenimiento de la plataforma de gestión GMAO del ITEC	14.955
	2020	Servicio de mantenimiento y soporte de licenciamiento de productos de ITEC 2021	6.127
	2021	Servicio de asesoramiento y mantenimiento de la plataforma de gestión "GMAO del ITEC"	18.144
	2022	Servicio de mantenimiento y soporte de licenciamiento de productos de ITEC 2022	6.295
	2022	Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO) 2022	18.144
	Total		
Murmuri Solucions, SL	2020	Soporte al despliegue y soporte correctivo y evolutivo de procedimientos DIVOC sobre BPM .NET	14.770
	2020	Desarrollo de mejoras de la aplicación GEE sobre plataforma BPM .NET	12.717
	2020	Soporte a la gestión de soluciones BPM específicas en entorno .NET	16.695
	2020	Desarrollo aplicación gestión Registro MIMREG2	14.659
	2021	Soporte desarrollo BPM .NET y gestión sobre Agile Point	16.940
	2021	Servicio de Soporte a MIMREG II	16.275
	2021	Actualización del Framework de desarrollo .NET para aplicaciones GEE	17.968
	2021	Migración y adaptación de aplicaciones GEE del entorno de SharePoint	17.484
	2021	Redistribución de la arquitectura de librerías comunes de GEE	14.913
	2021	Cambio del modelo de acceso a datos de GEE	7.079
	2021	Adaptaciones del GEE a los nuevos servicios de registro MIMREG II	13.764
	2022	Servicios de desarrollo de la integración de eDicta con GIC/DIVOC/GEE	17.025
	Total		

Proveedor	Año	Concepto	Importe IVA incluido
NEXTRET, SL	2020	Contratar el servicio de monitorización web mediante el producto ISM	3.630
	2021	Contratar el servicio de monitorización web mediante el producto ISM	3.630
	Total		7.260
Omega Peripherals, SL	2020	Contratar el derecho de uso y servicios asociados de cabinas de almacenamiento para copias de seguridad	15.802
	2021	Contratar el derecho de uso y servicios asociados de cabinas de almacenamiento para copias de seguridad	16.795
	Total		32.597
Schneider Electric IT Spain, SL	2020	Contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)	10.489
	2021	Contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)	6.875
	Total		17.365
Union Central Software, SL	2020	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC	18.104
	2021	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC	18.105
	2022	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC	18.105
	Total		54.314
<b>Total de los 20 proveedores</b>			<b>870.001</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Ayuntamiento.

\* Cuadro modificado parcialmente a raíz de la alegación número 5 presentada por el Ayuntamiento de Terrassa.

#### **4.2.1.11. Obligaciones reconocidas sin expediente de contratación**

A partir de la conciliación de las obligaciones reconocidas registradas en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos con los listados de expedientes de contratación facilitados por el Ayuntamiento se ha detectado la existencia de obligaciones reconocidas correspondientes a facturas que no están relacionadas con ningún expediente de contratación por 7,51 M€. A continuación se detalla este importe.

#### **Expedientes de convalidación de actos de contratación administrativa**

El Ayuntamiento de Terrassa ha tramitado 42 expedientes por 1,71 M€ para convalidar y aprobar actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las admi-

nistraciones públicas. Dicho artículo dispone que “la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Estos expedientes corresponden a gastos que se han llevado a cabo sin ningún procedimiento de licitación.

En relación con esta práctica:

- Se considera que los servicios prestados sin que exista un contrato en vigor (salvo los supuestos de emergencia) dimanar de un contrato verbal irregular y, por lo tanto, nulo de pleno derecho. Esto impide la utilización del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para su convalidación.
- Para abonar el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados por el contratista, el Ayuntamiento podía optar entre la revisión de oficio, el reconocimiento extrajudicial de deudas o la responsabilidad patrimonial de la Administración.
- La normativa no está clara en relación con la forma de proceder en estos casos y, en cuanto a la jurisprudencia y la doctrina, tampoco existe una opinión pacífica. No obstante, en los últimos años se considera que la contratación verbal irregular en cualquiera de sus modalidades es nula de pleno derecho y, por lo tanto, susceptible de revisión de oficio. Hay que tener presente que recientemente la Comisión Jurídica Asesora ha considerado todos los contratos verbales irregulares como nulos de pleno derecho y, por lo tanto, susceptibles de revisión de oficio (dictámenes 131/2020, 272/2020, 273/2020 y 302/2020, 175/2022).
- Para abonar el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados por el contratista, el Ayuntamiento debía tramitar la revisión de oficio, sin perjuicio de poder optar también por la vía de la responsabilidad patrimonial si concurrían los requisitos para optar a ella. Para hacer efectiva la compensación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, hay que esperar que se haya adoptado la correspondiente resolución en el procedimiento de revisión de oficio.
- Lo que se debe abonar para evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento es el valor de la prestación efectuada, y en ningún caso el beneficio industrial, el cual se debe reconocer, si procede, en la vía indemnizatoria de los daños y perjuicios originados por la parte culpable, que puede ser objeto del mismo procedimiento de revisión de oficio, de modo que no es necesario incoar 2 procedimientos distintos.

### **Gastos no sujetos a procedimientos de contratación**

Este concepto engloba contratos no vigentes que han sido continuados, 997.236 €; gastos menores correspondientes a pagos inferiores a 5.000 € (artículo 118.5 de la LCSP), 4,51 M€; expedientes tramitados de emergencia, 121.266 €, y otros, 175.286 €.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a los órganos de contratación, el alcalde o el Pleno del Ayuntamiento, según la cuantía de los contratos, garantizar que las actividades de contratación estén conformes con las normas aplicables. Asimismo, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que estas actividades estén libres de incumplimientos legales.

### **5.2. DE LA SINDICATURA**

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1.1 de la Introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que el área de contratación está libre de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada conforme a los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones que los usuarios toman.

## **6. ANEXO: CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ([www.sindicatura.cat/informes](http://www.sindicatura.cat/informes)).

## **7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Terrassa el 2 de mayo de 2024 para cumplir el trámite de alegaciones.

## 7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Terrassa a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.<sup>2</sup>

La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura.

### ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS 18/2022-F, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA DEL EJERCICIO 2021

En fecha 2 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Terrassa ha recibido de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña el proyecto de informe de fiscalización núm. 18/2022-F, relativo a la contratación administrativa del ejercicio 2021, para que, si se estima oportuno, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura, se presenten las alegaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su recepción.

En primer lugar, como cuestión previa antes de entrar en el contenido de las alegaciones, se realizan unas puntualizaciones:

*Puntualizaciones respecto al apartado 1.2.2 Actividades y organización del proyecto de informe en relación con el ente fiscalizado*

#### d) Entidades dependientes y/o entidades participadas

donde dice: “Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento tenía constituidas las entidades dependientes cuyas cuentas se integran en la Cuenta general del Ayuntamiento. La distribución de estas entidades era la siguiente:

- *Sociedades mercantiles íntegramente participadas: 7*
- *Sociedades mercantiles participadas: 6*
- *Consortios adscritos: 8*
- *Entidades públicas empresariales locales: 1”*

debería decir: “Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento participaba en las siguientes entidades:

- *Sociedades mercantiles íntegramente participadas: 7*
- *Sociedades mercantiles participadas: 6*
- *Consortios: 8*
- *Entidades públicas empresariales locales: 1*

---

2. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

*e integraba a la Cuenta general del Ayuntamiento las cuentas de las sociedades mercantiles íntegramente participadas (7), una de las sociedades mercantiles participadas (Parc Audiovisual de Catalunya, S.L. (1)) y la entidad pública empresarial local (1)”*

A continuación, trasladamos nuestras alegaciones, siguiendo el mismo orden del proyecto de informe de la Sindicatura:

**ALEGACIONES** a la Sindicatura de Cuentas, *en relación con los puntos 1 a 6 de las Conclusiones de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad* indicadas en el apartado 2 del proyecto de informe

**1. Contrato del servicio de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Patronato Municipal de Educación (apartado 4.2.1.4 relativo a los Contratos licitados mediante procedimiento abierto)**

Este servicio se contrató por el procedimiento abierto (expediente ECAA 62/2010) y el detalle de su duración es el siguiente:

1. *Duración inicial del contrato*: La Junta de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 2011, elevó a definitiva la adjudicación provisional realizada a la empresa CLECE SA del contrato por una duración inicial de cuatro años contados desde la formalización, prorrogables por 2 años más, hasta una duración máxima de seis años. La empresa CLECE SA y el Ayuntamiento de Terrassa formalizaron el contrato en fecha 29 de abril de 2011.

2. *Primera prórroga del contrato*: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de abril de 2015, acordó la primera prórroga del contrato por un año, desde el 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

3. *Segunda prórroga del contrato*: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 2016, acordó la segunda prórroga del contrato por un año contado desde el 1 de mayo de 2016 (hasta el 30 de abril de 2017). Con ello, la duración establecida según las condiciones del contrato terminaba en abril de 2017.

4. *Continuación de la prestación del contrato hasta el inicio de la nueva licitación*: A partir de ese momento, se acordó que la empresa CLECE SA continuase prestando los servicios de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Servicio Municipal de Educación, por razones de interés público, para garantizar la continuidad de la prestación y no interrumpir el servicio, considerado esencial, hasta poder formalizar una nueva adjudicación como resultado de una licitación pública. Seguidamente, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se formalizó la continuación de la prestación del servicio:

- Resolución del teniente de alcalde del Área de Hacienda y Servicios Generales con núm. 3875/2017 de 28 de abril, para el período desde el 30 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

- Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Terrassa, con núm. 1468/2018, de 9 de enero, para el período desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018.

Aunque estaba previsto iniciar una nueva contratación con antelación suficiente a la finalización de la segunda prórroga del contrato, a finales del mes de abril de 2017, no fue hasta agosto de 2018, como se mencionará más adelante, cuando pudo iniciarse esta nueva licitación, debido al transcurso de los acontecimientos que se recogieron en la memoria justificativa del servicio impulsor y que se exponen a continuación:

*“Mediante resolución del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto núm. 3875/2017, de 28 de abril, se acordó que la empresa CLECE SA continuase prestando los servicios de limpieza de edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Terrassa y centros públicos de enseñanza del Patronato Municipal de Educación (PAME) (ahora, Servicio Municipal de Educación), desde el 30 de abril al 31 de diciembre de 2017.*

*Con fecha 26 de abril de 2017, el jefe del Servicio de Contratación informó sobre la necesidad e idoneidad de acordar la continuidad del contrato durante el tiempo necesario para adjudicar (y formalizar) un nuevo contrato, que, inicialmente, se previó hasta 31 de diciembre de 2017:*

*“(…) Mediante resolución del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto núm. 3390/2016, de 25 de abril, se constituyó la Comisión técnica de estudio y seguimiento de la modalidad de gestión indirecta o directa de los contratos de prestación de servicios, como órgano colegiado de carácter técnico adscrito a nivel funcional a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Gobierno Abierto. Esta Comisión tiene el encargo de elaborar los estudios necesarios para la toma de decisión sobre el modelo de gestión (directa o indirecta) de los servicios: entre otros, aspectos jurídicos, económicos y de gestión del personal adscrito a la ejecución del contrato.*

*La primera reunión de la Comisión técnica tuvo lugar el 25 de julio de 2016. En esta sesión y en las sesiones posteriores de 19 de octubre, 8 de noviembre y 29 de diciembre de 2016 y 1 de febrero de 2017, la Comisión ha tratado principalmente el contrato de servicios de limpieza. Se adjunta el documento resumen (la última versión tiene fecha de 21 de abril), que se hizo llegar a los miembros de la Comisión para que hiciesen la valoración correspondiente.*

*Finalmente, desde la Dirección del Área se ha trasladado a este servicio la voluntad política de convocar una nueva licitación del contrato.*

*Mediante resolución del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto núm. de registro 2017-03-03 ECAS-03954/2016, se adjudicó a la empresa CIAS COM 2001 SL el contrato de servicios de asistencia técnica, asesoramiento, supervisión y control de calidad de los servicios de limpieza de los centros públicos de enseñanza y dependencias del Servicio de Educación y otras dependencias municipales. Según la cláusula 8ª del PCAP, si dentro de la vigencia del contrato el Ayuntamiento tramitase la licitación de un nuevo contrato de servicios de limpieza, la asistencia técnica y asesoramiento incluirá también la confección del estudio previo y la redacción del pliego de prescripciones técnicas, previéndose expresamente que se pueda modificar el contrato de acuerdo con ello. El presupuesto de los servicios de confección del estudio previo y redacción del pliego de prescripciones técnicas se estima en 4.000,00 €, excluido el IVA.*

*El tiempo prudencial que se considera necesario para realizar el estudio previo y la redacción de los pliegos y la consiguiente licitación, adjudicación y formalización, es de 8 meses: mayo a diciembre de 2017.*

*(...) Con fecha 8 de enero de 2018, el jefe del Servicio de Contratación ha complementado ese informe, advirtiendo la necesidad de acordar la continuidad del contrato hasta el inicio del curso escolar 2018/2019, en el que se prevé el inicio de la ejecución del nuevo contrato, cuya licitación, una vez la empresa CIAS COM 2001 SL ya ha completado la redacción del pliego de prescripciones técnicas (PPT), se iniciará durante el mes de febrero. El tiempo previsto de tramitación del procedimiento de adjudicación es de 6 meses; por lo tanto, se prevé la formalización del contrato en julio de 2018, y, considerando una menor afectación de un eventual cambio de operador económico que deba ejecutar el contrato, el inicio de la ejecución del contrato coincidiendo con el inicio del curso escolar.(...)"*

##### 5. Inicio de la nueva licitación:

En agosto de 2018, mediante el expediente ECAS 05246/2018, ya se inició una nueva licitación, por procedimiento abierto, para contratar los *servicios de limpieza de los centros municipales y centros de enseñanza pública, centros culturales y deportivos y mercados*, cuyo objeto se dividió en cuatro lotes:

Lote 1 - Centros municipales y centros públicos de enseñanza.

Lote 2 - Centros culturales.

Lote 3 - Centros deportivos.

Lote 4 – Mercados municipales.

Concretamente el lote 1, correspondiente a los servicios de limpieza de centros municipales y centros públicos de enseñanza, quedó desierto (según se declara por decreto núm. 5028 de fecha 20 de mayo de 2019) y el resto de los lotes se adjudicaron en fecha 21 de febrero de 2020.

##### 6. Continuación de la prestación del contrato hasta la formalización de la nueva adjudicación:

Los actos administrativos mediante los cuales se formalizó la continuación de la prestación del servicio hasta la formalización de la nueva adjudicación fueron los siguientes:

- Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Terrassa, con núm. 9277/2018, de 17 de septiembre, para el período desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Terrassa, con núm. 1198/2019, de 16 de enero, para el período desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2019.

- Resolución de la teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, con núm. 9394/2019 de 23 de septiembre de 2019, para el período desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 o bien hasta que estuviera formalizada la nueva adjudicación, que se estaba tramitando.

7. Nueva licitación del lote 1 que quedó desierto en el expediente ECAS 05246/2018:

*En fecha 29 de junio de 2020, mediante expediente ECAS 4627/2020, se inició un nuevo procedimiento de licitación, por procedimiento abierto, cuyo objeto era la prestación de los servicios de limpieza y desinfección de dependencias, y limpieza de espacios interiores y exteriores de los centros municipales del Ayuntamiento de Terrassa y de los centros públicos de enseñanza de educación y otros que dependen del Servicio de Educación.*

El objeto del contrato se dividió en 2 lotes:

- Lote 1: Servicios de limpieza y desinfección de dependencias, y limpieza de espacios interiores y exteriores de los centros municipales del Ayuntamiento de Terrassa.

- Lote 2: Servicios de limpieza y desinfección de dependencias de los centros públicos de enseñanza de educación y otros dependientes del Servicio de Educación.

Este contrato corresponde a los servicios del lote 1 que quedó desierto en la anterior licitación.

8. Adjudicación de dos lotes del contrato de servicios de limpieza de los centros municipales y centros de enseñanza pública, centros culturales y deportivos y mercados (ECAS 05246/2018):

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó, entre otros, el acuerdo con número de registro 2022-04-20 ECAS-04627/2020 de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual se adjudicó:

- el Lote 1 de los Servicios de limpieza y desinfección de dependencias, y limpieza de espacios interiores y exteriores de los centros municipales del Ayuntamiento de Terrassa, a la empresa IMAN Cleaning SL, de acuerdo con la oferta de precios unitarios presentada.

- el Lote 2 de los Servicios de limpieza y desinfección de dependencias de los centros públicos de enseñanza de educación y otros que dependen del Servicio de Educación a la empresa Sacyr Facilities SA, de acuerdo con la oferta de precios unitarios presentada

9. Recurso especial presentado ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público (TCCSP) contra la adjudicación del lote 2 del contrato de referencia: Servicios de limpieza y desinfección de dependencias de los centros públicos de enseñanza de educación y otros que dependen del Servicio de Educación.

En fecha 6 de mayo de 2022, la empresa Multiserveis Ndavant SL presentó electrónicamente en el registro asignado al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del lote 2 del contrato de referencia, que comportó la suspensión automática de la adjudicación de este lote del contrato, de acuerdo con el artículo 53 de la LCSP.

En fecha 23 de marzo de 2023 se resolvió el recurso N-2022-0183 por el Tribunal Catalán de Contratos con la resolución núm. 200/2023.

Por Resolución número 2023-04-24 ECAS-04627/2020 de fecha 24 de abril de 2023, se tomó conocimiento de la resolución del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público (TCCSP) del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Multiserveis Ndavant SL contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Terrassa de 20 de abril de 2022, en virtud de los cuales se adjudicaba el lote 2 del contrato relativo a los *servicios de limpieza y desinfección de dependencias de los centros públicos de enseñanza de educación y otros que dependen del Servicio de Educación* (exp. ECAS 4627/2020) a la empresa Sacyr Facilities SA, dejando sin efecto este acuerdo de adjudicación y retro trayendo las actuaciones al momento de la valoración de las ofertas del sobre 3.

10. Nueva adjudicación del lote 2 mencionado una vez resuelto el recurso especial:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en sesión de fecha 09 de octubre de 2023, se aprobó, entre otros, el acuerdo con número de registro 2023-10-09 ECAS-04627/2020, mediante el cual se adjudicó a la empresa Multiserveis Ndavant SL el contrato del Lote 2 de *Servicios de limpieza y desinfección de dependencias de los centros públicos de enseñanza de educación y otros que dependen del Servicio de Educación*.

Respecto a la duración del contrato, la Sindicatura indica en su proyecto de informe que “Desde entonces, ha sido objeto de 7 prórrogas más hasta el ejercicio 2021 cuando se ha procedido a su nueva licitación”. Estamos en desacuerdo con esta referencia, dado que la duración total del contrato es de seis años (4 años + 2 de prórroga), finalizando el 30 de abril de 2017 y, a partir de ese momento, hasta la nueva licitación del contrato (ECAS- 05246/2018), en agosto de 2018, esta Administración actuó de forma diligente, acordando la continuación de la prestación del servicio en dos períodos (desde el 30 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2018), para evitar así la interrupción de un servicio esencial como el que nos ocupa, por razones de interés público, y garantizando la continuidad de la prestación del servicio con la empresa que hasta ese momento era la adjudicataria.

Desde el 31 de agosto de 2018 hasta la adjudicación efectiva del objeto contractual que nos ocupa, el procedimiento de adjudicación resultó perjudicado por acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación, tales como: la declaración de desierto del lote 1 en el expediente originario, provocando que posteriormente se tuviera que licitar un expediente nuevo para adjudicar este lote; interposición de un recurso especial ante el TCCSP que comportó la suspensión automática de la adjudicación de dicho lote; resolución del recurso especial que dejó sin efecto el acuerdo de adjudicación y retrotrajo las actuaciones hasta el momento de la valoración de las ofertas; y la tramitación posterior de la nueva adjudicación.

Por lo tanto, todos estos acontecimientos producidos de forma imprevisible para el órgano de contratación fueron la verdadera causa de la prolongación de la duración del contrato al adjudicatario inicial, con el fin de no interrumpir un servicio esencial de afectación a los intereses públicos, tal y como ha quedado suficientemente justificado y motivado en los expedientes de referencia.

Como conclusión, aunque la duración del contrato superó el límite de 6 años establecido en las cláusulas del contrato y en la normativa que en ese momento le era de aplicación (artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público), su prolongación quedó suficientemente justificada en los correspondientes

expedientes, tal y como se ha ido indicando más arriba, para no interrumpir un servicio esencial de afectación a los intereses públicos, y el retraso en la adjudicación fue a consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en los distintos procedimientos de adjudicación.

La argumentación jurídica de la continuación de la prestación del servicio se fundamentaba en lo que establecía la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del contrato, en el sentido de que, en caso de extinción normal del contrato, el contratista debía prestar estos servicios hasta que, en su caso, otro se hiciese cargo de ellos, de conformidad con lo previsto en el art. 235 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Según lo dispuesto en este artículo, es obligación del contratista prestar el servicio con la continuidad y la regularidad que haya acordado el ente local contratante sin otras interrupciones que las que se producirían si la gestión se prestase de forma directa.

Además, aunque no fuera de aplicación en ese momento, la intención del legislador de evitar la interrupción de la prestación queda recogida en la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público según la redacción de sus artículos 29.4 y 288.a), para los contratos respecto a los que no es susceptible la paralización del servicio en atención al interés público general que se ve afectado.

En relación con la posibilidad de la continuación de la prestación de servicios, también se han pronunciado el Tribunal Supremo, las Juntas Consultivas de Contratación así como los Tribunales de Contratos en varias resoluciones:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 18/11/1986:

Dice: *“no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...) sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración **por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular”.***

- Junta Consultiva de Contratación de Balears- Informe 1/2016-:

Niega que se pueda acordar una prórroga forzosa por considerar que el TRLCSP ni ninguna otra norma lo prevé (en Baleares no rige el ROAS). La solución que da es cubrir el período sin contrato con contratos menores, procedimientos negociados o directamente **ordenando “la continuación del servicio por tiempo indispensable”.**

- Junta Consultiva de Contratación de Canarias -Informe 4/2016-:

Niega la posibilidad de prórroga tácita más allá de lo estipulado en el contrato. Para cubrir el cese de la prestación de servicio, plantea un contrato menor (con prevenciones) o la **“adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigirá un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia debe ser proporcionada a la necesidad.”**

-Tribunal Catalán de Contratos -Resolución 216/2019 de 26 de junio-:

Dice: *“QUINTO. Entrando en el fondo del asunto, hay que analizar si la decisión de TMG impugnada es nula de pleno derecho como afirma la parte actora. Al respecto, cabe indicar que si bien*

*tanto la parte actora como el órgano de contratación hacen referencia a la “prórroga del contrato”, propiamente de la fundamentación dada por TMG se desprende que se trata de la decisión unilateral del órgano de contratación de prolongar la ejecución del contrato hasta la formalización del nuevo contrato, que no podrá superar el plazo de 9 meses, dada la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación. En este sentido, se pronunció el Tribunal Supremo en la Sentencia de 18 de noviembre de 1986 afirmando que se trata de una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público: “no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...) sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular”. Como sea que la controversia sobre la procedencia de esta decisión de TMG podría tratarse de facto de una nueva adjudicación y, en consecuencia, de un acto susceptible de ser recorrido, hay que analizar si concurren las circunstancias que justifican la decisión del órgano de contratación. Por un lado, TMG fundamenta esta pretensión sobre la base de que no es de aplicación el artículo 29.4 de la LCSP. El Acuerdo de 21 de diciembre de 2018 indica que: Al respecto, hay que señalar que, al margen de que no es de aplicación el artículo 29.4 de la LCSP, en tanto que el régimen jurídico del contrato era el TRLCSP, ex disposición transitoria primera de la LCSP, y partiendo de que en ese momento no existía una solución explícita a situaciones de necesidad en la continuación en la prestación del servicio hasta la adjudicación de nuevo del contrato, lo cierto es que, teniendo en cuenta las características y alcance del servicio contratante y las razones argüidas por TMG: necesidad de continuación del contrato y terminación normal del contrato hasta el nuevo contrato, podrían tener encaje en el supuesto previsto en el artículo 235.1.a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), al establecer como obligación del contratista: “Prestar el servicio con la continuidad y regularidad que haya acordado la entidad local contratante sin otras interrupciones que las que se producirían si la gestión se prestase de forma directa. En caso de extinción normal del contrato, el contratista deberá prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión”. Por lo tanto, en principio, la decisión de TMG podría tener cobertura en la normativa del ROAS teniendo en cuenta que: En este supuesto concurren acontecimientos producidos como consecuencia de la impugnación de la licitación (expediente 052018) por la propia TEISA, que afectó a que se pudiera continuar con la tramitación del nuevo contrato de servicio de la gestión administrativa y económica. Ha existido una planificación por parte del órgano de contratación al haber aprobado, licitado y publicado la nueva licitación el 16 de noviembre de 2018, con anterioridad a la extinción normal del contrato del que ahora se pretende su continuación por estas circunstancias. La decisión adoptada se toma para asegurar la prestación en aras del interés público.”*

## 2. Contrato de servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa (apartado 4.2.1.4 relativo a los Contratos licitados mediante procedimiento abierto)

Este servicio se contrató por el procedimiento abierto (expediente ECAS- 00149/2015-) y el detalle de su duración es el siguiente:

1. Adjudicación del contrato: Por Resolución núm. 2015-09-08 ECAS-00149/2015 del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto de fecha 8 de septiembre de 2015 se adjudicó el contrato de *Servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y de servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa, promoviendo, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad*, en las siguientes empresas:

- Lote núm. 1: en AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SA (AMBITEC)
- Lote núm. 2: en NATURAL I ART JARDINERS (NATURALIA)
- Lote núm. 3: FUNDACIÓ PRIVADA PRESIDENT AMAT ROUMENS (FUPAR)

2. Recurso especial presentado ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público (TCCSP) contra la resolución de adjudicación del lote 3: En fecha 2 de octubre de 2015, el Centro de Jardinería L'HEURA presentó ante el TCCSP recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del lote 3 del contrato, conllevando la suspensión automática de la adjudicación de este lote.

Este tribunal, en fecha 19 de noviembre de 2015, emitió la Resolución 213/2015 por la que se desestimaba el recurso interpuesto por el Centro de Jardinería L'HEURA, levantando la suspensión automática de la adjudicación anteriormente acordada.

3. Duración inicial del contrato: Era de dos (2) años, contados desde el 1 de enero de 2016. El contrato se podía prorrogar un (1) año, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y la cláusula 4ª del propio contrato.

4. Prórroga del contrato: Este contrato de servicios se prorrogó con las tres empresas adjudicatarias de cada lote, según se había previsto en el contrato, mediante Resolución del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto número 10179/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, por una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

5. Inicio de la nueva licitación: En noviembre de 2018, mediante el expediente ECAS-08835/2018, se inició un nuevo expediente de licitación, por procedimiento abierto, para volver a contratar estos servicios.

6. Continuación de la prestación del contrato:

Mediante Resolución del teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, con núm. 10715 de fecha 29 de noviembre de 2018, se dispuso la continuación de la prestación de los servicios de los tres lotes del contrato desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, que era cuando se preveía que estuviera adjudicado el nuevo contrato (ECAS- 08835/2018). La continuación de la prestación quedó justificada de la siguiente manera:

*“El jefe del Servicio de Gestión del Espacio Público y el director del Área de Territorio y Sostenibilidad, con fecha 28 de noviembre de 2018, han emitido informe, teniendo en cuenta que es competencia del Ayuntamiento de Terrassa garantizar la conservación y el mantenimiento de los parques y jardines del ámbito municipal, de la necesidad de continuar con la prestación de los Servicios de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y de servicios de control de adventicias en los viales del municipio de Terrassa, promoviendo, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, por un importe total de un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros con setenta céntimos (1.542.780,70 €), incluido el IVA, que deben distribuirse de la siguiente forma:*

- Lote 1: AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SA, por un importe de 657.161,14 € (incluido el IVA).

- Lote 2: NATURAL I ART JARDINERS SL (NATURALIA), por un importe de 490.442,34 € (incluido el IVA).

- Lote 3: FUNDACIÓ PRIVADA PRESIDENT AMAT ROUMENS (FUPAR), por un importe de 395.177,22 € (incluido el IVA).

*Actualmente el equipo técnico del SGEP está trabajando en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas para la licitación de un único contrato que incorpore todo el mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad, incluido el Parque de Vallparadís en un 4º lote. (ECAS- 08835/2018 - Mantenimiento del Parque de Vallparadís y de las zonas verdes de la ciudad de Terrassa).*

*Según lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), son obligaciones del contratista prestar el servicio con la continuidad y regularidad que haya acordado el ente local contratante sin otras interrupciones que las que se producirían si la gestión se prestara de forma directa. En caso de extinción normal del contrato, el contratista debe prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de la gestión.”*

Mediante Resolución de la teniente de alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, con núm. 7909 de fecha 23 de septiembre de 2019, se dispuso la continuación de la prestación de los servicios de los tres lotes del contrato desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, o bien, hasta la adjudicación del nuevo contrato. La continuación de la prestación quedó justificada de la siguiente manera:

*“Actualmente, se está tramitando la licitación de la adjudicación del Servicio de conservación, mantenimiento y limpieza parcial de zonas verdes y control de plantas adventicias en las aceras de la ciudad de Terrassa, promoviendo, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad (ECAS- 08835/2018), en procedimiento abierto armonizado, el cual se prevé que esté adjudicado en julio de 2020. Se incorpora en esta nueva contratación otro lote, el lote 4, que estaba incluido en una contratación independiente: los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento integral del Parque de Vallparadís, del Parque de El Nord y de los espacios exteriores del Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pere (en la actual pliego: Parque de Vallparadís, Sant Pere Poble y recinto de la Seu d'Ègara).*

*La tramitación del expediente ECAS-08835/2018 se detuvo, con fecha 7 de agosto de 2019, por Servicios Económicos con la siguiente observación: “Las direcciones del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto y de Servicios Territoriales y Seguridad, han convenido, dada la magnitud del contrato y su impacto en 2020, detener, momentáneamente, la tramitación, a fin de disponer de la suficiente información del contrato, antes de proseguir con su tramitación.”*

*A fecha de hoy, la tramitación del ECAS-08835/2018 se encuentra en fase de “Redacción del PCAP y resolución inicio de licitación”.*

*El jefe del Servicio de Gestión del Espacio Público, con fecha 23 de septiembre de 2019, ha emitido informe, teniendo en cuenta que es competencia del Ayuntamiento de Terrassa garantizar la conservación y el mantenimiento de los parques y jardines del ámbito municipal, de la necesidad de continuar con la prestación de los servicios*

*de mantenimiento y limpieza parcial de las zonas verdes públicas y de servicios de control de advertencias en los viales del municipio de Terrassa, promoviendo, al mismo tiempo, el empleo de personas con discapacidad (ECAS-0149/2015), del 1 de octubre 2019 al 30 de junio de 2020, o bien, hasta la adjudicación del nuevo contrato, de las siguientes empresas:*

- Lote 1: *AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU*
- Lote 2: *NATURALIA JARDINERS, SLU*
- Lote 3: *FUPAR – FUNDACIÓ PRIVADA AMAT ROUMENS*

*Para los contratos respecto a los que no es susceptible la paralización del servicio en atención al interés público general que se vería afectado, en la actualidad los artículos 29.4 y 288.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público establece como solución la obligación de la prestación por parte del contratista del servicio hasta que se formalice el nuevo contrato y comience la ejecución. En este mismo sentido el artículo 235 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), prevé que son obligaciones del contratista prestar el servicio con la continuidad y la regularidad que haya acordado el ente local contratante sin otras interrupciones que las que se producirían si la gestión se prestara de forma directa. En caso de extinción normal del contrato, el contratista debe prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de la gestión.”*

5.- Adjudicación del nuevo contrato ECAS- 08835/2018:

El objeto de este contrato se dividió en cuatro lotes, cuya prestación se adjudicó, mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida en fecha 19 de marzo de 2021, a las siguientes empresas:

- Lote 1 - Zonas verdes sector este: a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SA
- Lote 2 - Zonas verdes sector oeste: a la empresa NATURAL I ART JARDINERS, SL
- Lote 3 - Zonas verdes del rodal de la ciudad: a la FUNDACIÓ PRIVADA PRESIDENTE AMAT ROUMENS (FUPAR)
- Lote 4 - Parque de Vallparadís, Antiguo Pueblo de Sant Pere y recinto de la Seu d'Ègara: a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SA

Se estableció una duración del contrato de 4 años, contados desde la fecha siguiente a su formalización, que fue el día 3 de mayo de 2021. El contrato podía prorrogarse hasta una duración máxima de 5 años (contando la duración inicial más prórrogas).

A similitud del caso anterior, la prolongación del contrato quedó suficientemente justificada en los expedientes correspondientes, tal y como se ha ido indicando anteriormente, a fin de no interrumpir un servicio esencial de afectación a los intereses públicos, y esta Administración actuó de forma diligente porque el retraso en la adjudicación fue a consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en los distintos procedimientos de adjudicación, tales

como: interposición de un recurso especial ante el TCCSP que supuso la suspensión automática de la adjudicación del lote 3 de este contrato de servicios; resolución del recurso especial y levantamiento de la suspensión; parada de la tramitación del nuevo expediente de licitación; posterior adjudicación y formalización del nuevo contrato.

En este caso, se trae a colación y se hace valer tanto la argumentación jurídica de la continuación de la prestación del servicio como las diversas resoluciones del Tribunal Supremo, las Juntas Consultivas de Contratación así como de los Tribunales de Contratos, a las que se ha aludido en el contrato número 1.

**3. Expedientes licitados mediante procedimiento abierto simplificado sumario, concretamente en cuanto a la existencia de un expediente que supera el límite fijado para poder aplicar dicho procedimiento (apartado 4.2.1.6):**

Se trata del expediente 56 (ECAU - 04742/2021) suministro de la plataforma de gestión de procesos selectivos. En el informe de necesidad de la contratación de fecha 17 de marzo de 2021 se indicó un valor estimado del contrato de 57.000,00 € que estaba por debajo del umbral máximo establecido para tramitar un procedimiento abierto simplificado sumario.

Sin embargo, según se detalla en la pestaña *Observaciones* del expediente electrónico (anotaciones del 29/06/2021 y 09/07/2021) dado el cambio de precios del mercado que se había detectado por parte de los servicios técnicos impulsores de la contratación, se corrigieron estos importes en un nuevo informe de necesidad, para adecuarlos a precios de 2021. Y por error, la tipología del procedimiento no se adaptó al nuevo importe del valor estimado del contrato.

**4. Expedientes licitados por el procedimiento negociado sin publicidad, concretamente en cuanto a la no constancia de la existencia de una negociación previa a la adjudicación de las condiciones de contratación (apartado 4.2.1.7):**

El proyecto de informe de la Sindicatura indica que en todos los expedientes de la muestra seleccionada no hay constancia de la negociación previa de las condiciones de los contratos, tal y como dispone el apartado 1 del artículo 166 de la LCSP.

En este sentido, parece que la indicación recogida en el artículo 166 se refiere a cuando la negociación deba servir para elegir al adjudicatario de entre varios candidatos:

***“Artículo 166 Caracterización y delimitación de la materia objeto de negociación***

*1. En los procedimientos con negociación la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente **elegido** por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.”*

En cada expediente se recoge la justificación, en cuanto a las razones técnicas o artísticas, que motivan que deba ser un licitador en concreto el adjudicatario del contrato.

Igualmente, la obligación de negociación, según se desprende del contenido del artículo 170 de la LCSP, no parece obligatoria cuando solo haya un candidato a la adjudicación pues el legislador hace el inciso esclarecedor indicando que la negociación se producirá *“siempre que sea posible”*. Textualmente:

***“Artículo 170 Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad***

*(...)*

*2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, **siempre y cuando sea posible**, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.”*

El artículo 170 se remite, en cuanto a los puntos objeto de la posible negociación, al artículo 169 punto 5 dice:

***“Artículo 169 Tramitación del procedimiento de licitación con negociación***

*(...)*

*5. Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por estos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del presente artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, **con el fin de identificar la mejor oferta**, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.*

***No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.”***

Así, se desprende claramente que la finalidad de la negociación es “identificar la mejor oferta”.

Por lo tanto, en estos expedientes negociados sin publicidad por razones técnicas o artísticas, esta negociación pierde su finalidad porque prácticamente se trata de contratos de adhesión a la propuesta técnica o artística del único empresario que la puede ejecutar.

***“Artículo 168 Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad***

*Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

*a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

*1º (...)*

*2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*

En definitiva, de acuerdo con el artículo 168 a) 2º de la LCSP, en todos estos expedientes, el órgano de contratación justificó y acreditó que no se podía promover la concurrencia porque objetivamente solo existía una empresa que podía encargarse de la ejecución del contrato y, por lo tanto, se consideró que concurría una razón técnica

o artística determinante de la exclusividad puesto que no existían alternativas o sustitutos razonables en el mercado y que los requisitos técnicos y/o artísticos solo podía cumplirlos una empresa determinada.

Así el órgano de contratación se ve en la necesidad de redactar unos pliegos de condiciones en los contratos por razones artísticas y técnicas, donde esta negociación pierde su finalidad porque prácticamente se trata de contratos de adhesión a la propuesta técnica o artística del único empresario que puede ejecutarla.

#### 5. Expedientes de contratación menor, concretamente en cuanto al fraccionamiento irregular y las contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles (apartado 4.2.1.10).

Durante los últimos años el Servicio de Contratación ha realizado un esfuerzo de pedagogía en los servicios impulsores de los expedientes cuando se ha apreciado una posible reiteración del objeto contractual mediante contratos menores. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto, entre otros medios, con observaciones al gestor de expedientes GIC en la tarea de revisión de la necesidad del contrato, recomendando el uso de un procedimiento con pública concurrencia, en lugar de la contratación menor que es una figura excepcional de la Ley de Contratos, y advirtiéndoles que esta modalidad de contratación no se tramita según los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, pilares de la normativa contractual europea.

Una vez analizados los contratos enumerados en el cuadro 16 del apartado 4.2.1.10 del proyecto de informe, relativo a los contratos con fraccionamiento irregular para sucesivas contrataciones, se hizo traslado a los servicios técnicos impulsores para que pudieran argumentar las razones específicas de cada contrato menor.

A continuación, relacionamos los contratos de cada uno de los proveedores analizados, detallando: las recomendaciones y advertencias que el Servicio de Contratación y/o la Intervención hicieron al servicio impulsor en la tarea de revisión del expediente y que figuran en la pestaña *Observaciones* del gestor de expediente GIC, así como la transcripción literal de la justificación del tipo de procedimiento empleado que consta en el informe de necesidad de contratar y los comentarios que, en este sentido, ha realizado el servicio impulsor como respuesta al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña:

Proveedor: A.U.M (persona física) -			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04899/2020	2020	Contratación de los servicios de dirección técnica del Festival TNT 2020.	10.450 €
Observaciones en la revisión:	09/07/2020: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		

Proveedor: A.U.M (persona física) -			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Justificación en el informe de necesidad	<p>09/07/2020:</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual este año.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p> <p>La dirección artística del festival ha invitado al Sr. A.U.M. a presentar oferta por los servicios relacionados más arriba, porque considera que el <i>expertise</i> del Sr. A.U.M., además de la solvencia probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto estos servicios, hacen del Sr. A.U.M un candidato idóneo para la realización de los servicios de dirección técnica del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad técnica exige un perfil muy especializado y experimentado. La naturaleza de los trabajos que son objeto del encargo requieren una gran solvencia profesional, especialización y conocimientos específicos en lo que se refiere a la dirección técnica de un evento de estas características (que incluye un gran volumen de espectáculos, con elevada complejidad técnica, llevados a cabo en espacios que no disponen de la infraestructura técnica propia de un equipamiento escénico y que por lo tanto se deben adecuar a las necesidades y al presupuesto del festival, organizados simultáneamente y con la participación de compañías internacionales, así como la necesidad de organizar y gestionar un equipo de una treintena de técnicos).</p> <p>Este año, además, los tempos generados por la contratación tardía de la nueva dirección artística del festival hacen que el tiempo para ejecutar los servicios se haya visto acortado significativamente. Esta reducción del tiempo necesario para proveer un servicio solvente y conseguir que la ejecución del festival, en lo que se refiere a aspectos técnicos, sea correcta, se ha visto aún más reducida por el confinamiento derivado de la pandemia de SARS-CoV-2.</p> <p>La experiencia previa acumulada en la dirección artística del festival es, pues, imprescindible este año para que el festival pueda ejecutarse. Sin los servicios del Sr. A.U.M. no se puede asegurar que el festival pueda llevarse a cabo.</p>		
	Expediente	Año	Concepto
ECAS-11986/2021	2021	Contratar el servicio de la dirección técnica del Festival TNT-Terrassa Nuevas Tendencias 2021	10.450 €
Observaciones en la revisión:	<p>06/07/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrata-</p>		

Proveedor: A.U.M (persona física) -	
Servicio responsable:	Promoción Cultural y Audiovisual
	<p>ciones de estos servicios habrá que planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>
Justificación en el informe de necesidad	<p>07/07/2021:</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual este año.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p> <p>La dirección artística del festival ha invitado al Sr. A.U.M. a presentar oferta por los servicios relacionados más arriba, porque considera que el <i>expertise</i> del Sr A.U.M, además de la solvencia probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto estos servicios, hacen del Sr. A.U.M. un candidato idóneo para la realización de los servicios de dirección técnica del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad técnica exige un perfil muy especializado y experimentado. La naturaleza de los trabajos que son objeto del encargo requieren una grande solvencia profesional, especialización y conocimientos específicos en lo que se refiere a la dirección técnica de un evento de estas características (que incluye un gran volumen de espectáculos, con elevada complejidad técnica, llevados a cabo en espacios que no disponen de la infraestructura técnica propia de un equipamiento escénico y que por lo tanto se deben adecuar a las necesidades y al presupuesto del festival, organizados simultáneamente y con la participación de compañías internacionales, así como la necesidad de organizar y gestionar un equipo de una treintena de técnicos).</p> <p>Los conocimientos y la experiencia específica imprescindibles para proveer este servicio no tienen, además, una vertiente técnica únicamente sino también, en parte, artística: el subsector cultural de la escena híbrida tiene unas características propias y únicas en lo referente tanto a las personas que lo conforman como a la forma de las piezas escénicas. Esto hace que el servicio encargado no se limite a interpretar una ficha técnica y a aplicarla en un espacio concreto, sino que se convierte en múltiples ocasiones en un acompañamiento técnico a las compañías elegidas por la dirección artística en la búsqueda del mejor lugar y el diseño de la mejor implementación técnica de las piezas escénicas, que son dúctiles y admiten varias interpretaciones. La elección de una u otra, con este acompañamiento, dictaminará en parte el éxito de ejecución de las piezas.</p> <p>La experiencia previa acumulada en la dirección artística no solo de festivales, sino de compañías y creadores/as de lo que se llama creación contemporánea, escena híbrida o artes vivas es, pues, imprescindible este año para que el festival pueda ejecutarse. Sin los servicios del Sr. A.U.M. no se puede asegurar que el festival se ejecute con total normalidad y con una calidad óptima.</p>

Respuesta de la directora de los Servicios de Promoción Cultural y Audiovisual de fecha 10 de mayo de 2024:

**“En cuanto a los contratos del Sr. A.U.M:**

*2020: extracto del informe de necesidad de la contratación, la dirección artística era nueva ese año y solicitó trabajar con este técnico:*

*La dirección artística del festival ha invitado al Sr. A.U.M a presentar oferta por los servicios relacionados más arriba, porque considera que el expertise del Sr. A. U. M, además de la solvencia probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto estos servicios, hacen del Sr. A.U.M un candidato idóneo para la realización de los servicios de dirección técnica del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad técnica exige un perfil muy especializado y experimentado. La naturaleza de los trabajos que son objeto del encargo. requieren una gran solvencia profesional, especialización y conocimientos específicos en lo que se refiere a la dirección técnica de un evento de estas características (que incluye un gran volumen de espectáculos, con elevada complejidad técnica, llevados a cabo en espacios que no disponen de la infraestructura técnica propia de un equipamiento escénico y que por lo tanto se deben adecuar a las necesidades y al presupuesto del festival, organizados simultáneamente y con la participación de compañías internacionales, así como la necesidad de organizar y gestionar un equipo de una treintena de técnicos). Este año, además, los tempos generados por la contratación tardía de la nueva dirección artística del festival hacen que el tiempo para ejecutar los servicios se haya visto acortado significativamente. Esta reducción del tiempo necesario para proveer un servicio solvente y conseguir que la ejecución del festival, en lo que se refiere a aspectos técnicos, sea correcta, se ha visto aún más reducida por el confinamiento derivado de la pandemia de SARS-CoV-2. La experiencia previa acumulada en la dirección artística del festival es, pues, imprescindible este año para que el festival pueda ejecutarse. Sin los servicios del Sr. A.U.M no puede asegurarse que el festival pueda llevarse a cabo.*

- ***El contrato se adjudicó atendiendo a razones de especificidad técnica del servicio.***

*2021: extracto del informe de necesidad de la contratación que, además de incluir la justificación de la contratación de 2020, añadía el siguiente párrafo:*

*Los conocimientos y la experiencia específica imprescindibles para proveer este servicio no tienen, además, una vertiente técnica únicamente sino también, en parte, artística: el subsector cultural de la escena híbrida tiene unas características propias y únicas en lo referente tanto a las personas que lo conforman como a la forma de las piezas escénicas. Esto hace que el servicio encargado no se limite a interpretar una ficha técnica y a aplicarla en un espacio concreto, sino que se convierte en múltiples ocasiones en un acompañamiento técnico a las compañías elegidas por la dirección artística en la búsqueda del mejor lugar y el diseño de la mejor implementación técnica de las piezas escénicas, que son dúctiles y admiten varias interpretaciones. La elección de una u otra, con este acompañamiento, dictaminará en parte el éxito de ejecución de las piezas.*

*Se ha iniciado un procedimiento abierto simplificado sumario con número ECAS 1186/2024 para la contratación de estos servicios para la edición 2024 del Festival TNT, pendiente de adjudicación. El perfil del Sr. A.U.M, en relación con el conocimiento del subsector de la escena híbrida era único por su experiencia en este ámbito tan*

reducido. Cuando A.U.M decide no proveer este servicio para futuras ediciones, se abre un procedimiento de pública concurrencia. La intención para futuras ediciones es tramitar una contratación mediante licitación plurianual.

- *El contrato se adjudicó atendiendo a razones de especificidad técnicas y artísticas. (...)*”

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

La contratación de estos servicios se ha reconducido y actualmente se encuentra en trámite (en la fase de adjudicación) el expediente ECAS-01186/2024, por procedimiento abierto simplificado sumario, que tiene por objeto la contratación de la dirección técnica del Festival TNT 2024. Según manifiesta el servicio impulsor se trabajará para tramitar la contratación de este servicio mediante una licitación plurianual.

Proveedor: ASOCIACIÓN INTERART			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-05224/2020	2020	Contratar los servicios de producción del Festival TNT-Terrassa Nuevas Tendencias 2020	12.100 €
Observaciones en la revisión:	<p>10/07/2020:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas; para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>09/07/2020:</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual este año.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p> <p>La dirección artística del festival ha invitado a la Sra. A.B.G. (quien, fiscalmente es Asociación Interart) a presentar oferta para los servicios relacionados más arriba, porque considera que el <i>expertise</i> de Anna Bohigas, además de la solvencia probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto estos servicios, hacen de la Sra. A.B.G. una candidata idónea para la realización de los servicios de producción artística del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad logística exige un perfil con formación a nivel máster y experiencia probada, además de un <i>savoir faire</i> y una sensibilidad especial con los creadores y creadoras, y la Sra. Bohigas reúne estas características, ya que realiza las mismas tareas o</p>		

Proveedor: ASOCIACIÓN INTERART			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
	<p>relacionadas en otros festivales del sector (Festival Salmon, Sismògraf de Olot). El hecho de que ya haya trabajado en el Festival TNT en ediciones anteriores es una garantía más de que la producción del festival se ejecutará con altos estándares de calidad y es una de las causas por las que la dirección artística quiere que desarrolle los trabajos de producción. El conocimiento del funcionamiento y las redes profesionales existentes en el sector de la creación híbrida, que es la especialidad del festival, reduce mucho los perfiles susceptibles de ser solventes en el momento de realizar los servicios requeridos. Además, el mantenimiento del equipo que organiza un evento cultural de estas características es uno de los secretos para que todo funcione lo mejor posible, y la envergadura del Festival TNT aconseja, por naturaleza, mantener en la medida de lo posible a la mayoría de los miembros del equipo que hayan trabajado en ediciones anteriores.</p> <p>Este año, además, los tempos generados por la contratación tardía de la nueva dirección artística del festival, que ocupó su puesto de trabajo en marzo (habitualmente la dirección artística empieza a diseñar el festival en noviembre) hacen que el tiempo para ejecutar los servicios se haya visto acortado significativamente. Esta reducción del tiempo necesario para proveer un servicio solvente y conseguir que la producción del festival sea correcta, se ha visto aún más reducida por el confinamiento derivado de la pandemia de SARS-CoV-2. La experiencia previa es, pues, imprescindible este año para asegurar que la producción se realiza dentro de los plazos y con los estándares de calidad necesarios. Sin los servicios de la Sra. A.B.G. no se puede asegurar que el festival pueda ejecutarse normalmente.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-12455/2021	2021	Contratar los servicios de producción ejecutiva y adjunta a dirección del Festival TNT 2021.	13.310 €
Observaciones en la revisión:	<p>12/07/2021:</p> <p>Desde el Servicio de Contratación se valida la tramitación de este contrato entendiéndolo que, en paralelo, tal y como se acordó en la reunión mantenida con el servicio, se está analizando con RRHH la manera más idónea de realizar esta contratación de cara a la próxima edición del Festival.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>08/07/2021:</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual este año.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p> <p>La dirección artística del festival ha invitado a la Sra. A.B.G. (quien fiscalmente es Asociación Interart) a presentar oferta para los servicios relacionados más arriba, porque considera que el <i>expertise</i> de A.B.G., además de la solvencia</p>		

Proveedor: ASOCIACIÓN INTERART	
Servicio responsable:	Promoción Cultural y Audiovisual
	<p>probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto este servicios, hacen de la Sra. ABG una candidata idónea para la realización de los servicios de producción artística del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad logística exige un perfil con formación a nivel máster y experiencia probada, además de un savoir faire y una sensibilidad especial con los creadores y creadoras del subsector cultural de la escena híbrida, que es el centro de interés artístico del festival, y la Sra. A.B.G. reúne estas características. Prueba de ello es que realiza las mismas tareas o relacionadas en otros festivales territoriales especializados en artes vivas y escena híbrida (Festival Salmon de Barcelona, Sismògraf de Olot). El hecho de que ya haya trabajado en el Festival TNT en ediciones anteriores es una garantía más de que la producción del festival se ejecutará con altos estándares de calidad y es una de las causas que la dirección artística quiera que desarrolle los trabajos de producción. El conocimiento del funcionamiento y las redes profesionales existentes en el sector de la creación híbrida, que es la especialidad del festival, tal y como ya se ha señalado, hace muy difícil encontrar personas con perfiles susceptibles de ser solventes en el momento de llevar a cabo los servicios requeridos, que requieren un conocimiento holístico de un sector muy específico y con muchas particularidades. Sin los servicios de la Sra. A.B.G. no se puede asegurar que el festival pueda ejecutarse normalmente.</p>

Respuesta de la directora de los Servicios de Promoción Cultural y Audiovisual de fecha 10 de mayo de 2024:

*“(…) En cuanto a los contratos de la Asociación Interart:*

*En 2020 el festival acoge una dirección artística nueva, justo cuando estalla la pandemia de Covid. Extracto del informe de necesidad:*

*La dirección artística del festival ha invitado a la Sra. A. B. G. (quien, fiscalmente es Asociación Interart) a presentar oferta para los servicios relacionados más arriba, porque considera que el expertise de A.B.G., además de la solvencia probada en otras ediciones del festival en las que ha cubierto estos servicios, hacen de la Sra. A.B.G una candidata idónea para la realización de los servicios de producción artística del festival TNT. El éxito de la ejecución de un evento con tal nivel de complejidad logística exige un perfil con formación a nivel máster y experiencia probada, además de un savoir faire y una sensibilidad especial con los creadores y creadoras, y la Sra. A.B.G. reúne estas características, ya que realiza las mismas tareas o relacionadas en otros festivales del sector (Festival Salmon, Sismógrafo de Olot). El hecho de que ya haya trabajado en el Festival TNT en ediciones anteriores es una garantía más de que la producción del festival se ejecutará con altos estándares de calidad y es una de las causas por las que la dirección artística quiere que desarrolle los trabajos de producción. El conocimiento del funcionamiento y las redes profesionales existentes en el sector de la creación híbrida, que es la especialidad del festival, reduce mucho los perfiles susceptibles de ser solventes en el momento de realizar los servicios requeridos. Además, el mantenimiento del equipo que organiza un evento cultural de estas características es uno de los secretos para que todo funcione lo mejor posible, y la envergadura del Festival TNT aconseja, por naturaleza, mantener en la medida de lo posible a la mayoría de los miembros del equipo que hayan trabajado en ediciones anteriores. Este año, además, los tempos generados por la contratación tardía de la nueva dirección artística del festival, que ocupó su puesto de trabajo*

en marzo (habitualmente la dirección artística empieza a diseñar el festival en noviembre) hacen que el tiempo para ejecutar los servicios se haya visto acortado significativamente. Esta reducción del tiempo necesario para proveer un servicio solvente y conseguir que la producción del festival sea correcta, se ha visto aún más reducida por el confinamiento derivado de la pandemia de SARS-CoV-2. La experiencia previa es, pues, imprescindible este año para asegurar que la producción se realiza dentro de los plazos y con los estándares de calidad necesarios. Sin los servicios de la Sra. A.B.G. no se puede asegurar que el festival pueda ejecutarse normalmente.

- *El contrato se adjudicó atendiendo a razones de especificidad técnicas y artísticas, también en 2021. A partir de 2022 estos servicios se han integrado en el Capítulo I. (...)*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Se ha reconducido la contratación menor a partir de las observaciones del Servicio de Contratación y, a partir de 2022, como indica el servicio impulsor de los expedientes, ya se ha pasado a contratar por capítulo 1 (gastos de personal).

Proveedor: AUREN CONSULTORES SP SLP			
Servicio responsable:		Organización y Gestión de Personas	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00382/2020	2020	Contratación de servicios de consultoría organizativa	17.968,5 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>16/01/2020:</p> <p>a) <u>Antecedentes</u></p> <p><u>1.- Licitación inicial del proyecto FEM AJUNTAMENT.</u></p> <p>Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) que rigen el contrato de servicios de asistencia técnica en la realización del análisis, diseño, desarrollo e implantación de un plan de reforma y transformación organizativa, y se acordó iniciar los trámites administrativos adecuados para adjudicarlo, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Real decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), con un presupuesto base de licitación de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), excluido el IVA. Por resolución núm. 2016-09-30 ECAS 3372/2016 se adjudicó a la mercantil AUREN CONSULTORS BCN, SL. (...)</p> <p>c) <u>Necesidad e idoneidad del contrato</u></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así</p>		

Proveedor: AUREN CONSULTORES SP SLP			
Servicio responsable:		Organización y Gestión de Personas	
		<p>como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en 40 jornadas de consultoría técnica de organización a razón de 8h/jornada.</p> <p>El Ayuntamiento de Terrassa no dispone actualmente ni de los técnicos necesarios ni del conocimiento para llevar a cabo el trabajo específico arriba indicado. Se trata de un trabajo muy cualificado, técnico y del cual Auren ha presentado una primera propuesta de valoración.</p> <p>Es imprescindible que el análisis y tramitación de la respuesta a las alegaciones presentadas por parte de los trabajadores/as sean analizadas con coherencia y homogeneidad para cerrar técnicamente el proyecto de valoración. Este trabajo solo puede hacerlo la empresa Auren que es quien ha trabajado desde un inicio el proyecto y conoce, por lo tanto, perfectamente la propuesta presentada y tiene el conocimiento y experiencia en elaborar una respuesta en tiempo y forma que dé garantías para finalizar esta fase imprescindible del proyecto. (...)</p> <p>h) <u>Procedimiento de adjudicación</u></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 14.850,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-08079/2021	2021	Contratación servicios de consultoría para actualización y racionalización técnica de los puestos de trabajo	7.686 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/05/2021:</p> <p>El contrato tiene por objeto llevar a cabo las tareas de análisis técnico de los puestos de trabajo modificados sustancialmente o de nueva creación dentro del proyecto Fem Ajuntament, desde su descripción inicial en octubre de 2017. Esto supone realizar la recogida de información, llevar a cabo el análisis y valoración técnica con la misma metodología utilizada para el análisis inicial y la entrega de las fichas descriptivas que se deriven. (...)</p> <p>Se propone adjudicar el contrato al empresario Auren Consultors BCN, SP SLP por la siguiente razón:</p> <p>Auren ha sido la consultora adjudicataria para el análisis técnico y valoración según la metodología establecida de la totalidad de puestos de trabajo iniciales. De este modo, el conocimiento de las funciones y tareas de los más de dos mil puestos de trabajo y de la organización interna del Ayuntamiento de Terrassa, así como del método y criterios de aplicación hacen que no exista otra competencia técnica, ya que debe partirse del análisis global general inicial de los puestos de trabajo y de los criterios y método empleado, para que el análisis de los puestos de nueva creación o modificación sustancial, den un resultado del conjunto equitativo y coherente en su conjunto. Por otro lado, este conocimiento previo hace que sea la fórmula más eficiente.</p>		

Respuesta en el informe de fecha 22 de marzo de 2024 del director de los Servicios de Organización y Gestión de Personas y de la jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Proyectos Estratégicos:

*“(…) Respecto a los antecedentes necesarios, en fecha 30 de septiembre de 2016 (publicado en el BOP de 26 de octubre de 2016), se adjudicó, previo procedimiento abierto, a dicha consultora el contrato de servicio de asistencia técnica para la realización del análisis, diseño, desarrollo e implantación de un plan de reforma y transformación organizativa, cuyo alcance era para el Ayuntamiento de Terrassa y para el conjunto de empresas municipales. De forma abreviada, el objeto de la prestación incorporaba, la asistencia para el establecimiento de un nuevo modelo organizativo, y la definición de funciones, competencias y dimensionado del conjunto de puestos de trabajo, para llevar a cabo una adecuación de la estructura retributiva y la elaboración de una nueva relación de puestos de trabajo. Asimismo, incorporaba la asistencia en el proceso de negociación colectiva e implementación del nuevo modelo de organización, y el acompañamiento a la gestión del cambio y la comunicación interna del proceso organizativo.*

*Este proyecto, de gran alcance material y de afectación al conjunto de la plantilla, se desarrolló e implementó a lo largo de los siguientes ejercicios, con aprobación en junio e implantación definitiva en julio de 2022.*

*En el transcurso de estos ejercicios transcurridos desde el inicio hasta la total implementación del plan, superiores a los inicialmente previstos, y visto el alcance organizativo interno con impacto sobre el conjunto de la plantilla, se hizo necesario incorporar dos actuaciones:*

*Por un lado, la criticidad generada internamente sobre la plantilla municipal y la oportunidad de que este proyecto organizativo fuese participativo también para el personal municipal desde la perspectiva singular del puesto de trabajo que se ocupaba, hizo necesario incorporar un proceso de participación directa de la plantilla (superior a dos mil puestos de trabajo), acordado con la representación social de los/las trabajadores/as, por el que se ponía a disposición de cada uno/a de los/las empleados/as el resultado técnico derivado del análisis organizativo sobre el respectivo puesto de trabajo que se ocupaba, y un sistema para que estos/as hicieran llegar sus consideraciones al respecto. El resultado, fue de 1.300 aportaciones por parte de la plantilla, cada una de ellas con distintos elementos a considerar.*

*Fruto de esta participación, y por la falta de recursos propios por parte del Ayuntamiento de Terrassa, se dio la necesidad de contratación de los servicios para dar respuesta, valorando individual y técnicamente la idoneidad de incorporar cada una de las aportaciones, y con los mismos criterios por los que se estableció el primer resultado técnico, necesarios para mantener el tratamiento homogéneo en todos los puestos de trabajo. Era necesario también formular la respuesta individualizada y motivada a dichas reclamaciones que recibiría cada empleado/a, y establecer los sistemas de mediación que fueran oportunos, si fuera necesario. Asimismo, se hacía necesaria la presentación de los resultados globales de dicho proceso.*

*Dado que esta tarea no era objeto de la adjudicación inicial a Auren en 2016, y suponía tener los conocimientos técnicos de la metodología utilizada y resultados presentados hasta el momento, el conocimiento de la organización y de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo y resultado técnico inicial del conjunto de puestos de trabajo, la correcta ejecución hizo necesario realizar el encargo a Auren Consultors BCN, SL que motivó el expediente de contratación ECAS 382/2020 y por un importe de 17.968,50€, IVA incluido.*

Por otra parte, la recogida de datos de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo existentes, funciones sobre las que se realizó el análisis técnico global, se llevó a cabo en octubre de 2017. En 2021 muchos puestos de trabajo habían modificado las funciones respecto a las que llevaban a cabo cuatro años antes, fuera por modificaciones organizativas, por introducción de nueva tecnología o por modificaciones a la prestación de los servicios públicos.

Este hecho hacía imprescindible que, previo a la aprobación de la nueva estructura de retribuciones y relación de puestos de trabajo definitiva, que debía contemplar las condiciones de trabajo actualizadas, se analizaran técnicamente todos estos puestos de trabajo que habían visto modificadas sus funciones (y que se estimaron en unos doscientos), con el fin de actualizar sus resultados y ser incluidos en el proceso y en la aprobación del plan. Obviamente, este análisis y la actualización de los resultados debían ser realizados mediante la misma metodología utilizada hasta el momento, a fin de mantener la equidad técnica y homogeneidad de resultados, y con entrega de su descripción funcional.

De este modo, esta nueva necesidad de análisis de los puestos modificados para actualizar los resultados producida por los cambios dados durante el período de ejecución del conjunto del plan, que no estaba incluido en el objeto del contrato previo, hizo necesario que la consultora que tenía el conocimiento técnico organizativo, de la metodología utilizada y de los resultados previos, y de funciones de los puestos de trabajo, llevase a cabo su ejecución, motivo por el que se generó la contratación menor con número ECAS 8079/2021 y por un importe de 7.686€, IVA incluido.

Así pues, los contratos menores contraídos con Auren Consultors antes referenciados responden a objetos y actuaciones diferenciadas aunque necesarios para la aprobación de un proyecto global organizativo, y generados para necesidades diferentes, dado que el primero respondió a la necesidad de analizar técnicamente y dar respuesta de forma individualizada a cada una de las aportaciones llevadas a cabo por los/las empleados/as municipales, y el segundo respondió a la necesidad de actualizar el análisis de los puestos que habían modificado las condiciones de trabajo en el ejercicio 2021 y respecto a los datos de 2017. Al margen de ello, el hecho de formar parte del conjunto de actuaciones dentro del plan de reforma y transformación organizativa del Ayuntamiento de Terrassa y las empresas municipales, hacía necesario que las actuaciones se llevasen a cabo por la consultora que tenía el conocimiento técnico que garantizase su correcta ejecución y con capacidad para coordinar las actuaciones dando coherencia al conjunto.”

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: BAKOOM CONSULTANCY, S.L.			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-05223/2020	2020	Contratar a una empresa para el diseño y puesta en marcha de una web para Festival TNT-Terrassa Nuevas Tendencias	7.865 €

Proveedor: BAKOOM CONSULTANCY, S.L.			
Servicio responsable:	Promoción Cultural y Audiovisual		
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>10/07/2020:</p> <p>d) <u>Precio del contrato</u></p> <p>Se ha invitado a las siguientes empresas a presentarse y se han recibido las siguientes ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcos Soro Joly con NIF 45642698A. Importe de la oferta sin IVA: 7.150,00€; importe de la oferta con IVA: 8.651,50 €.</li> <li>• Bakoom Consultancy SL con CIF B67458604. Importe de la oferta sin IVA: 6.500,00€; importe de la oferta con IVA: 7.865,00 €.</li> <li>• We are Mortensen SL con CIF B64858962. No presenta oferta dentro del plazo informado.</li> </ul> <p>Una vez analizadas las propuestas, la de menor precio contempla todos los aspectos detallados del objeto del contrato. (...)</p> <p>f) <u>Procedimiento de adjudicación</u></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros y porque los servicios son esporádicos y puntuales.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual por el mismo procedimiento de adjudicación.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-12832/2020	2020	Contratar la creación y puesta en marcha de una web para el programa Artes Escénicas.	8.228 €
Observaciones en la revisión:	Se debe especificar cómo se hará el mantenimiento de este servicio (no se podrá hacer un contrato menor para realizar los servicios de mantenimiento)		
Justificación en el informe de necesidad	<p>30/11/2020:</p> <p>d) <u>Precio del contrato</u></p> <p>Se ha invitado a las siguientes empresas, todas con trayectoria en el sector y con demostrada experiencia en el diseño web con los estándares de calidad adecuados, y se han recibido las siguientes propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• We are Mortensen SL con CIF B64858962. No presenta oferta dentro del plazo informado.</li> <li>• Bernat Llonch Massip (Pampalluga Digital Design), con NIF 45638163E. Importe de la oferta sin IVA: 7.550,00€; importe de la oferta con IVA: 9.135,50€.</li> </ul>		

Proveedor: BAKOOM CONSULTANCY, S.L.			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bakoom Consultancy SL con CIF B67458604. Importe de la oferta sin IVA: 6.800,00€; importe de la oferta con IVA: 8.228,00 €</li> <li>Oleguer Congost Regidor (programador autónomo). El proveedor comunica al Ayuntamiento por correo electrónico que no puede proveer el servicio en los plazos propuestos.</li> </ul> <p>Una vez analizadas las propuestas, la de menor precio contempla todos los aspectos detallados del objeto del contrato. (...)</p> <p>f) Procedimiento de adjudicación</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros y porque los servicios son esporádicos y puntuales.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual por el mismo procedimiento de adjudicación.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-06754/2021	2021	Contratación para el diseño y puesta en marcha de una página web de Terrassa Cultura.	9.075 €
Observaciones en la revisión:	<p>13/04/2021:</p> <p>Se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>22/04/2021:</p> <p>d) <u>Precio del contrato</u></p> <p>Se ha invitado a cinco empresas con trayectoria demostrada en el sector, y de estas cuatro han presentado la oferta dentro del plazo establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bakoom Consultancy SL, con CIF B67458604. Importe de la oferta sin IVA 7.500 €. Registro de entrada (5-E) 29-03-2021 183121.</li> <li>Baku Creativitat i Comunicacio SL, con CIF B67007062. Importe de la oferta sin IVA: 9.224 €. Registro de entrada (5-E) 30-03-2021 115636.</li> <li>Brain Up Creative Wear, SL, con CIF B65878969. Importe de la oferta sin IVA: 8.990 €. Registro de entrada (5-E) 23-03-2021 122644.</li> <li>Denex Digitals, SLU. con CIF B67054833. Importe de la oferta sin IVA: 9.496€. Registro de entrada (5-E) 29-03-2021 115302.</li> </ul> <p>Una vez analizadas las propuestas, se adjudica a la empresa Bakoom Consultancy SL para presentar la oferta económica más ventajosa, por un importe de siete mil quinientos euros (7.500 euros) excluido el IVA, y nueve mil setenta y cinco euros (9.075 euros) incluido el IVA. (...)</p>		

Proveedor: BAKOOM CONSULTANCY, S.L.	
Servicio responsable:	Promoción Cultural y Audiovisual
	<p>g) <u>Procedimiento de adjudicación</u></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros y porque los servicios objeto del contrato son esporádicos y puntuales.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual. El objeto del contrato es puntual para el diseño y puesta en marcha de la web. El mantenimiento y renovaciones que hagan falta (contenido, <i>plugins</i>, dominio) no corresponden a la empresa.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores por el mismo objeto que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>

Respuesta de la directora de los Servicios de Promoción Cultural y Audiovisual de fecha 10 de mayo de 2024:

*“(…) En cuanto a los contratos de Bakoom:*

*Los contratos adjudicados a Bakoom son por objetos contractuales diferentes, para trabajos puntuales y que no coinciden en el tiempo.*

*Se solicitaron ofertas a varias empresas y los contratos*

- fueron adjudicados a la empresa que presentó la oferta económica más ventajosa. (…)”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

No se trata de contratos con idéntico objeto adjudicados a un mismo proveedor de forma sucesiva, sino que tienen objetos contractuales diferentes para atender necesidades que se crean en momentos que no coinciden en el tiempo. Así, en aplicación del artículo 118, al ser trabajos esporádicos y puntuales que no se han podido prever con la antelación suficiente, se han contratado por procedimiento menor pero, en lugar de pedir oferta a un único proveedor, se ha abierto la concurrencia haciendo participar en el procedimiento a diferentes empresas en cada expediente, para intentar obtener al menos tres ofertas tal y como disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Proveedor: BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00072/2020	2020	Mantenimiento correctivo del <i>software</i> AVANTE 2020	5.626 €
Observaciones en la revisión:	-		

Proveedor: BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Justificación en el informe de necesidad	<p>27/01/2020:</p> <p>Se propone adjudicar la contratación mediante un procedimiento menor, teniendo en cuenta que la única empresa que puede proporcionar el servicio es BALIDEA CONSULTING &amp; PROGRAMMING, que tiene capacidad de modificación del <i>software</i> objeto del mantenimiento.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-14084/2021	2021	Mantenimiento correctivo del <i>software</i> AVANTE 2021-2022	5.627 €
Observaciones en la revisión:	<p>10/08/2021:</p> <p>Se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se deberá plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>01/10/2021:</p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa BALIDEA CONSULTING &amp; PROGRAMMING, S.L. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa propietaria del <i>software</i> y la única que puede realizar la prestación del mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>		

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios.*

Los contratos números 1 (ECAS 00072/2020) y 2 (ECAS 14084/2021) corresponden al mantenimiento correctivo del software de gestión de Servicios Sociales que se denomina AVANTE. BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING es la única empresa que puede proporcionar el servicio por la no existencia de competencia por razones técnicas y que tiene la capacidad de modificación del software objeto del mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa.

La adjudicación es por razones técnicas y de especificidad. Desde entonces no se está dando este servicio por falta de presupuesto, y por lo tanto no existe ningún contrato relacionado con este objeto.

Se está trabajando con varios ayuntamientos para realizar un software propio y más eficiente para la gestión de Servicios Sociales, con medios propios.”

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Se está trabajando para reconducir la contratación menor, tal y como indica el servicio impulsor, buscando otras alternativas para este servicio que sean más eficientes para la corporación (como un software propio) u otros sistemas de contratación que garanticen la pública concurrencia.

Proveedor: BARCELONA CLASSIC CONCERT SL			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00990/2020	2020	Contratación de la empresa Barcelona Clàssic Concert SL para el proyecto Terrassa Street Art 2020.	13.735 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	03/02/2020: El contrato tiene por objeto una producción musical única. Los servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Barcelona Clàssic Concert S. L. puesto que el diseño original del proyecto y concepción artística es suya. Esta empresa tiene capacidad para llevar a cabo todo este servicio de forma global.  Este es un servicio de naturaleza artística, por lo tanto no es posible la concurrencia de ofertas.		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-06527/2021	2021	Contratación de Barcelona Clàssic Concert S.L. para el programa Terrassa Street Art 2021.	13.736 €
Observaciones en la revisión:	-		

Proveedor: BARCELONA CLASSIC CONCERT SL			
Servicio responsable:		Promoción Cultural y Audiovisual	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
Justificación en el informe de necesidad	16/04/2021:	<p>El contrato tiene por objeto una producción musical única. Los servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Barcelona Clàssic Concert S. L. puesto que el diseño original del proyecto y concepción artística es suya. Esta empresa tiene capacidad para llevar a cabo todo este servicio de forma global.</p> <p>Este es un servicio de naturaleza artística, por lo tanto no es posible la concurrencia de ofertas.</p>	

Respuesta de la directora de los Servicios de Promoción Cultural y Audiovisual de fecha 10 de mayo de 2024:

*“(...) En cuanto a los contratos de Barcelona Classic Concert:*

*El contrato tiene por objeto una producción musical única. Los servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Barcelona Clàssic Concert S. L. puesto que el diseño original del proyecto y concepción artística es suya. Esta empresa tiene capacidad para llevar a cabo todo este servicio de forma global. Este es un servicio de naturaleza artística, por lo tanto no es posible la concurrencia de ofertas.*

- *Se adjudica el contrato atendiendo a razones de especificidad artística. (...)”*

Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:

En estos expedientes artísticos no se conoce si la necesidad se mantendrá para los siguientes años, sino que se va determinando según el presupuesto del que se disponga y también según haya sido la aceptación y éxito del proyecto en la convocatoria anterior, entre otros factores. Las bases de ejecución del presupuesto, concretamente en la instrucción de contratación, prevén contratos menores por razones artísticas.

Proveedor: CENTRO ALTO RENDIMIENTO DEPORTES CUGAT CCT			
Servicio responsable:		Organización y Gestión de Personas	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-08296/2020	2020	Contratación de la ejecución de las pruebas físicas para la cobertura de plazas de agentes de la policía municipal	5.104 €
Observaciones en la revisión:	-		

Proveedor: CENTRO ALTO RENDIMIENTO DEPORTES CUGAT CCT	
Servicio responsable:	Organización y Gestión de Personas
Justificación en el informe de necesidad	<p>01/10/2020:</p> <p>b) <u>Necesidad e idoneidad del contrato</u></p> <p>(...) no resulta posible conocer con la antelación suficiente si la oferta pública de empleo correspondiente a cada anualidad incorporará o no plazas de agentes de policía municipal, ya que la tasa de reposición, que además difiere cada año según lo que disponga la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado, responde a bajas ocurridas en el ejercicio anterior que no comporten reserva de puesto de trabajo de la categoría de agente. Así, la tramitación de un contrato abierto no resulta idónea debido a que se desconocería, en el momento de la licitación, si durante los ejercicios siguientes habría necesidad de convocar o no procesos selectivos de agentes de policía municipal.</p> <p>A la vez, ha resultado especialmente urgente la convocatoria de este proceso selectivo debido a que la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 ha generado una incertidumbre absoluta sobre la posibilidad de llevar a cabo una convocatoria como la referida hasta hace pocos días. Finalmente se ha comunicado recientemente por parte de la Escuela de Policía de Cataluña la convocatoria de una nueva edición del curso básico de agente que empezará en enero de 2021. Este hecho ha supuesto la obligatoriedad de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas vacantes de agentes de policía municipal de nuestro Ayuntamiento, proceso que se debe convocar de forma inminente con el fin de cumplir con el calendario recientemente conocido.</p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que las pruebas físicas de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de agentes de policía municipal requieren unos medios técnicos y humanos de los que no dispone este Ayuntamiento, ya que para llevarlas a cabo es necesario disponer de unas instalaciones deportivas y material e instrumentos oficiales, así como disponer de los profesionales técnicos deportivos que tengan la experiencia y calificación necesarias para dar fe del resultado de dichas pruebas con el rigor que exige un proceso selectivo convocado por una administración pública, que queda sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, en el presente proceso, se da la circunstancia añadida que por las fechas inusuales en las que se tendrán que llevar a cabo las pruebas (noviembre del presente) en relación con lo que ha sido el calendario habitual hasta el momento resulta del todo necesario que las pruebas se realicen en recintos cubiertos, como es el caso de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo. (...)</p> <p>g) Procedimiento de adjudicación</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>La no existencia de tres ofertas o presupuestos que requieren las bases de ejecución del presupuesto se justifica porque el Centro de Alto Rendimiento Deportivo es una entidad que dispone de unos espacios únicos para poder llevar a cabo la actividad a realizar durante el transcurso de la prueba física selectiva con capacidad para adaptarse a los requerimientos de esta, dado</p>

Proveedor: CENTRO ALTO RENDIMIENTO DEPORTES CUGAT CCT			
Servicio responsable:		Organización y Gestión de Personas	
	<p>que es el único que permite la realización de las pruebas con independencia de los fenómenos meteorológicos, debido a que dispone de todas las instalaciones cubiertas, hecho que por las fechas de realización de las pruebas, resulta del todo imprescindible.</p> <p>Asimismo, dispone del personal altamente especializado en la materia que requiere la evaluación física que se realiza dentro de un proceso selectivo de agentes de policía local. En virtud de esto ahora expuesto, no se ha encontrado en el mercado otro centro deportivo que tenga las dimensiones de las que dispone el Centro de Alto Rendimiento Deportivo y que pudiera garantizar la realización de la prueba con las exigencias que un proceso selectivo público requiere. En este sentido, cabe recordar que la realización de las pruebas debe llevarse a cabo en llamamiento único para todos los aspirantes con independencia del número de estos, para garantizar el principio de igualdad que debe regir un proceso selectivo de una administración pública.</p> <p>Únicamente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, por su gran capacidad de aforo es susceptible de llevar a cabo la ejecución de este encargo con los requerimientos expuestos.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-08316/2021	2021	Contratación de los servicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR) para llevar a cabo las pruebas físicas del proceso selectivo para la cobertura de 15 plazas de agentes de policía municipal	7.842 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>04/05/2021:</p> <p>b) <u>Necesidad e idoneidad del contrato</u></p> <p>(...) no resulta posible conocer con la antelación suficiente si la oferta pública de empleo correspondiente a cada anualidad incorporará o no plazas de agentes de policía municipal, ya que la tasa de reposición, que además difiere cada año según lo que disponga la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado, responde a bajas ocurridas en el ejercicio anterior que no comporten reserva de puesto de trabajo de la categoría de agente. Así, la tramitación de un contrato abierto no resulta idónea debido a que se desconocería, en el momento de la licitación, si durante los ejercicios siguientes habría necesidad de convocar o no procesos selectivos de agentes de policía municipal.</p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que las pruebas físicas de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de agentes de policía municipal requieren de unos medios técnicos y humanos de los que no dispone este Ayuntamiento, ya que para llevarlas a cabo es necesario disponer de unas instalaciones deportivas y material e instrumentos oficiales, así como disponer de los profesionales técnicos deportivos que tengan la experiencia y calificación necesarias para dar fe del resultado de dichas pruebas con</p>		

Proveedor: CENTRO ALTO RENDIMIENTO DEPORTES CUGAT CCT			
Servicio responsable:		Organización y Gestión de Personas	
		<p>el rigor que exige un proceso selectivo convocado por una administración pública, que queda sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>Asimismo, en el presente proceso, se da la circunstancia añadida que por las fechas en las que se deberán llevar a cabo las pruebas (julio del presente) resulta del todo necesario que las pruebas se realicen en recintos cubiertos, como es el caso de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo. (...)</p> <p>g) Procedimiento de adjudicación</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>La no existencia de tres ofertas o presupuestos que requieren las bases de ejecución del presupuesto se justifica porque el Centro de Alto Rendimiento Deportivo es una entidad que dispone de unos espacios únicos para poder llevar a cabo la actividad a realizar durante el transcurso de la prueba física selectiva con capacidad para adaptarse a los requerimientos de esta, dado que es el único que permite la realización de las pruebas con independencia de los fenómenos meteorológicos, debido a que dispone de todas las instalaciones cubiertas, hecho que por las fechas de realización de las pruebas, resulta del todo imprescindible.</p> <p>Asimismo, dispone del personal altamente especializado en la materia que requiere la evaluación física que se realiza dentro de un proceso selectivo de agentes de policía local. En virtud de esto ahora expuesto, no se ha encontrado en el mercado otro centro deportivo que tenga las dimensiones de las que dispone el Centro de Alto Rendimiento Deportivo y que pudiera garantizar la realización de la prueba con las exigencias que un proceso selectivo público requiere. En este sentido, cabe recordar que la realización de las pruebas debe llevarse a cabo en llamamiento único para todos los aspirantes con independencia del número de estos, para garantizar el principio de igualdad que debe regir un proceso selectivo de una administración pública. Únicamente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, por su gran capacidad de aforo, es susceptible de llevar a cabo la ejecución de este encargo con los requerimientos expuestos.</p>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-12733/2022	2022	Contratación de espacios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat para llevar a cabo las pruebas físicas del proceso de agentes de policía municipal de la oferta pública de empleo 2022.	11.719€
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>13/07/2022:</p> <p>b) <u>Necesidad e idoneidad del contrato</u></p> <p>Se acude a un contrato menor debido a que, además de contratarse un trabajo puntual que no resulta posible conocer con antelación si tendrá reiteración anual (pues la convocatoria depende de lo que autorice cada año la Ley de presupuestos generales del Estado) no resulta posible conocer con la antelación suficiente si la oferta pública de empleo correspondiente a cada anualidad incor-</p>		

Proveedor: CENTRO ALTO RENDIMIENTO DEPORTES CUGAT CCT	
Servicio responsable:	Organización y Gestión de Personas
	<p>porará o no plazas de agentes de policía municipal, ya que la tasa de reposición, que además difiere cada año según lo que disponga la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado, responde a bajas ocurridas en el ejercicio anterior que no comporten reserva de puesto de trabajo de la categoría de agente. Así, la tramitación de un contrato abierto no resulta idónea debido a que se desconocería, en el momento de la licitación, si durante los ejercicios siguientes habría necesidad de convocar o no procesos selectivos de agentes de policía municipal.</p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que las pruebas físicas de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de agentes de policía municipal requieren unos medios técnicos y humanos de los que no dispone este Ayuntamiento, ya que para llevarlas a cabo es necesario disponer de unas instalaciones deportivas y material e instrumentos oficiales, así como disponer de los profesionales técnicos deportivos que tengan la experiencia y calificación necesarias para dar fe del resultado de dichas pruebas con el rigor que exige un proceso selectivo convocado por una administración pública, que queda sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad.</p> <p>Asimismo, en el presente proceso, se da la circunstancia añadida que por las fechas en las que se deberán llevar a cabo las pruebas (julio del presente) resulta del todo necesario que las pruebas se realicen en recintos cubiertos, como es el caso de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo. (...)</p> <p>g) Procedimiento de adjudicación</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>La no existencia de tres ofertas o presupuestos que requieren las bases de ejecución del presupuesto se justifica porque el Centro de Alto Rendimiento Deportivo es una entidad que dispone de unos espacios únicos para poder llevar a cabo la actividad a realizar durante el transcurso de la prueba física selectiva con capacidad para adaptarse a los requerimientos de esta, dado que es el único que permite la realización de las pruebas con independencia de los fenómenos meteorológicos, debido a que dispone de todas las instalaciones cubiertas, hecho que por las fechas de realización de las pruebas, resulta del todo imprescindible.</p> <p>Asimismo, dispone del personal altamente especializado en la materia que requiere la evaluación física que se realiza dentro de un proceso selectivo de agentes de policía local. En virtud de esto ahora expuesto, no se ha encontrado en el mercado otro centro deportivo que tenga las dimensiones de las que dispone el Centro de Alto Rendimiento Deportivo y que pudiera garantizar la realización de la prueba con las exigencias que un proceso selectivo público requiere. En este sentido, cabe recordar que la realización de las pruebas debe llevarse a cabo en llamamiento único para todos los aspirantes con independencia del número de estos, para garantizar el principio de igualdad que debe regir un proceso selectivo de una administración pública. Únicamente el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, por su gran capacidad de aforo es susceptible de llevar a cabo la ejecución de este encargo con los requerimientos expuestos.</p>

Respuesta en informe de fecha 22 de marzo de 2024 de la jefa del Servicio Jurídico de Gestión de Personas, Selección y Contratación:

*“(...) En relación con el objeto de los contratos referidos, se ha acudido a un contrato menor debido a que se contrata un trabajo puntual que no resulta posible conocer con antelación si tendrá reiteración anual (ya que la convocatoria depende de lo que autorice cada año la Ley de presupuestos generales del Estado), de forma que no resulta posible conocer con la antelación suficiente si la oferta pública de empleo correspondiente a cada anualidad incorporará o no plazas de agentes de policía municipal, y tampoco se conoce cuál sería el alcance de la necesidad concreta, en caso de existir. En efecto, la tasa de reposición se calcula sobre la base de las bajas ocurridas en el ejercicio anterior que no comporten reserva de puesto de trabajo de la categoría de agente. Aunque sí se tiene relativo conocimiento de las jubilaciones esperadas, se desconoce qué bajas se producirán en el futuro por otras causas (excedencias, defunciones, etc.). Así, la tramitación de un contrato abierto no resulta idónea debido a que se desconocería, en el momento de la licitación, si durante los ejercicios siguientes habría necesidad de convocar o no procesos selectivos de agentes de policía municipal, a la vez que también resultaría del todo imposible conocer el número final de plazas de cada proceso, ya que el número de aspirantes que pasan a las pruebas físicas depende de las plazas convocadas, y como se ha mencionado, se desconoce de un ejercicio para otro cuál es el número de plazas que se podrán convocar, en caso de poderlas ofrecer.*

*Por otra parte, existen razones técnicas que justifican el uso del contrato menor en el presente supuesto. Las pruebas físicas de los procesos selectivos para la cobertura de plazas de agentes de policía municipal requieren unos medios técnicos y humanos de los que no dispone este Ayuntamiento, ya que para llevarlas a cabo es necesario disponer de unas instalaciones deportivas y material e instrumentos oficiales, así como disponer de los profesionales técnicos deportivos que tengan la experiencia y calificación necesarias para dar fe del resultado de dichas pruebas con el rigor que exige un proceso selectivo convocado por una administración pública, que queda sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

*Al mismo tiempo, en caso de llevarse a cabo, las pruebas se realizan habitualmente durante los meses de junio o julio, y es preciso que se puedan realizar con independencia de los fenómenos meteorológicos, lo que hace del todo necesario que las pruebas se lleven a cabo en recintos cubiertos.*

*En este sentido, más allá del Centro de Alto Rendimiento Deportivo, no se tiene conocimiento de la existencia de unas instalaciones relativamente cercanas a Terrassa que dispongan de instalaciones cubiertas con cumplimiento de los requerimientos y medidas oficiales, tanto en cuanto a las instalaciones como al material empleado, que cumpla los requerimientos técnicos oficiales de la actividad deportiva de que se trate.*

*Al mismo tiempo, el Centro de Alto Rendimiento Deportivo dispone también del personal altamente especializado en la materia (testadores) que requiere la evaluación física que se realiza dentro de un proceso selectivo de agentes de policía local.*

*Finalmente, cabe mencionar que es frecuente que el proceso cuente con números elevados de aspirantes (dependiendo de las plazas que se ofrezcan) de forma que, puesto que su realización debe llevarse a cabo en llamamiento único para todos los*

*aspirantes con independencia de su número, para garantizar el principio de igualdad que debe regir un proceso selectivo de una administración pública, es necesario contar con unas instalaciones que por su gran capacidad de aforo sean susceptibles de llevar a cabo la ejecución de este encargo con los requerimientos expuestos.*

*En virtud de esto ahora expuesto, no se ha encontrado en el mercado otro centro deportivo que tenga las dimensiones de las que dispone el Centro de Alto Rendimiento Deportivo y que pueda garantizar la realización de la prueba con las exigencias que un proceso selectivo público de agentes del cuerpo de la Policía Municipal requiere. (...)*”.

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: CODEGRAM TECHNOLOGIES SL			
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-09298/2020	2020	Servicio de la plataforma de <i>software</i> de participación Ciudadana (Decidim)	7.046 €
Observaciones en la revisión:	<p>19/10/2020:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/10/2020:</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa CODEGRAM TECHNOLOGIES, S.L. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa propietaria del <i>software</i> y la única que puede realizar la prestación del mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>		

Proveedor: CODEGRAM TECHNOLOGIES SL			
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-05297/2021	2021	Servicios Plataforma Decidim 2021 Primer Semestre.	5.285 €
Observaciones en la revisión:	<p>18/03/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>18/03/2021:</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa CODEGRAM TECHNOLOGIES, S.L. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa propietaria del <i>software</i> y la única que puede realizar la prestación del mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>		

Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:

*"(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar "contratos puente" y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)"*

*"(...) Los contratos números 3 (ECAS 09298/2020) y 4 (ECAS 05297/2021) corresponden al alquiler y servicios asociados relacionados con el uso de una plataforma de participación ciudadana basada en el software DECIDIM. CODEGRAM TECHNOLOGIES SL fue la desarrolladora inicial de la plataforma, siendo en los momentos del contrato la*

*única empresa que podía proporcionar el servicio por la no existencia de competencia por razones técnicas y la que podía realizar el mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa, dado que nadie más tenía el conocimiento. Actualmente, estas contrataciones se han regularizado mediante el procedimiento abierto simplificado sumario ECAS 4398/2021, dado que la plataforma DECIDIM ahora es un proyecto de código abierto, accesible a todo el mundo y por lo tanto por maduración del mercado, más empresas han adquirido los conocimientos para poder gestionar y desplegar la plataforma y ofrecer estos servicios. (...)*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Se ha reconducido la contratación menor a partir de las observaciones del Servicio de Contratación y, a partir de 2021 tal y como indica el servicio impulsor de los expedientes, ya se ha pasado a un procedimiento abierto simplificado sumario.

Proveedor: EACOM SA			
Servicio responsable:		Actividades Económicas	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-13140/2020	2020	Redactar un Pliego técnico que definirá los requerimientos funcionales y técnicos de la instalación de un sistema de videovigilancia.	17.545 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>10/12/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>Como actuación del Plan de Modernización de Polígonos (subvencionado por Diputación), redactar un Pliego técnico que definirá los requerimientos funcionales y técnicos de la instalación de un sistema de videovigilancia formado por 19 puntos de control en los Polígonos Sur de Terrassa, donde se instalarán cámaras de vigilancia y de reconocimiento de matrículas. También se definirá la plataforma de gestión y control del sistema.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>CPV: 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>		

Proveedor: EACOM SA			
		<p>Se propone una adjudicación por razones técnicas.</p> <p>Nuestros sistemas de videovigilancia y seguridad son varios y muy heterogéneos. Existen sistemas de seguridad policial y de seguridad del tráfico diseñados e implantados dentro de los proyectos desarrollados por el Servicio de Movilidad en el marco de las adjudicaciones realizadas durante los últimos años. La complejidad de estos sistemas ligados a la existencia de otros de similares características pero de diferente funcionalidad también conectados a nuestra arquitectura tecnológica, aconsejan que este proyecto de análisis y definición de requerimientos técnicos y especificaciones funcionales lo realice la empresa que ya ha trabajado para nosotros en los proyectos de Movilidad.</p> <p>Por otra parte, desde el Servicio de Tecnología se considera necesario por razones de seguridad informática no abrir el conocimiento de los sistemas actuales a más empresas que las que actualmente conocen el diseño y sus características.</p> <p>La empresa propuesta ya ha colaborado con el Ayuntamiento en varios ámbitos ligados a la movilidad y seguridad. Puesto que tienen una visión y un conocimiento específico de la infraestructura de seguridad y que también lideraron recientemente la redacción de los pliegos de videovigilancia de los accesos a la zona de bajas emisiones de Barcelona, se considera que es la empresa adecuada para colaborar en la redacción de los pliegos técnicos necesarios para desarrollar este proyecto.</p>	
Servicio responsable:		Planificación estratégica área 1	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS – 17080 / 2021	2021	Redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar en los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa	14.520 €
Observaciones en la revisión:		-	
Justificación en el informe de necesidad	<p>08/10/2021:</p> <p><b>a) Antecedentes</b></p> <p>En fecha 22 de abril de 2021 se notificó la resolución de adjudicación a la mercantil SECUSTEL SEGURIDAD, S.L. del contrato con el Ayuntamiento de Terrassa sobre la redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar en los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa, con número de registro 2021-04-22 ECAS-06633/2021.</p> <p>En la cláusula primera de la parte dispositiva de dicha resolución, se establecía que el plazo de ejecución de los trabajos era de 2 meses.</p> <p>Ha transcurrido el plazo de ejecución y no se tiene constancia de que se hayan realizado los trabajos encargados, ni se ha recibido ningún comunicado o notificación sobre el estado del encargo, ni tampoco ha sido entregada</p>		

Proveedor: EACOM SA	
	<p>ninguna documentación en relación con los trabajos contratados después de haberse reclamado en múltiples ocasiones por distintos medios.</p> <p>En fecha 14 de septiembre de 2021 se requirió formalmente a SECUSTEL SEGURIDAD, S.L. la entrega de los trabajos mediante notificación electrónica con número de registro S-AJT-2021052569. No se ha obtenido ninguna respuesta a esta notificación y se adjunta justificante conforme el requerimiento no ha sido atendido.</p> <p>Por todo lo que se expone en este informe, desde el servicio de Vía Pública, Seguridad y Protección Civil se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar sin efectos la resolución núm. 2021-04-22 ECAS-06633/2021 por la que se adjudicaba a la empresa SECUSTEL SEGURIDAD, S.L. la redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar en los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa y en consecuencia paralizar la propuesta de gasto núm. 12021000065078 asociada a este contrato.</li> <li>- Dada la urgencia de poder disponer del proyecto redactado, se propone adjudicar a la empresa que presentó la segunda mejor oferta para los intereses municipales, EACOM, S.A., los trabajos de redacción de dicho proyecto.</li> </ul> <p>Se valorará la opción de emprender reclamaciones por daños y perjuicios, pero dada la urgencia de disponer del encargo se ha dado prioridad a la reclamación.</p> <p><b>b) Objeto del contrato</b></p> <p>El objeto del contrato que se vuelve a adjudicar, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, es la redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar en los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños</p> <p><b>c) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en dar respuesta a la necesidad de disponer de un sistema de control y regulación del tráfico en diferentes vías del ámbito de la ciudad, donde próximamente se regularán como zonas de bajas emisiones denominadas ZUAP (Zona Urbana de Atmósfera Protegida), con independencia de los usos vinculados a la seguridad perimetral del término municipal.</p>

Con referencia a la justificación en las contrataciones mediante procedimiento menor que indica la Sindicatura adjudicadas a la empresa EACOM durante los años 2020 y 2021, debe indicarse que se trata de dos expedientes con objetos contractuales diferentes. A continuación, se describe su detalle:

- ECAS – 13140 / 2020: Se trataba de la contratación, impulsada por el Servicio de Actividades Económicas (Industria) del Área de Promoción Económica y Proyección de la Ciudad, de un servicio de consultoría para redactar un pliego técnico para una posterior licitación (ECAU-3213/2021), por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para contratar el suministro de un sistema de videovigilancia, formado por 19 puntos de control, en los Polígonos Sur de Terrassa, donde se instalarán 23 cámaras de vigilancia y de reconocimiento de matrículas, así como la implantación de la plataforma de gestión y control del sistema. El informe de necesidad del contrato menor justificaba la adjudicación a EACOM de los servicios de redacción del pliego técnico a utilizar para esta licitación, indicando las características técnicas que hacían de esta empresa la candidata idónea y, también, motivando la adjudicación a este proveedor por razones de seguridad informática.

- ECAS – 17080 / 2021: Tal y como se indica en el informe de necesidad, en un procedimiento anterior (ECAS-6633/2021) se había adjudicado el contrato de redacción del proyecto ejecutivo de instalación de 20 puntos de vigilancia que permitan el visionado en directo y el reconocimiento de matrículas, para determinar en los núcleos de diseminados del municipio de Terrassa a SECUSTEL SISTEMES, SL al resultar la oferta económicamente más ventajosa de entre las cuatro empresas invitadas. El expediente ECAS 17080/2021 dejó sin efecto la adjudicación a SECUSTEL y, dada la urgencia, adjudicó el contrato a la empresa siguiente EACOM, SA.

**Conclusión con relación a este proveedor:**

Los dos menores que reclama la Sindicatura no tenían el mismo objeto contractual, porque uno es el encargo de la redacción de un pliego técnico (para determinar las prescripciones técnicas de un procedimiento abierto al que al final se tuvo que desistir dada la resolución del TCCSP de fecha 23 de abril de 2021, expediente N-2021-0164) y el otro era para la redacción de un proyecto ejecutivo.

Proveedor: E.F. I ASSOCIATS, SLP			
Servicio responsable:		Patrimonio y Mantenimiento	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS – 00555 / 2021	2021	Servicios de colaboración en la dirección facultativa como Técnico Vigilante, de las obras recogidas en el «Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía de Els Bellots»	17.769 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	08/02/2021: a) Objeto del contrato El contrato tiene por objeto contratar los servicios de colaboración en la dirección de las obras incluidas dentro del «Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía de Els Bellots».  No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)		

Proveedor: E.F. I ASSOCIATS, SLP											
Servicio responsable:		Patrimonio y Mantenimiento									
<p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>Debido a la necesidad de llevar a cabo los servicios de técnico vigilante de las obras incluidas dentro del «Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía de Els Bellots», se han pedido ofertas a empresas capacitadas y competentes.</p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización (no exhaustiva) de las siguientes funciones:</p> <p>Realización de visitas de obra necesarias para llevar a cabo las funciones de técnico vigilante de obra. La presencia en obra se realizará según periodicidad marcada por el Servicio de Patrimonio y Mantenimiento, con la presencia en las oficinas del ayuntamiento o en un espacio habilitado en el lugar de las obras para poder realizar los trabajos encomendados.</p> <p>Las tareas que se pedirán por tipologías de trabajo serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tareas de asistencia técnica para las funciones de Técnico Vigilante de Obra (titulación mínima requerida: Arquitectura Técnica).</li> </ul> <p>El Servicio de Patrimonio y Mantenimiento no cuenta con recursos humanos suficientes para desarrollar las funciones de seguimiento diario de las obras, requeridas en el objeto del contrato. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 €.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores por el mismo objeto que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 €.</p> <p>Por todo ello, han presentado ofertas las cuatro empresas a las que se ha solicitado presupuesto, que son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EMPRESA</th> <th style="text-align: center;">Import € (IVA exclòs)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E F i Associats SLP</td> <td style="text-align: right;">14.685,00 €</td> </tr> <tr> <td>E S R</td> <td style="text-align: right;">14.720,00 €</td> </tr> <tr> <td>O C T</td> <td style="text-align: right;">14.750,00 €</td> </tr> </tbody> </table>				EMPRESA	Import € (IVA exclòs)	E F i Associats SLP	14.685,00 €	E S R	14.720,00 €	O C T	14.750,00 €
EMPRESA	Import € (IVA exclòs)										
E F i Associats SLP	14.685,00 €										
E S R	14.720,00 €										
O C T	14.750,00 €										
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido								
ECAS-03494/2022	2022	Servicios de técnico vigilante de las obras incluidas dentro de la fase 2 del «Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía de Els Bellots.»	16.807 €								
Observaciones en la revisión:	08/03/2022: Se recomienda no utilizar el contrato menor										

Proveedor: E.F. I ASSOCIATS, SLP													
Servicio responsable:	Patrimonio y Mantenimiento												
Justificación en el informe de necesidad	<p>08/03/2022:</p> <p><b>1. Antecedentes</b></p> <p>El servicio de Patrimonio y Mantenimiento no cuenta con recursos humanos suficientes para desarrollar las funciones de seguimiento diario de las obras incluidas en la Fase 2 del "Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía Els Bellots". Por lo tanto existe la necesidad de contratar los servicios de técnico de vigilancia para iniciar las obras que consisten en poner en funcionamiento la planta primera y segunda y el restaurante de la planta baja.</p> <p><b>2. Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto contratar los servicios de colaboración en la dirección de las obras incluidas dentro del «Proyecto básico y ejecutivo para la adecuación de la Masía de Els Bellots».</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>9. Contratación del encargo</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales, de duración inferior a un año.</p> <p>Considerando lo anterior, y que los trabajos deben realizarse con celeridad; y puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 € (sin IVA), esta contratación se tramita como un contrato menor (de acuerdo con el artículo 131.3 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre).</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual. (...)</p> <p><b>10.a) Ofertes</b></p> <p>S'han presentat les següents ofertes per executar el contracte:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Oferta (IVA exclòs)</th> <th>Baixa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O C T</td> <td>14.050,00 €</td> <td>0,35 %</td> </tr> <tr> <td>E S R</td> <td>13.950,00 €</td> <td>1,06 %</td> </tr> <tr> <td>E F i Associats SLP</td> <td>13.890,00 €</td> <td>1,49 %</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Oferta (IVA exclòs)	Baixa	O C T	14.050,00 €	0,35 %	E S R	13.950,00 €	1,06 %	E F i Associats SLP	13.890,00 €	1,49 %
	Empresa	Oferta (IVA exclòs)	Baixa										
O C T	14.050,00 €	0,35 %											
E S R	13.950,00 €	1,06 %											
E F i Associats SLP	13.890,00 €	1,49 %											

Respuesta en informe de fecha 04 de abril de 2024 de la directora de Servicios de Patrimonio y Mantenimiento:

*“Observaciones desde el Servicio de Patrimonio y Mantenimiento*

*Los expedientes de contratación realizados por estas empresas y que han tenido varias contrataciones en años posteriores tienen las siguientes características, que explican su tramitación:*

- Los objetos de contrato no están relacionados entre sí.
- Se generan por necesidades que no se podían prever a priori, y que, por lo tanto, no se podían programar conjuntamente.

- Corresponden a distintos espacios.

Por lo tanto, en ningún caso son fraccionamientos de contratos, sino, simplemente, necesidades puntuales y esporádicas, no relacionadas entre sí.

A continuación, se da una explicación más precisa por cada una de las empresas. (...)"

"(...) ECAS-03494/2021 – E.F. I ASSOCIATS, SLP– Contrato de los servicios de vigilancia de diferentes obras - Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.

*Los objetos de los contratos no están relacionados entre sí. Las necesidades se han generado sin poderse prever, por lo que no se han podido programar conjuntamente. En ningún caso son fraccionamientos de contratos, sino, simplemente necesidades puntuales y esporádicas. En concreto en los expedientes 555/21 3494/22, no estaba previsto obtener los recursos para la ejecución de la fase 2 seguidamente de la ejecución de la Fase 1, por lo tanto no se pudo programar conjuntamente, los objetos del contrato corresponden a fases diferentes de obra y la intervención en cada una de ellas corresponden a diferentes espacios susceptibles de utilización independiente."*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente esclarecidos los aspectos controvertidos para la Sindicatura y se ha evidenciado que son necesidades puntuales, esporádicas y no recurrentes, aisladas en el tiempo.

Proveedor: ENTIA 3000, SL			
Servicio responsable:		Patrimonio y Mantenimiento	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00958/2020	2020	Servicio de mantenimiento técnico de los equipos y plataforma del control de accesos	17.967 €
Observaciones en la revisión:	03/02/2020: Se devuelve. Si son razones técnicas, hay que marcar la casilla del apartado Datos específicos. Hay que marcar que debe generarse contrato. Es un menor y, por lo tanto, no es necesario. Si no es correcto hay que desmarcar la casilla. Se advierte que no son trabajos esporádicos y puntuales y, por lo tanto, hay que revisar el procedimiento de contratación.		
Justificación en el informe de necesidad	11/02/2020: <b>g) Procedimiento de adjudicación</b> La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.		

Proveedor: ENTIA 3000, SL			
Servicio responsable:		Patrimonio y Mantenimiento	
	<p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>El contrato, por razones técnicas, solo se puede adjudicar a la empresa Enttia 3000 SL ya que tiene la propiedad intelectual sobre el <i>software</i> de gestión IDAcces y por lo tanto es la única que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para el correcto funcionamiento.</p> <p>Enttia 3000 SL ha presentado oferta a través del portal electrónico de contratación.</p> <p>La oferta presentada es de 14.849,00 excluido el IVA.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-03573/2021	2021	Servicio de mantenimiento técnico de los equipos y la plataforma del control de acceso, 2021.	17.967 €
Observaciones en la revisión:	<p>03/03/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>03/03/2021:</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>El contrato, por razones técnicas, solo se puede adjudicar a la empresa Enttia 3000 SL, ya que tiene la propiedad intelectual sobre el <i>software</i> de gestión IDAcces y por lo tanto es la única que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para el correcto funcionamiento.</p> <p>Enttia 3000 SL ha presentado oferta a través del portal electrónico de contratación.</p> <p>La oferta presentada es de 14.849,00 excluido el IVA.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>		

Proveedor: ENTIA 3000, SL			
Servicio responsable:		Patrimonio y Mantenimiento	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04581/2022	2022	Servicios de mantenimiento y revisión de los terminales de control de acceso instalados en diferentes edificios del Ayuntamiento (Raval de Montserrat, Didó, Glòries, etc.) y del <i>software</i> IDAccess para gestionar la plataforma.	17.968 €
Observaciones en la revisión:	10/03/2022:	Se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.	
Justificación en el informe de necesidad	28/04/2022:	<p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>(...) Actualmente no se puede realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que comporta afectando no solo al servicio de patrimonio sino a otros servicios del ayuntamiento, como por ejemplo el servicio de tecnología. Un cambio de plataforma implicaría una inversión que actualmente no tiene dotación. Hasta que no se disponga de un proyecto y dotación económica se deberá seguir contratando este servicio en los siguientes años. (...)</p> <p><b>h) Propuesta de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a la empresa ENTIA 3000, SL por procedimiento menor, teniendo en cuenta, además, que es la empresa que tiene la propiedad intelectual sobre el <i>software</i> de gestión IDAccess y que, en consecuencia, es la única que puede realizar su mantenimiento.</p> <p>Actualmente no se puede realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que comporta afectando no solo al servicio de patrimonio sino a otros servicios del ayuntamiento.</p>	

Respuesta en informe de fecha 04 de abril de 2024 de la directora de Servicios de Patrimonio y Mantenimiento:

*“Observaciones desde el servicio de Patrimonio y Mantenimiento*

*Los expedientes de contratación realizados por estas empresas y que han tenido varias contrataciones en años posteriores tienen las siguientes características, que explican su tramitación:*

- Los objetos de contrato no están relacionados entre sí.
- Se generan por necesidades que no se podían prever a priori, y que, por lo tanto, no se podían programar conjuntamente.
- Corresponden a distintos espacios.

*Por lo tanto, en ningún caso son fraccionamientos de contratos, sino, simplemente, necesidades puntuales y esporádicas, no relacionadas entre sí.*

*A continuación, se da una explicación más precisa por cada una de las empresas. (...)*

*“(...) ECAS 04581/2022 - Enttia 3000, SL - Contratación de los servicios de mantenimiento y revisión de los terminales de control de acceso instalados en diferentes edificios del Ayuntamiento (Raval de Montserrat, Didó, Glòries, etc.) y del software IDAccess para gestionar la plataforma – Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.*

*Se trata de un servicio que no se puede dejar de prestar. Actualmente no se puede realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que comporta afectando no solo al servicio de patrimonio sino a otros servicios del ayuntamiento, como por ejemplo el servicio de tecnología. Un cambio de plataforma implicaría una inversión que actualmente no tiene dotación. Actualmente esta contratación de servicios se está realizando mediante un procedimiento negociado.”*

Hay en trámite un procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, el ECAS-02400/2024, en el que se motiva la necesidad de contratar.

*“(...) j. Procedimiento de adjudicación*

*La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado (sin publicidad previa), de conformidad con lo establecido en el artículo 168 letra a) apartado 2º de la LCSP. El órgano de contratación ha solicitado oferta a la empresa ENTIA 3000 SL, de acuerdo con el informe de necesidad e idoneidad, en el que se especifica que ENTIA 3000 SL es la única empresa que puede hacerlo.*

*Actualmente no se puede realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que comporta afectando no solo al Servicio de Patrimonio y Mantenimiento sino a otros Servicios del Ayuntamiento de Terrassa, como por ejemplo el Servicio de Tecnología. Un cambio de plataforma implicaría una inversión que actualmente no tiene dotación. Hasta que no se disponga de un proyecto y dotación económica se deberá seguir contratando este servicio en los siguientes años. La solución actual todavía está vigente y no se ha podido dotar económicamente la nueva solución.*

*La empresa Entia 3000 SL tiene la propiedad intelectual sobre el software de gestión IDAcces y por lo tanto es la única que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para el correcto funcionamiento de los equipos de control de acceso. El expediente se tramitará de forma ordinaria, sin reducción de plazos.”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura. Se ha reconducido hacia el procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas.

Proveedor: FIRMA PROFESIONAL SA			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-02839/2020	2020	Mantenimiento certificados digitales 2020	11.790 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	22/05/2020: <b>h) Procedimiento de adjudicación</b> Se propone adjudicar la contratación a través de procedimiento menor por especificidad técnica a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la única empresa que puede ofrecer este servicio, al ser la propietaria y fabricante de los certificados que utiliza el Ayuntamiento.		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-02841/2020	2020	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2020	16.205 €
Observaciones en la revisión:	21/10/2020: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		
Justificación en el informe de necesidad	21/10/2020: <b>h) Procedimiento de adjudicación</b> Se propone adjudicar la contratación por procedimiento menor, teniendo en cuenta que el suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la propietaria y fabricante del <i>software</i> y servicios que se indican, necesarios para el funcionamiento del servicio tal y como está configurado.		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-01829/2021	2021	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2021	16.205 €
Observaciones en la revisión:	04/02/2021: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		

Proveedor: FIRMA PROFESIONAL SA			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Justificación en el informe de necesidad	04/02/2021: <b>c) Insuficiencia de medios</b> Los servicios objeto del contrato solo los puede ofrecer el fabricante del <i>software</i> en la forma definida de análisis y acompañamiento. (...)		
	<b>h) Procedimiento de adjudicación</b> Se propone adjudicar la contratación por procedimiento menor, teniendo en cuenta que el suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la propietaria y fabricante del <i>software</i> y servicios que se indican, necesarios para el funcionamiento del servicio tal y como está configurado.		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-01831/2021	2021	Mantenimiento certificados digitales 2021	11.790 €
Observaciones en la revisión:	04/02/2021: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		
Justificación en el informe de necesidad	04/02/2021: <b>h) Procedimiento de adjudicación</b> Se propone adjudicar la contratación a través de procedimiento menor por especificidad técnica a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la única empresa que puede ofrecer este servicio, al ser la propietaria y fabricante de los certificados que utiliza el Ayuntamiento.		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-06464/2022	2022	Servicios de firma biométrica para documentos digitales 2022	8.929 €
Observaciones en la revisión:	04/04/2022: Desde el servicio de contratación consideramos necesario que se cumplan las advertencias que reiteradamente se hacen constar en las observaciones de los expedientes de contratación. Si esto no fuera posible a corto plazo, en el informe se debería justificar que las razones técnicas siguen vigentes o que		

Proveedor: FIRMA PROFESIONAL SA			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>en estos momentos no hay ningún avance o solución tecnológica en el mercado que haga necesario un cambio de planteamiento y, por lo tanto, es válida la misma solución no solo a nivel técnico sino también económico.</p> <p>O bien, en su caso, hacer referencia al comienzo de la tramitación de un expediente con pública concurrencia y plurianual.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/04/2022:</p> <p><b>g) Duración del contrato o fechas estimadas para el inicio de la ejecución y para la finalización</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022.</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación por procedimiento menor, teniendo en cuenta que el suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la propietaria y fabricante del <i>software</i> y servicios que se indican, necesarios para el funcionamiento del servicio tal y como está configurado.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-06467/2022	2022	Mantenimiento certificados digitales 2022	11.790 €
Observaciones en la revisión:	<p>04/04/2022:</p> <p>Desde el servicio de contratación consideramos necesario que se cumplan las advertencias que reiteradamente se hacen constar en las observaciones de los expedientes de contratación. Si esto no fuera posible a corto plazo, en el informe se debería justificar que las razones técnicas siguen vigentes o que en estos momentos no hay ningún avance o solución tecnológica en el mercado que haga necesario un cambio de planteamiento y, por lo tanto, es válida la misma solución no solo a nivel técnico sino también económico.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>07/04/2022:</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a través de procedimiento menor por especificidad técnica a la empresa FIRMA PROFESIONAL, S.A. por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la única empresa que puede ofrecer este servicio, al ser la propietaria y fabricante de los certificados que utiliza el Ayuntamiento.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p>		

Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*“(...) Los contratos números 5 (ECAS 02839/2020), 8 (ECAS 01831/2021) y 10 (ECAS 06467/2022) corresponden al mantenimiento técnico y servicios asociados en la emisión y gestión de certificados digitales. FIRMA PROFESIONAL es la única empresa que puede proporcionar el servicio por la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la única empresa que puede ofrecer este servicio, al ser la propietaria y fabricante de los certificados que utiliza el Ayuntamiento de Terrassa, y por eficiencia económica al tener integración con los almacenes de certificados corporativos, lo que facilita la gestión tanto puntual como por lotes de los certificados, generando así un ahorro económico derivado de la automatización. Las contrataciones indicadas se mantuvieron con una periodicidad anual dada la situación de la pandemia. Actualmente, entre otros, se está estudiando la posibilidad de migrar los certificados a los de la AOC, para reconducir la situación contractual.*

*Los contratos números 6 (ECAS 02841/2020), 7 (ECAS 01829/2021) y 9 (ECAS 06464/2022) corresponden al servicio de firma biométrica para documentos digitales. Se propuso la adjudicación de los contratos a la empresa FIRMA PROFESIONAL SA, por la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la propietaria y fabricante del software y servicios, puesto que el servicio iba ligado a la provisión y alquiler del sistema de firma biométrica. (...)”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: GRUPO INCLUDE 3 SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-07932/2020	2020	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2020	8.467 €
Observaciones en la revisión:	07/10/2020: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para		

Proveedor: GRUPO INCLUDE 3 SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		
Justificación en el informe de necesidad	<p>07/10/2020:</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Grup Include 3, S.L. por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>software</i> del iSAC es código abierto y usable por cualquiera, pero el Ayuntamiento no dispone de los recursos suficientes para la gestión de este <i>software</i>.</li> <li>• Grup Include 3, S.L. es la única empresa con personal capacitado y formado para la gestión y evolución del <i>software</i> del iSAC.</li> <li>• El coste de formación y gestión de este <i>software</i> por parte del Ayuntamiento pasaría con creces el actual valor del contrato.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-18495/2021	2021	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2021	8.468 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Grup Include 3, S.L. por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>software</i> del iSAC es código abierto y usable por cualquiera, pero el Ayuntamiento no dispone de los recursos suficientes para la gestión de este <i>software</i>.</li> <li>• Grup Include 3, S.L. es la única empresa con personal capacitado y formado para la gestión y evolución del <i>software</i> del iSAC.</li> <li>• El coste de formación y gestión de este <i>software</i> por parte del Ayuntamiento pasaría con creces el actual valor del contrato.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-01017/2022	2022	Mantenimiento del <i>software</i> iSAC durante el año 2022	8.468 €

Proveedor: GRUPO INCLUDE 3 SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
Observaciones en la revisión:	<p>25/01/2022:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>
Observaciones en el informe de Intervención	<p>El informe de Intervención de fecha 25/02/2022 sobre esta contratación incluye advertencias sobre el límite temporal y de importe del contrato y reparos por la falta de licitación de un servicio de naturaleza plurianual.</p>
Justificación en el informe de necesidad	<p>25/01/2022:</p> <p><b>j) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El suministro/servicios solo pueden ser encomendados a la empresa Grup Include 3, S.L. por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>software</i> del iSAC es código abierto y usable por cualquiera, pero el Ayuntamiento no dispone de los recursos suficientes para la gestión de este <i>software</i>.</li> <li>• Grup Include 3, S.L. es la única empresa con personal capacitado y formado para la gestión y evolución del <i>software</i> del iSAC.</li> <li>• El coste de formación y gestión de este <i>software</i> por parte del Ayuntamiento pasaría con creces el actual valor del contrato.</li> </ul>

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación frente a cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*(...) Los contratos números 11 (ECAS 07932/2020), 12 (ECAS 18495/2021) y 13 (ECAS 01017/2022) corresponden al software iSAC para la gestión de consultas en lenguaje natural y de autoaprendizaje e indexación de contenidos. Este software ha sido creado*

*y mantenido por Grup Include 3 SL, que es por lo tanto la única empresa con personal capacitado y formado para la gestión y evolución de este software, haciéndose los contratos por especificidad técnica. Se planteó un contrato plurianual que regulara en el tiempo el uso de este servicio, pero paralelamente el Servicio gestor del sistema se planteaba su utilidad, ligándolo a nuevas capacidades de la web municipal. Por restricciones de presupuesto, no se avanzó en una nueva versión de la web municipal con capacidades avanzadas de búsqueda y la situación de incertidumbre mantuvo puntualmente las contrataciones para seguir dando el servicio de búsqueda. Finalmente, se ha decidido prescindir de este servicio durante el año 2023.”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
Servicio responsable:		Servicio de educación	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-01705/2020	2020	Derechos anuales de actualización de licencias de Rosmiman servicio educación	6.324 €
Observaciones en la revisión:	<p>26/02/2020:</p> <p>Se advierte que esta contratación es reiterativa y que deberá revisarse el procedimiento de adjudicación para el próximo año. Habrá que acreditar que no se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual. El contrato menor es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>28/02/2020 (informe del Servicio de Educación):</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que es imprescindible la renovación anual de las licencias para poder continuar disponiendo del <i>software</i>, al igual que es imprescindible la contratación de las horas de soporte para hacer frente a las incidencias que solo puede resolver la empresa proveedora del <i>software</i>.</p> <p>El Ayuntamiento de Terrassa está obligado a contratar los derechos anuales de actualización del <i>software</i> y las horas de soporte a Idasa Sistemas, propietaria del <i>software</i>, mientras quiera utilizarlo y, además, tampoco dispone de personal con los conocimientos técnicos necesarios para hacer frente a las incidencias con el aplicativo ni la posibilidad de modificarlo. (...)</p>		

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
	<p><b>e) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos que solo puede llevar a cabo la empresa Idasa Sistemas SLU.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros. No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El servicio solo puede ser encomendado a la empresa IDASA SISTEMAS SLU por la no existencia de competencia por razones técnicas, dado que es la empresa adjudicataria para la instalación y el mantenimiento de este <i>software</i> y la única que puede realizar dicho servicio, ya que es la propietaria de los derechos.</p>		
<b>Servicio responsable:</b>	Tecnología y Sistemas de Información		
<b>Expediente</b>	<b>Año</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
ECAS-02567/2020	2020	Evolutivos para la web de contratistas de GMAO	10.454 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>28/04/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El Ayuntamiento de Terrassa dispone del sistema de Gestión y Mantenimiento Asistida por Ordenador (GMAO) Rosmiman, de la empresa IDASA SISTEMAS, S.L. Este <i>software</i>, transversal a varios servicios de la organización, permitirá la gestión incidental y de mantenimiento de los diversos activos responsabilidad del Ayuntamiento de una forma mucho más ágil y controlada, aportando agilidad y mucho más conocimiento sobre las tareas realizadas, así como una mejor respuesta y reacción ante las peticiones y comunicaciones de la ciudadanía.</p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo de funcionalidades y mejoras en el portal web de contratistas de la plataforma, que permitirán una mejor autogestión de estas, liberando así recursos internos del Ayuntamiento de tareas repetitivas y duplicadas, y mejorando y agilizando la incorporación de información en el sistema.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>El código CPV asociado a la actuación es el 72267000-4, que corresponde a "Servicios de mantenimiento y reparación de <i>software</i>".</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en:</p>		

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de incorporación de nuevos equipos por parte de los contratistas, de modo alfanumérico y a través de plano</li> <li>• Ampliación y mejoras en la visualización y entrada de la información de las PDS</li> <li>• Mejoras en la planificación de las PDS</li> </ul> <p>Dichas necesidades se desarrollan sobre productos ya contratados y licenciados. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a la empresa IDASA SISTEMAS, S.L. por contrato menor, teniendo en cuenta que se trata, además, de la única empresa que puede ofrecer este servicio tal y como se necesita, al ser la propietaria y fabricante del <i>software</i> que se indica.</p> <p>La mejor idoneidad del contrato se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p>		
<b>Servicio responsable:</b>	Servicio de educación		
<b>Expediente</b>	<b>Año</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
ECAS-09634/2021	2021	Contratación de las licencias anuales del GMAO Rosmiman del servicio	6.324 €
<b>Observaciones en la revisión:</b>	-		
<b>Justificación en el informe de necesidad</b>	<p>26/05/2021 (informe del Servicio de Educación):</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que es imprescindible la renovación anual de las licencias para poder continuar disponiendo del <i>software</i>, al igual que es imprescindible la contratación de las horas de soporte para hacer frente a las incidencias que solo puede resolver la empresa proveedora del <i>software</i>. El Ayuntamiento de Terrassa está obligado a contratar los derechos anuales de actualización del <i>software</i> y las horas de soporte a Idasa Sistemas, propietaria del <i>software</i>, mientras quiera utilizarlo y, además, tampoco dispone de personal con los conocimientos técnicos necesarios para hacer frente a las incidencias con el aplicativo ni de la posibilidad de modificarlo. (...)</p>		

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
	<p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos que solo puede llevar a cabo la empresa Idasa Sistemas SLU.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El servicio solo puede ser encomendado a la empresa IDASA SISTEMAS SLU por la no existencia de competencia por razones técnicas, dado que es la empresa adjudicataria para la instalación y el mantenimiento de este <i>software</i> y la única que puede realizar dicho servicio, ya que es la propietaria de los derechos.</p>		
<b>Servicio responsable:</b>	Tecnología y Sistemas de Información		
<b>Expediente</b>	<b>Año</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
ECAS-11963/2021	2021	Bolsa de horas para mantenimiento de GMAO	7.260 €
Observaciones en la revisión:	<p>02/07/2021:</p> <p>El contrato menor está previsto para situaciones puntuales y esporádicas, por lo tanto, desde el servicio de contratación se aconseja recurrir a otros procedimientos con concurrencia.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>13/07/2021:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en el desarrollo de nuevas funcionalidades y la adaptación de las existentes a las necesidades de gestión de los distintos servicios destinatarios de la herramienta GMAO ROSMIMAN. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>(...) Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a la empresa IDASA SISTEMAS, S.L., por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa propietaria del <i>software</i> y la única que puede realizar la prestación del mantenimiento en el despliegue particularizado del Ayuntamiento de Terrassa.</p>		
<b>Servicio responsable:</b>	Servicio de Arquitectura, Espacio Público y Biodiversidad Urbana)		
<b>Expediente</b>	<b>Año</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
ECAS-12516/2021	2021	Servicio de la implantación de la red de alcantarillado de la ciudad de Terrassa para su mantenimiento correctivo y preventivo	14.375 €

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>22/07/2022: (informe del Servicio de Arquitectura, Espacio Público y Biodiversidad Urbana):</p> <p><b>9. Contratación del servicio</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales, de duración inferior a un año. Considerando lo anterior, y que los trabajos deben realizarse con celeridad; y puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 € (sin IVA), esta contratación se tramita como un contrato menor (de acuerdo con el artículo 131.3 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre).</p> <p>(...)</p> <p>En mayo de 2018 se puso en marcha el programa ROSMIMAN para la gestión de mantenimiento de diferentes activos y servicios necesarios para el Ayuntamiento de Terrassa, en concreto: el servicio de mantenimiento del espacio público (aceras, calzadas, árboles, zonas verdes, mobiliario urbano...), contenedores y papeleras, y señalización.</p> <p>Por lo tanto, se puede concluir que los trabajos que estamos solicitando que se realicen en el encargo se deben realizar con el programa ya operativo en el Ayuntamiento de Terrassa que es el programa ROSMIMAN y que el propietario de este <i>software</i> es la empresa IDASA SISTEMAS, SL.</p> <p>Por los motivos expuestos, solo se ha pedido oferta a una única empresa, IDASA SISTEMAS, SL, por ser la empresa propietaria del <i>software</i> ROSMIMAN, que es donde debe implantarse toda la red de alcantarillado, objeto del presente contrato.</p>		
Servicio responsable:	Servicio de educación		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-03761/2022	2022	Abono de los derechos anuales de actualización de licencias del <i>software</i> de gestión y mantenimiento de inmuebles e infraestructuras del Servicio de Educación correspondiente al año 2022	6.830 €
Observaciones en la revisión:	<p>25/02/2022:</p> <p>Se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL			
Justificación en el informe de necesidad	02/03/2022		
	<p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en que es imprescindible la renovación anual de las licencias para poder continuar disponiendo del <i>software</i>, al igual que es imprescindible la contratación de las horas de soporte para hacer frente a las incidencias que solo puede resolver la empresa proveedora del <i>software</i>. El Ayuntamiento de Terrassa está obligado a contratar los derechos anuales de actualización del <i>software</i> y las horas de soporte a Idasa Sistemas, propietaria del <i>software</i>, mientras quiera utilizarlo y, además, tampoco dispone de personal con los conocimientos técnicos necesarios para hacer frente a las incidencias con el aplicativo ni la posibilidad de modificarlo. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos que solo puede llevar a cabo la empresa Idasa Sistemas SLU.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El servicio solo puede ser encomendado a la empresa IDASA SISTEMAS SLU por la no existencia de competencia por razones técnicas, dado que es la empresa adjudicataria para la instalación y el mantenimiento de este <i>software</i> y la única que puede realizar dicho servicio, ya que es la propietaria de los derechos.</p>		
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-07982/2022	2022	Bolsa de horas para mantenimiento de GMAO 2022	6.572 €
Observaciones en la revisión:	<p>04/05/2022:</p> <p>En el informe se deberá justificar que las razones técnicas siguen vigentes o que en estos momentos no hay ningún avance en el mercado que haga necesario un cambio de planteamiento y, por lo tanto, es válida la misma solución no solo a nivel técnico sino también económico, o si se está preparando algún procedimiento abierto. Se recuerda que el contrato menor está previsto para situaciones puntuales y esporádicas, por lo tanto, desde el servicio de contratación se aconseja recurrir a otros procedimientos con concurrencia.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>30/05/2022:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las nece-</p>		

Proveedor: IDASA SISTEMAS SL	
	<p>sidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en el desarrollo de nuevas funcionalidades y la adaptación de las existentes a las necesidades de gestión de los distintos servicios destinatarios de la herramienta GMAO ROSMIMAN.</p> <p>El modelo de negocio de la empresa fabricante del GMAO ROSMIMAN, Idasa Sistemas, SL, no ha variado y por lo tanto son los únicos que pueden ofrecer los servicios de soporte y mantenimiento necesarios para las diferentes necesidades que surgen a partir del uso de la herramienta por parte de los Servicios del Ayuntamiento, y que implican modificaciones y pequeñas ampliaciones puntuales y específicas para el Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>Al ser resultado del uso y de su evolución en el tiempo, no se pueden prever estas necesidades en un momento inicial, y es necesario este servicio de mantenimiento mantenido en el tiempo.</p>

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*“(...) En los contratos números 14 (ECAS 01705/2020), 16 (ECAS 09634/2021) y 19 (ECAS 03761/2022) el responsable de la contratación es el servicio de educación. Corresponde al servicio de la actualización de las licencias del software de gestión y mantenimiento de inmuebles e infraestructuras de dicho servicio. El servicio solo pudo encomendarse a la empresa IDASA SISTEMAS SLU por la no existencia de competencia por razones técnicas, dado que es la empresa adjudicataria para la instalación y el mantenimiento de este software y la única que puede realizar dicho servicio, puesto que es la propietaria de los derechos. La situación se recondujo mediante ECAS 21756/2022, que es un procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas.*

*El contrato número 15 (ECAS 02567/2020) corresponde al servicio de desarrollo de funcionalidades y mejoras en el portal web de contratistas de la plataforma GMAO. Es la única empresa que puede ofrecer este servicio tal y como se necesita, al ser la propietaria y fabricante del software. Es una contratación puntual y con un objeto contractual diferente al de los otros contratos auditados.*

*Los contratos números 17 (ECAS 11963/2021) y 20 (ECAS 07982/2022) corresponden a la contratación de una bolsa de horas para el soporte de la plataforma GMAO. Es la única empresa que puede ofrecer este servicio tal y como se necesita, al ser la*

propietaria y fabricante del software. La situación se está reconduciendo hacia una licitación mediante un negociado sin publicidad por razones técnicas.

En el contrato número 18 (ECAS 12516/2021) el responsable de la contratación es el servicio de Arquitectura, Espacio Público y Biodiversidad Urbana. Corresponde al servicio de la implantación de la red de alcantarillado de la ciudad de Terrassa para su mantenimiento correctivo y preventivo. El programa Rosmiman es el utilizado para llevar a cabo las tareas de gestión de mantenimiento. Por lo tanto la empresa IDASA SISTEMA SLU es la única que puede ofrecer el servicio. Este contrato fue puntual y por lo tanto no se prevé hacer ninguna otra contratación. (...)"

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04248/2020	2020	Contratar el servicio de mantenimiento de cortafuegos perimetral y de alojamiento de plataformas Internet	17.741 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	23/06/2020: <b>h) Procedimiento de adjudicación</b> Los servicios solo pueden ser encomendados al empresario ILIMIT COMUNICACIONES S.L. por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos instalados en el Ayuntamiento (cortafuego) son propiedad de ILIMIT.</li> <li>• La configuración técnica está adaptada para la operación de este proveedor.</li> <li>• Los servicios de alojamiento residen en sus dependencias.</li> <li>• El cambio de proveedor comporta un coste económico extra y de parada (o solapamiento) de servicios debido al traspaso de los entornos que están gestionados por el primero.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS - 02022 / 2021	2021	Contratar el servicio de implantación, configuración y mantenimiento de una herramienta de seguridad y filtrado de tráfico para las webs corporativas	5.452 €
Observaciones en la revisión:	08/02/2021: Se tramita pero se advierte que no se podrán hacer más contratos menores con el mismo objeto contractual durante el año 2021		

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Justificación en el informe de necesidad	08/02/2021:		
	<p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de implantación, configuración y mantenimiento de un servicio de seguridad para proteger las páginas webs corporativas del Ayuntamiento implementando una herramienta específica de inspección y filtrado del tráfico de acceso.</p> <p>Esta actuación se convierte en crítica para hacer frente al constante aumento de ciberataques que las webs públicas del ayuntamiento están sufriendo. Actualmente se está limitando el acceso a ciertas páginas por haberse detectado usos ilícitos, por lo tanto no se está ofreciendo un servicio universal.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a ILIMIT COMUNICACIONES S.L. por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oferta económica se ajusta a los precios de mercado para este tipo de servicios.</li> <li>• Cloudflare es un servicio consolidado en el mercado para este tipo de funciones e Ilimit un proveedor reconocido en su implantación.</li> <li>• Es el proveedor que puede efectuar el servicio con los márgenes de tiempo que requiere la actuación y minimizar el tiempo de desprotección de las webs corporativas.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS - 09024 / 2021	2021	Contratar el servicio de mantenimiento de cortafuegos perimetral y de alojamiento de plataformas Internet	15.057 €
Observaciones en la revisión:	18/05/2021: Se debe justificar la temporalidad mientras se tramita el procedimiento abierto para la adquisición de los nuevos cortafuegos		
Justificación en el informe de necesidad	20/05/2021: <b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b> El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:		

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>a) Mantenimiento de los sistemas cortafuegos entre el Ayuntamiento y varios edificios corporativos como Canal Terrassa y Bibliotecas. Estos equipos cortafuegos, en modo servicio, se utilizan para separar de forma segura la red corporativa de las redes de las distintas empresas municipales y servicios asociados.</p> <p>b) Servicios de alojamiento de varias plataformas de Internet.</p> <p>c) El contrato es necesario para garantizar la continuidad de la aplicación de las medidas de seguridad perimetral e interna de los Sistemas de Información y los datos del Ayuntamiento de Terrassa, como parte básica de las medidas preventivas contra ataques informáticos y pérdida de información, y mientras no se realice un procedimiento abierto para la contratación del servicio objeto de este contrato. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>Los servicios solo pueden ser encomendados al empresario ILIMIT COMUNICACIONES S.L. por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos instalados en el Ayuntamiento (cortafuego) son propiedad de ILIMIT.</li> <li>• La configuración técnica está adaptada para la operación de este proveedor.</li> <li>• Los servicios de alojamiento residen en sus dependencias.</li> <li>• El cambio de proveedor comporta un coste económico extra y de parada (o solapamiento) de servicios debido al traspaso de los entornos que están gestionados por el primero.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-09562/2021	2021	Contratar el mantenimiento y soporte de fabricante para dos cortafuegos perimetrales corporativos	12.044 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>21/05/2021:</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>El equipamiento objeto del contrato fue adjudicado mediante el expediente de contratación: ECAU-02748/2015 a ILIMIT COMUNICACIONES S.L. El propietario último de los equipos es el adjudicatario del contrato y este ofrece un servicio de cortafuegos al Ayuntamiento. El fabricante del equipamiento solo vehicula los servicios de mantenimiento y soporte al arrendador de los equipos. Es por ello que ningún otro proveedor puede realizar el mantenimiento y soporte suplementario, y por 6 meses, que se solicita con esta contratación.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que la única empresa que puede ofrecer los servicios es ILIMIT COMUNICACIONES S.L.</p> <p>Se ha iniciado el procedimiento abierto con número de expediente ECAU 08821/2021 para cubrir esta necesidad de forma plurianual. El presente contrato es necesario durante la tramitación del expediente abierto.</p>		

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS - 18895 / 2021	2021	Contratar el servicio de desarrollo de un piloto en tecnologías de contenedores de aplicaciones basado en la plataforma KUBERNETES	14.181 €
Observaciones en la revisión:			
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo de un piloto basado en la tecnología Kubernetes que permita probar una plataforma de contenedores de aplicaciones por parte de los técnicos del Ayuntamiento.</p> <p>La evolución de las plataformas tecnológicas pasa por independizar las aplicaciones de las infraestructuras (servidores, discos, etc.) que las soportan. Esto permite, entre otras ventajas, flexibilizar y movilizar la ejecución de las aplicaciones tanto en entornos internos (infraestructura propia) como en la nube. El concepto de contenedores de aplicaciones es de uso común en las grandes plataformas de cloud (Google, Amazon, etc.) y progresivamente se está utilizando de forma más general y en entornos más reducidos.</p> <p>El Ayuntamiento de Terrassa no dispone todavía de una plataforma que permita desplegar este tipo de aplicaciones basadas en contenedores, es por eso que propone la contratación del desarrollo de un piloto de contenedores basado en Kubernetes en la infraestructura propia para poder testear esta tecnología. Este piloto debe permitir la licitación de una futura plataforma basada en tecnologías de este tipo y de gran alcance.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales; y el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El servicio solo puede ser encomendado a la empresa ILIMIT COMUNICACIONES SL por la siguiente razón: ha desarrollado diferentes plataformas como la del objeto del contrato y, por lo tanto, tiene los conocimientos necesarios para desarrollar un proyecto piloto. Esta experiencia adquirida en otros entornos y la circunstancia de que este proveedor ya está gestionando la administración y soporte de las plataformas basadas en <i>software</i> libre del Ayuntamiento hacen que el desarrollo del piloto y el posterior traspaso de conocimiento hacia los técnicos internos sea mucho más óptimo ya que no existe ningún proceso previo de adquisición de conocimientos de las plataformas corporativas.</p>		

Proveedor: I LIMIT COMUNICACIONS SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-07549/2022	2022	Contratar el mantenimiento y soporte de fabricante para dos cortafuegos perimetrales corporativos	6.952 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>27/04/22:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y soporte de los siguientes elementos hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 2 x FortiGate-600D del fabricante Fortinet (FC-10-00603-950-02-12)</li> </ul> </li> <li>• Acceso a los portales de soporte del fabricante para descarga de nuevas versiones de los ficheros de firmas de seguridad.</li> <li>• Soporte técnico de los productos frente a incidencias.</li> </ul> <p>Los anteriores servicios son imprescindibles para mantener la protección de los servicios y sistemas de información corporativos. Sin ellos aumentaría hasta un nivel no asumible el riesgo de sufrir un ciberataque, o que los equipos cortafuegos sufrieran una avería irrecuperable, circunstancias ambas que obligarían a parar muchos de los servicios tecnológicos tanto internos como públicos que permiten al Ayuntamiento cumplir sus fines institucionales.</p> <p>En noviembre de 2021 se inició un contrato basado en el suministro e instalación de 2 cortafuegos mediante el Acuerdo marco de suministro de equipos informáticos con destino a las entidades locales de Cataluña de la ACM (AAMU-20365/2021 y AAMU 00962/2022). Este contrato se notificó al adjudicatario (DAGRAM TI, SL) el pasado 16/03/2022 y se iniciaron los contactos para llevar a cabo el proyecto de suministro e instalación de los equipos. La previsión de ejecución del proyecto es, aproximadamente, de 4 meses entre el suministro de los equipos, su instalación, configuración y migración de los servicios de los actuales cortafuegos a los nuevos.</p> <p>Durante la gestión del proyecto, los actuales cortafuegos son los que darán servicio y, por lo tanto, es imprescindible disponer del mantenimiento del fabricante. Se ha contactado con el fabricante para explorar posibles alternativas, como activar el mantenimiento de los nuevos cortafuegos para cubrir el soporte de los actuales. Finalmente la única propuesta viable es contratar un servicio de mantenimiento en formato «Coterm» que permite contemplar el mantenimiento de los actuales cortafuegos y no activar el de los nuevos hasta que no finalice el proyecto de implantación.</p>		

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS - 13870 / 2022	2022	Prestar los servicios de alojamiento de diferentes páginas web corporativas, los servicios de protección frente a ataques externos y los servicios profesionales avanzados para llevar a cabo su administración y gestión	17.724 €
Observaciones en la revisión:	<p>26/08/2022:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p> <p>22/11/2022 – El interventor responde con la observación: Habida cuenta de la naturaleza de las prestaciones, no se justifica por qué no se tramita un contrato plurianual</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>16/12/2022:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de alojamiento de varias plataformas de Internet relacionados con servicios corporativos pero que no están recogidas en la web municipal, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>o dabit.terrassa.cat (Base de datos bibliográfica)</li> <li>o anellaverda.terrassa.cat</li> <li>o pladrogues.terrassa.cat</li> <li>o terrassainnovacio.cat</li> <li>o terrassacooperativa.cat</li> <li>o ...</li> </ul> </li> <li>• Servicios de protección web a través de la herramienta CloudFlare como parte básica de las medidas preventivas contra ataques informáticos.</li> <li>• Servicios profesionales para su administración y gestión</li> </ul> <p>Se propone gestionar este contrato con un proceso de tramitación menor y de forma puntual. La razón principal es poder definir e iniciar los nuevos expedientes de contratación en formato de libre concurrencia para estos servicios. Durante la vigencia de este contrato el Servicio de Tecnología llevará a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analizarán las dependencias entre los distintos <i>hostings</i>.</li> <li>• Se reconfigurarán las webs para evitar estas dependencias y, por lo tanto, que se pueda transferir a cualquier <i>hosting</i> con la mínima interrupción en el servicio.</li> </ul>		

Proveedor: ILIMIT COMUNICACIONES SL -	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definirá la seguridad necesaria tanto para los <i>hostings</i> externos como las webs corporativas internas.</li> <li>• Se definirá el alcance de los servicios de forma unitaria tanto para el servicio de <i>hosting</i> como para el servicio de protección web corporativa.</li> <li>• Se iniciarán los expedientes de contratación para dar cobertura a los servicios indicados.</li> </ul>

Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*“(...) Los contratos números 21 (ECAS 04248/2020) y 23 (ECAS 09024/2021) corresponden al mantenimiento de cortafuegos y de alojamiento de plataformas de Internet, resaltar que se trata de un objeto contractual diferente al cortafuego perimetral corporativo, que se tuvo que contratar para hacer posible el teletrabajo durante el confinamiento. Actualmente, se está trabajando desde un punto de vista técnico en la mejor solución y en la redacción de unos pliegos técnicos para licitar un procedimiento con pública concurrencia.*

*Los contratos números 24 (ECAS 09562/2021) y 26 (ECAS 07549/2022) corresponden al mantenimiento y soporte técnico por parte del fabricante de los cortafuegos perimetrales corporativos del fabricante FORTINET. Estos equipos son críticos y esenciales para la seguridad de la red corporativa. Estos equipos se licitaron mediante el expediente ECAU 2748/2015 con un contrato de renting de 4 años de vigencia. Los efectos de la pandemia provocada por la COVID19 en un primer momento y una falta de recursos humanos por parte del equipo técnico (permiso de paternidad) no permitieron gestionar tanto el proceso de licitación como la instalación y sustitución por unos equipos nuevos en los márgenes de tiempo necesarios. Inicialmente se contrató el mantenimiento a través del contrato ECAS 09562/2021 por un contrato menor y paralelamente se inició un procedimiento abierto (ECAU 08821/2021) que se acabó cancelando, ya que se optó finalmente por hacer la contratación basada en un acuerdo marco (AAMU 0962/2021) de la Asociación Catalana de Municipios (ACM), cuyo objeto contractual es suministro de equipos informáticos y determinadas licencias de software con destino a las entidades locales de Cataluña. Este cambio motivó la contratación puente de este servicio, mediante el ECAS 07549/2022 para cubrir el tiempo de tramitación del contrato basado en el acuerdo marco de la ACM.*

*Contrato ILIMIT 22 (ECAS 02022/2021) corresponde al servicio de implantación, configuración y mantenimiento de una herramienta de seguridad y filtrado de tráfico*

para las webs corporativas que garantice la seguridad de los sitios webs y el acceso por parte de los usuarios. Durante la pandemia, se ha detectado un incremento de diferentes tipo de ataques informáticos hacia estos tipos de servicios. Se ha analizado la situación para determinar si es una situación temporal, si los hechos responden a una arquitectura obsoleta en cuanto a los servidores webs de los servicios corporativos o bien si estos tipos de ataques corresponden a una nueva tendencia del sector y hay que estructurar este servicio. Con estos servicios se han efectuado diferentes actuaciones para garantizar y delegar el acceso DNS a los dominios corporativos frente a diferentes situaciones de ataque o intento de ciberataques. Se trata de un evolutivo puntual y por lo tanto, es un contrato sin continuidad.

Contrato I LIMIT 27 (ECAS 13870/2022) corresponde a los servicios de alojamiento de diferentes páginas web corporativas, los servicios de protección frente a ataques externos y los servicios profesionales avanzados para llevar a cabo su administración y gestión. Por lo tanto, el objeto contractual es diferente al del contrato mencionado en el apartado anterior ya que en este caso la contratación se trata de un servicio para disponer de servidores, comunicaciones, seguridad y servicios profesionales fuera de la red corporativa. Se trata de una actuación puntual, y por lo tanto, es un contrato sin continuidad.

El contrato número 25 (ECAS 18895/2021) corresponde al servicio de desarrollo de un piloto en tecnologías de contenedores de aplicaciones basado en la plataforma KUBERNETES, el objeto del contrato no tiene ningún vínculo con los demás del mismo proveedor. El servicio fue encomendado a la empresa I LIMIT COMUNICACIONES SL porque ha desarrollado diferentes plataformas como la del objeto del contrato y, por lo tanto, tiene los conocimientos necesarios para desarrollar un proyecto piloto. Esta experiencia adquirida en otros entornos y la circunstancia de que este proveedor ya está gestionando la administración y soporte de las plataformas basadas en software libre del Ayuntamiento hacen que el desarrollo del piloto y el posterior traspaso de conocimiento hacia los técnicos internos sea mucho más óptimo ya que no existe ningún proceso previo de adquisición de conocimientos de las plataformas corporativas. El expediente se adjudicó por razones técnicas o de especificidad y se hizo un menor porque no se preveían sucesivas contrataciones del objeto contractual. (...)"

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)			
Servicio responsable:		Servicio de Patrimonio y Mantenimiento	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00347/2020	2020	Servicio de asesoramiento y mantenimiento de la plataforma de gestión GMAO del ITEC	14.955 €
Observaciones en la revisión:	16/01/2020: Se advierte que esta contratación no es puntual y esporádica y que se debería revisar el procedimiento de adjudicación.		

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)	
Servicio responsable:	Servicio de Patrimonio y Mantenimiento
Justificación en el informe de necesidad	<p>16/01/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO), donde se crean órdenes de trabajos para sistematizar los trabajos del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>Detectadas las necesidades del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento respecto a la programación de mantenimientos preventivos y correctivos se pone de manifiesto la necesidad de buscar un GMAO que dé respuesta.</p> <p>La implantación de un sistema de GMAO para el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, se adjudicó al Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITEC) en 2016.</p> <p>Para el correcto funcionamiento del Gestor de mantenimiento y dar continuidad al proyecto de la implantación del programa para la planificación y gestión del mantenimiento del patrimonio es necesaria la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento del mismo. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>El contrato, por razones técnicas, solo se puede adjudicar al Instituto de Tecnología de la Construcción ya que ha sido el encargado de la implantación de este programa y, por lo tanto, el único que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para su correcto funcionamiento.</p> <p>El Instituto de Tecnología de la Construcción ha presentado oferta a través del portal electrónico de contratación.</p> <p>La oferta presentada es de 14.995,00 excluido el IVA.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>El contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los 15.000,00 euros.</p>

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)			
Servicio responsable:		Servicio de Patrimonio y Mantenimiento	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-14824/2020	2020	Servicio de mantenimiento y soporte de licenciamiento de productos de ITEC 2021	6.127 €
Observaciones en la revisión:	<p>07/01/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>17/01/2021:</p> <p><b><u>b) Necesidad e idoneidad del contrato</u></b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización (no exhaustiva) de las siguientes funciones:</p> <p>a) MANT. PRESUPUESTOS año 2021 (11 lic.)                      b) MANT. PLANIFICACIÓN año 2021 (4 lic.)                      c) MANT. GESTIÓN CTROL. CALIDAD año 2021 (2 lic.)                      d) MANT. CERTIFICACIÓN Y SEG. ECONÓMICA año 2021 (6 lic.)                      e) MANT. ESTUDIOS SEG. Y SALUD año 2021 (4 lic.)                      f) MANT. COMPARACIÓN DE OFERTAS año 2021 (4 lic.)                      g) MANT. DIC PLAN SE. (RESID+NO RESID+ESP.)                      h) BANCO BEDEC 2021 (10 lic.)                      (...)</p> <p><b><u>h) Procedimiento de adjudicación</u></b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a la empresa ITEC (Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña) por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa fabricante y propietaria del <i>software</i> y el único proveedor que puede ofrecer estos servicios.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-03896/2021	2021	Servicio de asesoramiento y mantenimiento de la plataforma de gestión «GMAO del ITEC»	18.144 €
Observaciones en la revisión:	<p>03/03/2021:</p> <p>Los contratos menores con un valor estimado muy cercano a los 15.000€ tienen poca verosimilitud.</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)			
Servicio responsable:		Servicio de Patrimonio y Mantenimiento	
Justificación en el informe de necesidad	<p>03/03/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO), donde se crean órdenes de trabajos para sistematizar los trabajos del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>Detectadas las necesidades del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento respecto a la programación de mantenimientos preventivos y correctivos se pone de manifiesto la necesidad de buscar un GMAO que dé respuesta.</p> <p>La implantación de un sistema de GMAO para el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, se adjudicó al Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITEC) en 2016.</p> <p>Para el correcto funcionamiento del Gestor de mantenimiento y dar continuidad al proyecto de la implantación del programa para la planificación y gestión del mantenimiento del patrimonio es necesaria la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento del mismo. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>El contrato, por razones técnicas, solo se puede adjudicar al Instituto de Tecnología de la Construcción ya que ha sido el encargado de la implantación de este programa y, por lo tanto, el único que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para su correcto funcionamiento.</p> <p>El Instituto de Tecnología de la Construcción ha presentado oferta a través del portal electrónico de contratación.</p> <p>La oferta presentada es de 14.995,00 excluido el IVA.</p>		
	<b>Expediente</b>	<b>Año</b>	<b>Concepto</b>
ECAS-01097/2022	2022	Servicio de mantenimiento y soporte de licenciamiento de productos de ITEC 2022	6.295 €
Observaciones en la revisión:	<p>25/01/2022:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir</p>		

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)			
Servicio responsable:		Servicio de Patrimonio y Mantenimiento	
	<p>razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p> <p>14/02/2022 – Intervención:</p> <p>El informe de Intervención incluye advertencias y reparos por las limitaciones temporales y cuantitativas del contrato y la necesidad de licitarlo si tiene naturaleza plurianual.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>25/01/2022:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización (no exhaustiva) de las siguientes funciones:</p> <p>a) MANT. PRESUPUESTOS año 2022 (11 lic.)                      b) MANT. PLANIFICACIÓN año 2022 (4 lic.)                      c) MANT. GESTIÓN CTROL. CALIDAD año 2022 (2 lic.)                      d) MANT. CERTIFICACIÓN Y SEG. ECONÓMICA año 2022 (6 lic.)                      e) MANT. ESTUDIOS SEG.Y SALUD año 2022 4 lic.)                      f) MANT. COMPARACIÓN DE OFERTAS año 2022 4 lic.)                      g) MANT. DIC PLAN ES. (RESID+NO RESID+ESP.)                      h) BANCO BEDEC 2022 (10 lic.)                      (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a la empresa ITEC (Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña) por la siguiente razón: la no existencia de competencia por razones técnicas, al ser la empresa fabricante y propietaria del <i>software</i> y el único proveedor que puede ofrecer estos servicios.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04738/2022	2022	Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO) 2022	18.144
Observaciones en la revisión:	<p>10/03/2022:</p> <p>Se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p> <p>26/04/2022 – Intervención:</p> <p>El informe de Intervención incluye <b>advertencias</b> sobre el límite temporal y de importe del contrato y <b>reparos</b> por la falta de licitación de un servicio de naturaleza plurianual.</p>		

Proveedor: INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (ITEC)	
Servicio responsable:	Servicio de Patrimonio y Mantenimiento
Justificación en el informe de necesidad	<p>15/03/2022:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO), donde se crean órdenes de trabajos para sistematizar los trabajos del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>Detectadas las necesidades del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento respecto a la programación de mantenimientos preventivos y correctivos se pone de manifiesto la necesidad de buscar un GMAO que dé respuesta. La implantación de un sistema de GMAO para el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, se adjudicó al Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITEC) en 2016.</p> <p>Para el correcto funcionamiento del Gestor de mantenimiento y dar continuidad al proyecto de la implantación del programa para la planificación y gestión del mantenimiento del patrimonio es necesaria la contratación del servicio de asesoramiento y mantenimiento del mismo.</p> <p>Este asesoramiento y mantenimiento no puede hacerlo personal del Servicio de Patrimonio y Mantenimiento.</p> <p>La empresa propietaria del programa son los únicos que los pueden realizar.</p> <p>Actualmente no se puede realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que comporta afectando no solo al servicio de patrimonio sino a otros servicios del ayuntamiento, como por ejemplo el servicio de tecnología. Un cambio de plataforma implicaría una inversión que actualmente no tiene dotación. Se está trabajando con el servicio de tecnología para realizar el cambio de plataforma por otra que varios servicios del Ayuntamiento están trabajando. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>El contrato, por razones técnicas, solo se puede adjudicar al Instituto de Tecnología de la Construcción ya que ha sido el encargado de la implantación de este programa y, por lo tanto, el único que tiene las competencias y características técnicas para garantizar su mantenimiento y dar soporte técnico para su correcto funcionamiento.</p> <p>El Instituto de Tecnología de la Construcción ha presentado oferta a través del portal electrónico de contratación.</p> <p>La oferta presentada es de 14.995,00 excluido el IVA.</p>

Respuesta en informe de fecha 04 de abril de 2024 de la directora de Servicios de Patrimonio y Mantenimiento:

*“Observaciones desde el servicio de Patrimonio y Mantenimiento*

*Los expedientes de contratación realizados por estas empresas y que han tenido varias contrataciones en años posteriores, tienen las siguientes características, que explican su tramitación:*

- *Los objetos de contrato no están relacionados entre sí.*
- *Se generan por necesidades que no se podían prever a priori, y que, por lo tanto, no se podían programar conjuntamente.*
- *Corresponden a distintos espacios.*

*Por lo tanto, en ningún caso son fraccionamientos de contratos, sino, simplemente, necesidades puntuales y esporádicas, no relacionadas entre sí.*

*A continuación, se da una explicación más precisa por cada una de las empresas. (...)*

*(...) ECAS-04738/2022 - Instituto de Tecnología de la Construcción -Contratación del mantenimiento e implantación de una plataforma de gestión del mantenimiento (GMAO) 2022.*

*Este servicio ha sido sustituido, se ha cambiado la plataforma que gestiona esta necesidad y esta plataforma dispone de un contrato con un procedimiento negociado.*

*En su momento no se podía realizar un cambio de plataforma de servicios por la complejidad que conllevaba afectando no solo al servicio de patrimonio sino a otros servicios del Ayuntamiento, como por ejemplo el servicio de tecnología. El cambio de plataforma ha implicado una inversión de recursos humanos de ambos servicios que actualmente todavía se está llevando a cabo.”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04858/2020	2020	Soporte al despliegue y soporte correctivo y evolutivo de procedimientos DIVOC sobre BPM .NET	14.770 €
Observaciones en la revisión:	-		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
Justificación en el informe de necesidad	<p>En el documento "Propuesta de colaboración profesional" del expediente, se detallan los motivos de la necesidad derivada de la situación de emergencia por la Covid'19 y su objeto:</p> <p><u>El Ayuntamiento de Terrassa un referente en administración electrónica</u></p> <p>La situación de confinamiento de los trabajadores municipales, derivada del estado de alarma decretado para combatir la epidemia del virus COVID 19 ha motivado la implantación de emergencia de un sistema de tramitación digital que ha hecho posible la no paralización de la actividad administrativa municipal y que ha garantizado la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar el desplazamiento fuera del domicilio de todos los trabajadores municipales para llevar a cabo sus actividades administrativas.</li> <li>- Facilitar al máximo los vistos buenos y firmas de los directivos y responsables políticos del Ayuntamiento.</li> <li>- Disponer de un sistema de almacenamiento seguro y de fácil recuperación de todos los documentos administrativos que se generen.</li> <li>- Mantener la integridad de los registros oficiales de decretos, resoluciones y acuerdos con los documentos firmados.</li> <li>- Minimizar la necesidad de formación en el uso de la herramienta de los trabajadores y responsables políticos.</li> </ul> <p>(...) El nuevo sistema de tramitación digital consiste en unos procesos llamados DIVOC, desplegados sobre el BPM Agile Point y con la herramienta Share Point como interfaz de usuario y sistema de almacenamiento de documentos. Para asegurar la continuidad de las operaciones actuales sobre este nuevo sistema y su mejora continua, se requiere de un alto conocimiento especializado.</p> <p>- Informe de 10/08/2020:</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte al despliegue de procesos Divoc (adm. Electrónica) sobre el entorno BPM .net</li> <li>• Gestión de las incidencias y correctivos necesarios sobre los nuevos procesos desplegados de forma urgente.</li> </ul> <p>Actualmente no se pueden desarrollar estos trabajos con los medios propios del Ayuntamiento y, por lo tanto, se deben contratar los servicios de un proveedor experto. (...)</p> <p><b>f) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p>

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los procesos Divoc anteriormente indicados, al ser su fabricante.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p>e) La situación de emergencia y rápido despliegue y apoyo a los nuevos procedimientos no aconsejan la existencia de un período de transición y traspaso de conocimientos entre equipos de desarrollo.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-10888/2020	2020	Desarrollo de mejoras de la aplicación GEE sobre plataforma BPM .NET	12.717 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>- En documento "Propuesta de colaboración profesional" del expediente, se detallan los motivos de la necesidad y su objeto:</p> <p><b>El Ayuntamiento de Terrassa un referente en administración electrónica</b></p> <p>El Ayuntamiento de Terrassa ha apostado firme y decididamente por el uso de las tecnologías de la información y comunicación como palanca de valor para la transformación y optimización de la propia organización interna y por extensión, para la mejora de los servicios que presta a la ciudadanía. Esto ha permitido que, en estos momentos, el Ayuntamiento sea líder y referente en administración electrónica, tanto en los circuitos de gestión internos como en la interacción de la ciudadanía con el consistorio. Entre otros reconocimientos, el Ayuntamiento de Terrassa obtuvo en enero de 2018 el 1<sup>er</sup> premio de la Administración Abierta de Cataluña en la categoría de ayuntamientos de más de 50 000 habitantes.</p> <p>En este sentido, el consistorio pone a disposición del ciudadano un amplio abanico de trámites en línea disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año, a través de la sede electrónica. La integración de los sistemas de información con terceras partes ha favorecido la implantación de nuevos trámites electrónicos entre administraciones que, entre otros beneficios, revierten en un</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<p>ahorro de tiempo para el ciudadano, que ve como el Ayuntamiento da respuesta a sus necesidades de forma integrada y con la máxima eficiencia.</p> <p>(...) La infraestructura tecnológica del Ayuntamiento soporta los sistemas de información que utilizan los diferentes servicios y empresas municipales en su gestión diaria. Es por ello, que esta infraestructura de sistemas y comunicaciones se convierte en un elemento clave en la actividad de todo el municipio. Asegurar la continuidad de las operaciones actuales, su mejora continua y la generación de valor diferencial en la administración electrónica, que mantenga el Ayuntamiento de Terrassa como un referente en este ámbito, requiere un alto conocimiento especializado.</p> <p>(...) <b>Ámbito: Soluciones de la plataforma .NET y BPM .NET</b></p> <p>La cobertura de los servicios se orienta a garantizar la continuidad operativa y ofrecer una formación y atención especializada de las siguientes soluciones específicas desarrolladas sobre la plataforma NET y BPM NET del Ayuntamiento de Terrassa. Gestor de expedientes BPM Solución BPM automatización de procesos que incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GIC (Gestión de Expedientes de Contratación)</b> Gestión de licitación, ejecución y cierre de expedientes para contratos de Servicios, Obras, Suministros, Servicios vinculados a Obras en Procedimientos Menores/ Adj. Directa Negociados sin publicidad y Abiertos.</li> <li>• <b>GCAD (Gestión de Expedientes de Catastro)</b> Gestión del régimen de comunicación entre los expedientes de Urbanismo y Gestión Catastral Gestión desde las adjudicaciones de licencias de obras hasta la consolidación de datos en la Base de Datos del Catastro.</li> <li>• <b>PMH (Gestión de Expedientes de Padrón)</b> Gestión extremo a extremo de los expedientes de baja de oficio, baja por caducidad, altas, modificación de datos, cambios de domicilio y bajas.</li> <li>• <b>GRH (Gestión de Expedientes de RRHH)</b> Gestión extremo a extremo de los expedientes de contratación de RRHH.</li> <li>• <b>GIC Facturas Gestión de facturas y relaciones de pago.</b> Gestión extremo a extremo de validación y pago de facturas. Solución BPM. Integración con e Fact AOC, GMAO Rosmiman, sistema de información energética gemweb y el sistema de gestión económica del Ayuntamiento de Terrassa.</li> <li>• <b>GLiM Gestión de Logística y Mensajería.</b> Solución BPM para la gestión de los procesos de peticiones internas del Ayuntamiento de Terrassa de Cartería, Mensajería y Material de Oficina en el Servicio de Logística y Mensajería del Ayuntamiento de Terrassa; así como el control presupuestario de las correspondientes partidas.</li> <li>• <b>PGM30 Presupuestos por programas.</b> Aplicación para gestión de presupuestos anuales de acuerdo con los orgánicos y la organización del Ayuntamiento de Terrassa, así como explotación de informes.</li> <li>• <b>GIT Gestión de inventario de telefonía.</b> Aplicación para gestión del inventario de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento de Terrassa, así como consulta de los consumos.</li> </ul> <p>04/11/2020</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo de mejoras en la aplicación GEE (gestor de expedientes electrónicos) y de análisis de incidencias asociadas a esta</p>

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<p>aplicación en el entorno tecnológico del gestor de expedientes AgilePoint, plataforma sobre la que se ha desarrollado el GEE.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>El código CPV asociado a la actuación es el 72212000-4, que corresponde a "Servicios de programación de <i>software</i> de aplicación".</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de soporte en el análisis y resultado de incidencias.</li> <li>• Mejoras en selectores y gestores de tareas abiertas.</li> <li>• Adaptaciones de la aplicación para mejoras funcionales varias.</li> <li>• Mantenimientos correctivos puntuales.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>f) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p>e) El procedimiento de contratación ECAS 111/2018 de Servicios Gestionados, donde deben contratarse los servicios mencionados en este contrato, se ha retrasado debido al impacto del Covid-19 y de las actuaciones derivadas (despliegue de herramientas y hardware, estabilización de nuevas situaciones, etc.), que no han permitido disponer del tiempo ni recursos necesarios para finalizar la resolución del mismo.</p>

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-04857/2020	2020	Soporte a la gestión de soluciones BPM específicas en entorno .NET	16.695 €
Observaciones en la revisión:	<p>16/10/2020:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2020 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/10/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto la realización de servicios profesionales asociados a la administración técnica del entorno tecnológico del gestor de expedientes AgilePoint y los servicios desarrollados sobre esta plataforma. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte a la gestión de soluciones BPM específicas en entorno BPM .net</li> <li>• Gestión de plataformas de arquitectura BPM y SOA</li> </ul> <p>Las aplicaciones objeto del contrato son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GIC, Gestión de expedientes de contratación</li> <li>• GIC Facturas, Gestión de facturas y relaciones de pago</li> <li>• GCAD, Gestión de expedientes de Catastro</li> <li>• PMH, Gestión de expedientes de Padrón</li> <li>• GRH, Gestión de expedientes de RRHH</li> <li>• GLiM, Gestión de Logística y Mensajería</li> <li>• PGM30, Presupuestos por programas</li> <li>• GIT, Gestión de inventario de Telefonía.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>f) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p>e) El procedimiento de contratación ECAS 111/2018 de Servicios Gestionados, donde deben contratarse los servicios mencionados en este contrato, se ha retrasado debido al impacto del Covid-19 y de las actuaciones derivadas (despliegue de herramientas y hardware, estabilización de nuevas situaciones, etc.), que no han permitido disponer del tiempo ni recursos necesarios para finalizar la resolución del mismo.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-12068/2020	2020	Desarrollo aplicación gestión Registro MIMREG2	14.659 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>- En documento "Propuesta de colaboración profesional" del expediente, se detallan los motivos de la necesidad y su objeto:</p> <p><b>1. Antecedentes y contexto</b></p> <p>Ariadna supondrá la implantación, entre otros módulos, de un nuevo Registro General que está previsto que esté operativo en enero de 2021. Con el inicio en producción del nuevo Registro General, se implantan los servicios llamados MIMREG2, que proporcionarán una capa de integración para el resto de las aplicaciones hacia los sistemas de Registro (el actual de Aplicaciones Corporativas y el nuevo Registro general), simplificando la dependencia a sistemas tecnológicos concretos.</p> <p>Ariadna contempla también un nuevo tramitador de expedientes, pero no está prevista una migración inmediata de todo el conjunto de expedientes que son gestionados actualmente en Aplicaciones Corporativas. Así que el tramitador de expedientes de Aplicaciones Corporativas se convierte en una de las aplicaciones que es necesario adaptar a la integración con la nueva capa de servicios MIMREG2. Dada la tecnología de las Aplicaciones Corporativas (solución de tramitador de expedientes desarrollada en Uniface) actuales, surge la necesidad de desarrollar una aplicación web de gestión del registro que dé respuesta a los casos de uso y funcionalidades identificadas en el tramitador de expediente de Aplicaciones Corporativas.</p> <p>16/11/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo y despliegue de una aplicación de gestión integrada de los Registros de entrada del Ayuntamiento, dentro del</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
		<p>marco del proyecto Ariadna. La aplicación ofrecerá una interfaz de usuario y una interfaz técnica única a terceras aplicaciones, escondiendo la complejidad de los diferentes registros con los que se trabajará internamente cuando se despliegue el nuevo gestor de procesos y registro.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>El código CPV asociado a la actuación es el 72212000-4, que corresponde a "Servicios de programación de <i>software</i> de aplicación".</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Codiseño, desarrollo y despliegue de una aplicación de gestión integral del Registro, que comportará una interfaz de usuario y una interfaz con webservices compatible con MUX de la AOC.</li> <li>• Integración con el Registro de Asientos del nuevo <i>software</i> a desplegar (Ariadna)</li> <li>• Integración con el antiguo Registro de Asientos propietario del Ayuntamiento.</li> <li>• Despliegue de una interfaz con webservices para el antiguo Registro. (...)</li> </ul> <p><b>f) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p><b>a)</b> Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo del Registro del Ayuntamiento y de las tecnologías estandarizadas con las que se trabaja internamente.</p> <p><b>b)</b> El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p><b>c)</b> La situación de emergencia y rápido despliegue y soporte al nuevo <i>software</i> de gestión de procesos no aconseja la existencia de un período de transición y traspaso de conocimientos entre equipos de desarrollo.</p>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-10727/2021	2021	Soporte desarrollo BPM .net y gestión sobre Agile Point	16.940 €
Observaciones en la revisión:	<p>30/06/2021:</p> <p>Corregir informe según comentarios enviados por correo</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<p>01/07/2021- Respuesta del servicio impulsor:</p> <p>Explicado porque se pide la especificidad técnica mientras no se resuelve el abierto pendiente (ECAS 111/2018).</p>
Justificación en el informe de necesidad	<p>06/07/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto la realización de servicios profesionales asociados a la administración técnica del entorno tecnológico del gestor de expedientes AgilePoint y los servicios desarrollados sobre esta plataforma.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p>e) El procedimiento de contratación ECAS 111/2018 de Servicios Gestionados, donde deben contratarse los servicios mencionados en este contrato, se ha retrasado debido al impacto del Covid-19 y de las actuaciones derivadas (despliegue de herramientas y hardware, estabilización de nuevas situaciones, etc.), que no han permitido disponer del tiempo ni recursos necesarios para finalizar la resolución del mismo.</p> <p>f) Mientras este expediente, que ya contempla los plazos y tareas necesarias para la transferencia de conocimiento, no quede resuelto, debe mantenerse el servicio con la empresa especificada, por los motivos indicados en los puntos a), b) c) y d).</p>

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-13157/2021	2021	Servicio de apoyo a MIMREG II	16.275 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>21/07/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto la realización de servicios profesionales asociados al soporte de la aplicación MIMREG, para la gestión integrada de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con el nuevo Registro de Entrada, dentro del marco del proyecto Ariadna.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>La única empresa que en este momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio es Murmuri Solucions, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-18781/2021	2021	Actualización del Framework de desarrollo .net para aplicaciones GEE	17.968 €

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
Observaciones en la revisión:	-
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo y despliegue de la actualización tecnológica del <i>framework</i> de desarrollo de las aplicaciones del entorno GEE (GIC, RRHH, etc.) desarrolladas en lenguaje .Net en la versión 4.5 o la que se estime en el momento del despliegue si es más avanzada.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>(...) Las aplicaciones actuales están desarrolladas en una versión ya anticuada del lenguaje y entorno de programación que obliga a usar navegadores antiguos, con el consiguiente riesgo de seguridad y la pérdida de usabilidad y unicidad de herramientas por parte de las personas usuarias del Ayuntamiento.</p> <p>Con esta actualización, se podrán usar las aplicaciones en navegadores actuales, y se mejorará el rendimiento y la usabilidad. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo del Registro del Ayuntamiento y de las tecnologías estandarizadas con las que se trabaja internamente.</p> <p>b) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>c) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-18782/2021	2021	Migración y adaptación de aplicaciones GEE del entorno de SharePoint	17.484 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto los trabajos de migración y adaptación de las aplicaciones desarrolladas sobre SharePoint 2007 y desplegadas en el actual portal interno del Ayuntamiento a una versión más moderna del propio <i>software</i>.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>(...) Las aplicaciones actuales están desarrolladas en una versión antigua del gestor de portales Sharepoint (versión 2007), que no permite acceso móvil y no incorpora muchas de las necesidades modernas de gestión y conexión entre equipos, aparte de las necesarias actualizaciones de seguridad y rendimiento.</p> <p>Es necesaria pues la actualización a una versión moderna de Sharepoint y, por lo tanto, hay que actualizar las aplicaciones desplegadas sobre el mismo gestor para que sigan funcionando y a la vez variar algunos de los despliegues para mejorar su uso, seguridad y minimizar la dependencia entre componentes. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo del Registro del Ayuntamiento y de las tecnologías estandarizadas con las que se trabaja internamente.</p> <p>b) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especia-</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>lización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>c) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-18783/2021	2021	Redistribución de la arquitectura de librerías comunes de GEE	14.913€
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto la actualización y redistribución de la arquitectura de librerías de la plataforma GEE, desarrollada en .net y que da soporte a diferentes procesos internos.</p> <p>La evolución tecnológica de los distintos proyectos desplegados y en ejecución ha provocado la duplicidad de algunas librerías y la coexistencia de diferentes versiones de estas, lo que complica las tareas de mantenimiento y actualización y no las hace eficientes: creando una capa de librerías comunes en todos los proyectos se facilita su actualización tanto a nivel tecnológico como funcional, mejorando la rentabilidad y el mantenimiento.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>La única empresa que en este momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio es Murmuri Solucions, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	<p>los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-18786/2021	2021	Cambio del modelo de acceso a Datos de GEE	7.079 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/11/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto la realización de servicios profesionales asociados al soporte para efectuar el cambio de modelo de acceso a datos (DAO) de la plataforma GEE, desarrollada en .net y que da soporte a diferentes procesos internos.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Migrar los servicios del DAO hacia un sistema específico para nuestro SGBDR (Oracle), en lugar del genérico actual, de modo que conseguimos una mejora en integridad, seguridad y rendimiento, a la vez que mejora las conexiones.</li> <li>• Recopilación de las librerías y redespigie en los 97 proyectos afectados. (...)</li> </ul> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
		<p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>La única empresa que en este momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio es Murmuri Solucions, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo de los sistemas anteriormente indicados, y es el único que nos da garantías para realizar los mantenimientos y evolutivos que se soliciten.</p> <p>b) Los sistemas indicados en el punto b) de este informe son aplicaciones muy específicas, con una lógica de negocio e interacciones con el resto de los sistemas propios (desarrollados internamente) del Ayuntamiento: esto implica no solo un conocimiento tecnológico de las propias herramientas de desarrollo, sino de todo el ecosistema de aplicaciones y reglas funcionales propio y específico del Ayuntamiento.</p> <p>c) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>d) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-13677/2020	2021	Adaptaciones del GEE a los nuevos servicios de registro «MIMREG II»	13.764 €
Observaciones en la revisión:	13/01/2021:	Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas, no se podrán realizar más contratos menores del mismo objeto contractual.	
Justificación en el informe de necesidad	13/01/2021:	<p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto el desarrollo y despliegue de la integración entre la Gestión de Expedientes Electrónicos (GEE), entornos .net/Sharepoint), y la aplicación de gestión integrada de los Registros de entrada del Ayuntamiento, dentro del marco del proyecto Ariadna.</p> <p>La aplicación integrará la actual GEE con la nueva interfaz técnica (API) ofrecida por la plataforma Ariadna de gestión de expedientes, necesaria para el funcionamiento regular de la plataforma ya existente.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p>	

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
		<p><b>f) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Solucions, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo del Registro del Ayuntamiento y de las tecnologías estandarizadas con las que se trabaja internamente.</p> <p>b) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p> <p>c) La situación de emergencia y rápido despliegue y soporte al nuevo <i>software</i> de gestión de procesos no aconseja la existencia de un período de transición y traspaso de conocimientos entre equipos de desarrollo.</p>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-11292/2022	2022	Servicios de Desarrollo de la integración de eDicta con GIC/DIVOC/GEE	17.025 €
Observaciones en la revisión:	-		
Justificación en el informe de necesidad	<p>21/06/2022:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto los trabajos de desarrollo y pruebas de la integración de la plataforma base GEE (en la que se basan los expedientes GIC, DIVOC y otros) con el módulo eDICTA del componente CONECTA de la plataforma Ariadna para poner en marcha la gestión de decretos y resoluciones centralizada dentro de la plataforma Ariadna.</p> <p>El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>El código CPV asociado a la actuación es el 72212000-4, que corresponde a "Servicios de programación de <i>software</i> de aplicación".</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan de forma no exhaustiva en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y pruebas de la integración con los métodos de servicio web de Conecta eDICTA TAO 2.0</li> </ul>		

Proveedor: MURMURI SOLUCIONS, SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<p>El módulo eDICTA gestiona los Órganos Colegiados y el registro de Decretos y Resoluciones en la aplicación Ariadna (TAO 2.0), y está previsto desplegarlo y ponerlo en marcha este año. El resto de las aplicaciones que hagan inscripciones en los libros de Decretos y Resoluciones deben integrarse mediante servicios web con este módulo para realizar las inscripciones correspondientes y recibir el número de orden, manteniendo la unicidad de la base de datos, y es con esta contratación que se desarrollará y probará la integración con estos conectores, a fin de tener un único registro de Decretos y Resoluciones centralizado.</p> <p>Actualmente no se pueden desarrollar estas tareas con los medios propios del Ayuntamiento y, por lo tanto, se deben contratar los servicios de un proveedor experto. (...)</p> <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p>En el presente expediente es de aplicación el procedimiento menor por especificidad técnica, siendo la única empresa que en ese momento puede asumir de forma inmediata la correcta prestación del servicio Murmuri Soluciones, SL (Iterem):</p> <p>a) Iterem es el único proveedor en la actualidad que cuenta con personal con conocimiento profundo del Registro del Ayuntamiento y de las tecnologías estandarizadas con las que se trabaja internamente.</p> <p>b) Las librerías y <i>software</i> desarrollados para la interacción con el resto de los sistemas municipales requieren un elevado grado de conocimiento y especialización técnica y funcional, dado que dependen de la lógica de estos terceros sistemas para el propio funcionamiento y el intercambio de información.</p> <p>c) El elevado grado de conocimiento y especificidad funcional que implican los desarrollos cubiertos en este contrato implica que no exista un sustituto razonable en términos económicos, dado el elevado número de horas que harían falta para el traspaso de conocimientos, en relación con la propia duración del contrato.</p>

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está*

todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)"

"(...) Los contratos números 31 (ECAS 12068/2020) y 33 (ECAS 13157/2021) corresponden a los servicios de desarrollo y despliegue de una aplicación de gestión (ARIADNA) integrada de los Registros de entrada del Ayuntamiento. Se tuvo que desarrollar un módulo de integración entre la tramitación de las aplicaciones corporativas y el nuevo tramitador ARIADNA que garantizase la continuidad e integridad de los distintos expedientes.

El resto de los contratos adjudicados a la empresa MURMURI SOLUCIONS SL, tienen objetos contractuales diferentes, corresponden a evolutivos puntuales e individuales en diferentes entornos tecnológicos, y todos responden a razones técnicas o de especificidad:

- El contrato número 34 (ECAS 18781/2021) corresponde al servicio de actualización del Framework de desarrollo .net para aplicaciones del entorno GEE.
- El contrato número 35 (ECAS 18782/2021) corresponde al servicio de migración y adaptación de aplicaciones GEE del entorno de SharePoint.
- El contrato número 36 (ECAS 18783/2021) corresponde al servicio de redistribución de la arquitectura de librerías comunes de GEE.
- El contrato número 37 (ECAS 18786/2021) corresponde al servicio de profesionales asociados al soporte para efectuar el cambio de modelo de acceso a datos (DAP) de la plataforma GEE.
- El contrato número 38 (ECAS 13677/2020) corresponde a los servicios de adaptación del GEE a los nuevos servicios de registro MIMREG II.
- El contrato número 39 (ECAS 11292/2022) corresponde a los servicios de desarrollo de la integración del módulo de tramitación de secretaría y órganos colegiales (eDicta) con las aplicaciones anteriores GIC, DIVOC y GEE que permitan la continuidad de los servicios y sistemas de información.

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: NEXTRET, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS – 02533 / 2020	2020	Contratar el servicio de monitorización web mediante el producto ISM	3.630 €

Proveedor: NEXTRET, S.L	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
Observaciones en la revisión:	-
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/04/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios gestionados de monitorización de los servicios web que el Ayuntamiento tiene publicados en Internet. Esta monitorización nos permite disponer de información sobre la disponibilidad, el nivel de servicio y tiempo de respuesta de estos servicios web. Esta monitorización se proporciona mediante la herramienta ISM que Nextret dispone.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>CPV: 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de una licencia de uso de ISM y de un robot dedicado.</li> <li>• Uso y mantenimiento de la máquina y uso de las comunicaciones, incluyendo una conexión por robot.</li> <li>• Ejecución de los circuitos de las páginas de forma continua.</li> <li>• Dedicación de hasta 4 horas mensuales por parte de un técnico especialista para la modificación de circuitos.</li> <li>• Administración de los circuitos de ISM en horario laboral 10x5 (de 9 a 19h) a través del ServiceDesk del proveedor.</li> <li>• Operación de la infraestructura ISM en modalidad 24x7</li> <li>• Informe básico mensual del servicio (previa petición).</li> </ul> <p>Este contrato no es objeto de separación en diferentes lotes puesto que tanto la licencia, la infraestructura y el servicio pertenecen al mismo proveedor. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a NEXTRET, S.L. por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene experiencia reconocida en plataformas de monitorización y, más concretamente, en servicios web.</li> <li>• Es el desarrollador del <i>software</i>.</li> </ul>

Proveedor: NEXTRET, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio está en formato SaaS en las infraestructuras propias del contratista.</li> <li>• El servicio que se debe proporcionar es necesario para garantizar el funcionamiento día a día de los sistemas de información</li> </ul>	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-07758/2021	2021	Contratar el servicio de monitorización web mediante el producto ISM.	3.630 €
Observaciones en la revisión:	<p>27/04/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para esgrimir razones técnicas en un contrato menor recurrente debería derivar de un procedimiento abierto. Se tendrá que plantear el procedimiento de contratación más adecuado para este tipo de contratos en el futuro y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>27/04/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios gestionados de monitorización de los servicios web que el Ayuntamiento tiene publicados en Internet. Esta monitorización nos permite disponer de información sobre la disponibilidad, el nivel de servicio y tiempo de respuesta de estos servicios web. Esta monitorización se proporciona mediante la herramienta ISM que Nextret dispone.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>CPV: 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de una licencia de uso de ISM y de un robot dedicado</li> <li>• Uso y mantenimiento de la máquina y uso de las comunicaciones, incluyendo una conexión por robot.</li> <li>• Ejecución de los circuitos de las páginas de forma continua</li> <li>• Dedicación de hasta 4 horas mensuales por parte de un técnico especialista para la modificación de circuitos.</li> </ul>		

Proveedor: NEXTRET, S.L	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de los circuitos de ISM en horario laboral 10x5 (de 9 a 19h) a través del ServiceDesk del proveedor.</li> <li>• Operación de la infraestructura ISM en modalidad 24x7</li> <li>• Informe básico mensual del servicio (previa petición)</li> </ul> (...) <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a NEXTRET, S.L. por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene experiencia reconocida en plataformas de monitorización y, más concretamente, en servicios web.</li> <li>• Es el desarrollador del <i>software</i>.</li> <li>• El servicio está en formato SaaS en las infraestructuras propias del contratista.</li> <li>• El servicio que se debe proporcionar es necesario para garantizar el funcionamiento día a día de los sistemas de información</li> </ul>

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*"(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar "contratos puente" y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación frente a cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)"*

*"(...) Los contratos números 40 (ECAS 02533/2020) y 41 (ECAS 07758/2021) corresponden a los servicios gestionados de monitorización de las prestaciones web que tiene publicadas en Internet, mediante el producto ISM. Se trata de una adjudicación por razones técnicas o de especificidad. Estos servicios de monitorización fueron necesarios puntualmente y se dejaron de prestar. Por lo tanto, no ha habido sucesivas contrataciones posteriores. (...)"*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

Proveedor: OMEGA PERIPHERALS, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS 02502/2020	2020	Contratar el derecho de uso y servicios asociados de cabinas de almacenamiento para copias de seguridad	15.802 €
Observaciones en la revisión:	<p>16/04/2020:</p> <p>Deberían justificarse más ampliamente las razones técnicas de esta contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/04/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar el derecho de uso y servicios asociados de dos cabinas de almacenamiento de disco destinado a las copias de seguridad de los datos e infraestructuras tecnológicas del Ayuntamiento.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>(...).</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de uso de dos cabinas de almacenamiento de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dell PowerVault MD3620f Fibre Channel Storage Array</li> <li>○ Controller MD3620f 8Gb</li> <li>○ 24 discos 1 TB SAS</li> </ul> </li> <li>• Instalación, configuración del hardware y garantía durante el período de uso.</li> </ul> <p>El Servicio de Tecnología iniciará en breve un expediente de contratación para adquirir una plataforma de copias de seguridad que sustituya a la actual ya obsoleta e insuficiente. Durante el período de tramitación es necesario suplementar las actuales cabinas de copias de seguridad para garantizar su correcto funcionamiento.</p> <p>Este contrato no es objeto de separación en diferentes lotes, ya que la garantía la ofrece el propio proveedor de los equipos.</p> <p>A pesar de las limitaciones establecidas mediante el Real decreto 463/2020, este servicio se puede ejecutar sin impedimento alguno. Es por ello que se pide iniciar el expediente de contratación pertinente.</p>		

Proveedor: OMEGA PERIPHERALS, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
	(...) <p><b>g) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros, es un servicio puntual y no se prevén sucesivas contrataciones del objeto del contrato.</p> <p>El equipamiento objeto del contrato es muy específico y debe ser adaptable tanto a nivel conectividad como del <i>software</i> del que dispone el Ayuntamiento. Omega Peripherals es el único proveedor que tiene disponibilidad de los equipos, en modalidad de derecho de uso y durante la vigencia necesaria, y tiene los conocimientos técnicos para realizar la configuración y adaptación a la infraestructura actual.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS 07021/2021	2021	Contratar el derecho de uso y servicios asociados de cabinas de almacenamiento para copias de seguridad	16.795 €
Observaciones en la revisión:	19/04/2021: Se tramita con la advertencia de que estamos ante una contratación recurrente en el tiempo y de cara a futuras contrataciones debería replantearse el procedimiento de contratación promoviendo la concurrencia de empresas.		
Justificación en el informe de necesidad	19/04/2021: <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar el derecho de uso y servicios asociados de dos cabinas de almacenamiento de disco destinado a las copias de seguridad de los datos e infraestructuras tecnológicas del Ayuntamiento.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...).</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de uso de dos cabinas de almacenamiento de las siguientes características:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dell PowerVault MD3620f Fibre Channel Storage Array</li> <li>○ Fiber Channel Storage Arrat</li> <li>○ o 2 Controller MD3620f 8Gb</li> <li>○ o 24 discos 1 TB SAS</li> <li>○ 2 Power Supply 600W</li> </ul> </li> </ul>		

Proveedor: OMEGA PERIPHERALS, S.L	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación, configuración del hardware y garantía durante el período de uso.</li> </ul> <p>Este contrato no es objeto de separación en diferentes lotes, ya que la garantía la ofrece el propio proveedor de los equipos. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros, es un servicio puntual y no se prevén sucesivas contrataciones del objeto del contrato.</p> <p>El equipamiento objeto del contrato es muy específico y debe ser adaptable tanto a nivel conectividad como del <i>software</i> del que dispone el Ayuntamiento. Omega Peripherals es el único proveedor que tiene disponibilidad de los equipos, en modalidad de derecho de uso y durante la vigencia necesaria, y tiene los conocimientos técnicos para realizar la configuración y adaptación a la infraestructura actual.</p>

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación frente a cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*“(...) Los contratos números 42 (ECAS 02502/2020) y 43 (ECAS 07021/2021) corresponden a los servicios asociados de cabinas de almacenamiento para garantizar las copias de seguridad durante el confinamiento de la COVID19. Omega Peripherals ha sido el único proveedor que se adaptaba a las necesidades tanto técnicas del equipamiento como de la temporalidad del servicio a ofrecer. Por ese motivo, la adjudicación estuvo motivada por razones técnicas o de especificidad. La situación se ha reconducido a través de un contrato específico con un SDA24 – Suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento- del Sistema Estatal de Contratación Centralizada de la DGRCC del Estado, cuya referencia es AAMU 1177/2024 y que tiene por objeto el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de un sistema de almacenamiento en disco con funcionalidad de NAS. (...)”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Se ha reconducido la contratación menor a través de un contrato específico de un sistema dinámico de adquisición (SDA AAMU 1177/2024 para la adquisición NAS corporativo).

Proveedor: SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS 00909/2020	2020	Contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)	10.489 €
Observaciones en la revisión:	29/01/2020: Se tramita pero se advierte que este contrato no es esporádico y puntual y que debería revisarse el procedimiento de adjudicación.		
Justificación en el informe de necesidad	<p>29/01/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de los que el Ayuntamiento dispone. Dos de ellos dan servicio a los CPD's y un tercero da servicio a la sala de control de la Policía Municipal.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a Schneider Electric IT Spain por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Schneider es el fabricante de estos equipos.</li> <li>o Schneider es el único proveedor que puede ofrecer estos servicios.</li> </ul>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS 00760/2021	2021	Contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)	6.875 €
Observaciones en la revisión:	19/01/2021: Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.		
Justificación en el informe de necesidad	<p>21/01/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) de los que el Ayuntamiento dis-</p>		

Proveedor: SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
		<p>pone. Uno de ellos da servicio al CPD de la calle Pantà y un segundo da servicio a la sala de control de la Policía Municipal.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a Schneider Electric IT Spain por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Schneider es el fabricante de estos equipos.</li> <li>o Schneider es el único proveedor que puede ofrecer estos servicios.</li> </ul>	

**Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:**

*“(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación frente a cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)”*

*“(...) Los contratos números 44 (ECAS 00909/2020) y 45 (ECAS 00760/2021) corresponden al mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Schneider es el fabricante de los equipos y el único proveedor que puede ofrecer estos servicios. La adjudicación se hizo con un menor por razones técnicas o de especificidad. La situación se recondujo a través de un procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, ECAS 18426/2022. (...)”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Se ha reconducido la contratación menor a través de un procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, ECAS 18426/2022.

Proveedor: UNION CENTRAL SOFTWARE SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS 00423/2020	2020	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC	18.104 €
Observaciones en la revisión:	20/01/2020: Se tramita con la advertencia de que estamos ante una contratación recurrente en el tiempo y de cara a futuras contrataciones debería replantearse el procedimiento de contratación promoviendo la concurrencia de empresas.		
Justificación en el informe de necesidad	<p>20/01/2020:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte del <i>software</i> de automatización de procesos y tareas que se llama AUTOMIC del fabricante UC4. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte a incidencias de dicho <i>software</i>.</li> <li>• Soporte especializado por parte del fabricante.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a UNION CENTRAL SOFTWARE SL por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNION CENTRAL SOFTWARE SL es el representante en exclusiva de este <i>software</i>.</li> </ul> <p>Se adjunta al expediente la carta donde el fabricante indica la exclusividad con este proveedor.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS- 02034/2021	2021	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> «AUTOMIC»	18.105 €

Proveedor: UNION CENTRAL SOFTWARE SL			
Servicio responsable:		Tecnología y Sistemas de Información	
Observaciones en la revisión:	<p>05/02/2021:</p> <p>Se tramita pero se advierte que de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2021 el contrato menor, de adjudicación directa, es para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas. Para próximas contrataciones de estos servicios será necesario planificarlo con la antelación suficiente y si es necesario coordinar la licitación con el Servicio de Contratación.</p>		
Justificación en el informe de necesidad	<p>05/02/2021:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte del <i>software</i> de automatización de procesos y tareas que se llama AUTOMIC del fabricante UC4. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte a incidencias de dicho <i>software</i>.</li> <li>• Soporte especializado por parte del fabricante.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque el valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>Los servicios objeto del contrato solo pueden ser encomendados a UNION CENTRAL SOFTWARE SL por la siguiente razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNION CENTRAL SOFTWARE SL es el representante en exclusiva de este <i>software</i>.</li> </ul> <p>Se adjunta al expediente la carta donde el fabricante indica la exclusividad con este proveedor.</p>		
Expediente	Año	Concepto	Importe IVA incluido
ECAS-00262/2022	2022	Servicio de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC	18.105 €
Observaciones en la revisión:	<p>El informe de Intervención de fecha 28/03/2022 sobre esta contratación incluye advertencias sobre el límite temporal y de importe del contrato y reparos por la falta de licitación de un servicio de naturaleza plurianual.</p>		

Proveedor: UNION CENTRAL SOFTWARE SL	
Servicio responsable:	Tecnología y Sistemas de Información
Justificación en el informe de necesidad	<p>17/01/2022:</p> <p><b>a) Objeto del contrato</b></p> <p>El contrato tiene por objeto proporcionar los servicios de mantenimiento y soporte del <i>software</i> AUTOMIC del fabricante CA Technologies para la planificación y automatización de procesos TIC.</p> <p>Este <i>software</i> se utiliza principalmente por el Servicio de Tecnología para la optimización de procesos de la actividad de los diferentes aplicativos corporativos y como herramienta de orquestación y comunicación entre ellos.</p> <p>No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. (...)</p> <p><b>b) Necesidad e idoneidad del contrato</b></p> <p>El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Terrassa. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la realización de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte a incidencias de dicho <i>software</i>.</li> <li>• Soporte especializado por parte del fabricante.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>h) Procedimiento de adjudicación</b></p> <p>La mejor idoneidad del contrato menor se justifica porque los servicios objeto del contrato son trabajos esporádicos y puntuales.</p> <p>El valor estimado del contrato es inferior a 15.000,00 euros.</p> <p>No se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual.</p> <p><b>i) Propuesta de adjudicación</b></p> <p>Se propone adjudicar la contratación a la empresa UNION CENTRAL SOFTWARE SL que es el <i>partner</i> oficial con el que el fabricante ha vehiculado la operación de renovación del mantenimiento.</p>

Respuesta en el informe de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subdirección del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto:

*"(...) En 2022, el Servicio de Tecnología y Sistemas de Información ha iniciado un plan de contratación para tener una hoja de ruta donde se puedan reducir o limitar este tipo de situaciones como la reiteración en la modalidad de contratación mediante la figura del contrato menor.*

*En este plan, se han establecido y ejecutado ya algunos mecanismos para realizar “contratos puente” y se ha conseguido ya traspasar algunos de ellos bien a modelos de contratos plurianuales, o bien se han extinguido estos servicios, o bien se está todavía en algunos casos analizando o regularizando esta situación ante cambios en el modelo de uso de estos servicios. (...)*”

*“(...) Los contratos números 46 (ECAS 00423/2020), 47 (ECAS 02034/2021) y 48 (ECAS 00262/2022) corresponden al servicio de soporte del software AUTOMIC de automatización de procesos tecnológicos. Hasta la anualidad 2023, el servicio solo lo podía prestar un único proveedor puesto que tenía la exclusividad por parte del fabricante.”*

**Conclusión respecto de las alegaciones efectuadas por el servicio impulsor con relación a este proveedor:**

Con la respuesta del servicio impulsor en cuanto a estas contrataciones, han quedado suficientemente aclarados los aspectos controvertidos para la Sindicatura.

**Conclusión respecto a los expedientes de contratación menor:**

Finalizada la argumentación de la contratación de cada expediente menor por parte de los respectivos servicios impulsores (se adjuntan los informes de cada servicio al presente documento), se quiere resaltar lo siguiente a modo de conclusión:

- Este Ayuntamiento, gracias a los trabajos de control de la Intervención General y las recomendaciones del Servicio de Contratación y Secretaría General, ha conseguido reducir considerablemente el número de expedientes de contratos menores (mayores de 3.100€, IVA incluido), que ha pasado de ser de 529 en el ejercicio 2021 a 247 en 2023, 153 de los cuales se corresponden a servicios artísticos.

- Queremos dejar constancia de que en las bases de ejecución del presupuesto para 2021, se indicaban estos requisitos en cuanto a los contratos menores:

*“A los efectos de evitar actuaciones de fraccionamiento contractual sobrevenidas, en todo caso en los informes que promuevan la contratación de obras, suministros y/o servicios mediante contrato menor, **habrá que acreditar que no se prevén sucesivas contrataciones del objeto contractual de que se trate.**”*

También, mencionan esta referencia, que abre la concurrencia en la contratación de menores:

*“Los expedientes de contratos menores deberán acreditar, cuando sea posible, la **existencia de tres ofertas.**”*

Igualmente, en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto de 2021 se indica:

*“**Contrato menor, de adjudicación directa, para atender aquellas necesidades puntuales no previsibles y no repetitivas, siempre que su valor estimado, excluido el IVA,***

*sea inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de otros contratos.*

*En el expediente hay que justificar debidamente la mejor idoneidad de los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado: razones de oportunidad, razones técnicas, motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, razones artísticas, que se trate de entregas, servicios o complementarios efectuados por el proveedor oficial o una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, o porque el cambio de proveedor obligaría al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes y diera lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas, etc.(...).*”

## 6. Obligaciones reconocidas sin expediente de contratación (apartado 4.2.1.11)

### Antecedentes:

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido informe sobre las incidencias detectadas en materia de contratación en los expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Terrassa a lo largo del ejercicio 2021. Uno de los apartados más relevantes es sobre los denominados expedientes de convalidación (42) por importe de 1,71 M€.

Tal y como se manifiesta en el informe de la Sindicatura, se trata de expedientes afectados por carencias en su contratación que pueden considerarse afectados de nulidad por haber prescindido del procedimiento contractual, pues a menudo son prestaciones correspondientes a contratos ya vencidos que se han ido manteniendo a pesar de no disponer ya de cobertura contractual.

### Soluciones jurídicas:

#### La convalidación

En el ejercicio 2021, la Intervención municipal era partidaria de dar salida a estos expedientes mediante la figura de la *convalidación*, con la pretensión de evitar los efectos perjudiciales que la revisión de oficio podía comportar por los actos nulos de pleno derecho. Considerando los límites del artículo 110 de la LPACAP a la revisión de oficio y la posición no minoritaria en la doctrina y en los Tribunales a que esta revisión no puede ocasionar mayores perjuicios que aquellos que pretende combatir, la Intervención estimaba poco probable que el resultado de la revisión de oficio fuese beneficiosa para el Ayuntamiento, en tanto en cuanto los contratistas de estos servicios podían alegar el enriquecimiento injusto de la Administración en caso de que esta se desentendiera de los pagos de estas prestaciones, a pesar de sus deficiencias contractuales.

#### El reconocimiento extrajudicial de créditos

A pesar de la frecuente utilización de esta salida jurídica para casos de carencias contractuales, el reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60.2 del Real decreto 500/1990 es una figura *convalidante* que la norma restringe a los casos de falta de dotación presupuestaria, no de elusión del procedimiento de contratación.

El reparo suspensivo

La actual Intervención municipal, compartiendo el criterio de evitar la revisión de oficio siempre que sea posible, entiende que el legislador, en el artículo 216 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el Real decreto 424/2017, de control interno, prevé la figura del reparo suspensivo para tratar los casos en los que los actos se hayan dictado prescindiendo de los requisitos o trámites esenciales.

Con la adopción de este criterio y la tramitación de estos reparos, se ha conseguido una notable reducción de los expedientes de convalidación.

*Comentario respecto al apartado 3 relativo a la recomendación hecha a esta Administración:*

En relación con la recomendación que incluye la Sindicatura en el punto 3 de su informe, sobre que el Ayuntamiento debería definir mecanismos para que se pudiesen iniciar las actuaciones preparatorias de las licitaciones de servicios sucesivos con la antelación suficiente respecto a la finalización de la vigencia de los contratos, para evitar que los adjudicatarios de contratos ya vencidos tengan que continuar prestando los servicios sin contrato en vigor, desde 2023 se han puesto en funcionamiento en el aplicativo Gestor Integral de Contratación (GIC) unos avisos previos a la finalización de cada contrato de servicios y suministros (con siete meses de antelación cuando no son armonizados y nueve meses cuando lo son) que llegan al servicio impulsor o al responsable de cada contratación para que tomen las medidas adecuadas con respecto al inicio de una nueva licitación, en su caso.

A continuación, se incorpora, como anexo a este documento, una imagen acreditativa de que esta mejora ya está implementada y en funcionamiento en la gestión diaria de los expedientes, tanto para controlar los contratos que prevén la posibilidad de prórrogas como los que ya finalizan y se deben licitar de nuevo.

**SE SOLICITA** que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña tenga por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma y, en virtud de lo expuesto, estas sean tenidas en consideración en la elaboración de su informe definitivo.

Terrassa,

[Firma digital de 14.05.2024]

Jordi Ballart Pastor  
El alcalde-presidente

Ajuntament de Terrassa | Us donem la benvinguda, Ester Medina Ruc... | Els meus enllaços

**UVTINC** | Todos los sitios | Cerca avançada

Gestió Integral Contractació | Bústia de Tasques GIC Expedients | Bústia de Tasques de Factures | Bústia de Tasques de Reladors de Pagament | TotalFactPerAreaServeiAnyActual | Factures\_Cultura\_Any\_Actual

Gestió Integral Contractació > Expedients > Avisos finalització pendents

### Control operatiu Expedients - Avisos de finalització de contractes pendents d'iniciar

Mostra la informació pels processos d'avis de finalització de contracte encara **NO** iniciats pels expedients amb un Procés de Preparació/Licitació ja tramitat (completada la tasca de Publicació al RPC).

Es mostra informació de cada avís que està pendent d'iniciar. Els avisos es generen per tots els expedients que no siguin menors ni d'obres:

- Pels expedients sense pròrrogues a 7 mesos (9 mesos pels harmonitzats) abans de la data prevista de fi de contracte.
- Pels expedients amb pròrrogues a 7 mesos (9 mesos pels harmonitzats) abans de la data prevista de fi de la darrera pròrroga. La excepció és si s'ha marcat "No tramitar" alguna confirmació de pròrroga, que ja no es generarà l'avis.

La informació es mostra ordenada per defecte per la data prevista d'inici del procés de la pròrroga més propera; però podeu reordenar-la clicant sobre la columna per la que vulgueu ordenar.

#### Avisos de finalització de contractes pendents d'iniciar

Agrupar per (Buit)

Data Prevista Avís	Codi	Objecte	Servei Responsable	Procediment	Contracte	Prorrogable	Pròrrogues contracte	Data contracte	Data fi contracte	Hamonitzat
25/05/2024	ECAU-4954/2020	Subministrament, mitjançant renting sense opció de compra, durant 48 mesos, de 10 motocicletes elèctriques tipus escúter i 6 motocicletes de gran cilindrada, totes elles noves i transformades amb l'equipament necessari per al seu ús com a vehicle policial.	Ma Pública Seguretat i Protecció Civil	Obert	Subministres	No		18/03/2021	25/02/2025	Sí
31/05/2024	ECAS-15090/2021	Servei de suporta MIMREG II (2022-2023, prorrogable)	Tecnologia i Sistemes informació	Negociat sense publicitat	Serveis	Sí	1	31/12/2021	31/12/2023	No
31/05/2024	ECAS-21026/2021	Contractar els serveis de manteniment del programari de Cartografia del fabricant ESRI	Tecnologia i Sistemes informació	Negociat sense publicitat	Serveis	No		09/05/2022	31/12/2024	No
31/05/2024	ECAS-3538/2021	Manteniment Oracle WCC 2021-2023	Tecnologia i Sistemes informació	Negociat sense publicitat	Serveis	Sí	1	21/06/2021	31/12/2023	No
31/05/2024	ECAS-4348/2022	Manteniment del programari d'intercanvi de fibres Editran 2022-2023	Tecnologia i Sistemes informació	Negociat sense publicitat	Serveis	Sí	1	02/09/2022	31/12/2023	No
31/05/2024	ECAS-822/2023	Treballs de transport, muntatge i desmuntatges d'infraestructures, associats als processos electorals previstos per als exercicis 2023 i 2024	Sistemes Informació Territorial i Població	Simplificat Sumari	Serveis	No		19/04/2023	31/12/2024	No

Pròrrogues pendents  
 Pròrrogues en curs i tramitades  
 Avisos finalització pendents  
 Avisos finalització en curs i tramitats

Estas opciones de listado permiten realizar un control dentro del gestor de expedientes GIC de la finalización de la vigencia de los contratos, tanto si tienen alguna prórroga prevista como si no, condición que se visualiza en la columna "Prórrogas contrato" del detalle de la derecha.

## **7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de la alegación número 5 presentada por el Ayuntamiento de Terrassa se ha modificado parcialmente el cuadro número 16, según se indica en la nota al pie del cuadro.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 4 de junio de 2024, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Ferran Roquer Padrosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 6/2024, relativo al Ayuntamiento de Terrassa, contratación administrativa, ejercicio 2021.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

